TOMO XXVII — MONTEVIDEO, Viernes 26 de Abril de 1912 — Núm. 1928

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

[illegible]

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" trimestre	"	1.50
" semestre	"	3.00
" año	"	6.00

Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de años anteriores	"	0.50

CAMPAÑA

Por trimestre adelantado	$	2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Ley. Préstamo á la Junta E. Administrativa de Montevideo, para pago de terrenos expropiados.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para facilitar en préstamo á la Junta Económico-Administrativa de Montevideo hasta la suma de dos millones quinientos mil pesos con el exclusivo objeto de abonar las expropiaciones de terrenos á que se refiere el decreto de 18 de Diciembre de 1911 y las correspondientes á ensanche del Parque Central.

Art. 2.o Para la provisión de esos fondos el Poder Ejecutivo podrá recurrir, total ó parcialmente, á las rentas generales, á operaciones de préstamos bancarios, ó al descuento, dentro ó fuera del país, de letras contra la Tesorería General de la Nación, pagaderas en la fecha que determine.

Art. 3.o En la cuenta especial de la operación que deberá llevar la Contaduría General de la Nación se imputarán al débito de la Junta todas las erogaciones que abone el Poder Ejecutivo por concepto de intereses, descuentos, comisiones, etc., para proveerse de esos fondos.

Art. 4.o Queda también autorizada la Junta Económico-Administrativa de Montevideo para realizar con el Poder Ejecutivo, en las condiciones que concierte, la operación de préstamo indicada en los artículos 1.o y 3.o.

Art. 5.o Facúltase á la misma Junta para vender en forma fraccionaria los sobrantes de terrenos que forman el Parque del Pueblo.

El importe íntegro de esa venta, y á medida de su realización, se entregará al Poder Ejecutivo, para amortizar, lo que pueda adeudarle aún la Junta.

Art. 6.o Las concesiones ya acordadas por el Municipio para el establecimiento en el Parque Urbano de kioskos ó locales destinados á diversiones públicas, venta de artículos, etc., no se extenderán á la zona de ensanche que dispone la presente ley.

Artículo 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 17 de Abril de 1912.

FELICIANO VIERA
Presidente

M. Magariños Solsona
1er. Secretario

Ministerio del Interior

Montevideo, Abril 22 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.
JOSÉ SERRATO

Ministerio de Industrias

Decreto. Prescribe á las Aduanas el procedimiento á observarse, para las devoluciones de los derechos sobre la materia empleada en los envases de harinas, libradas á la exportación.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 24 de 1912.

(Carpeta 660|911).

Considerando: Que el artículo 1.o de la ley de 29 de Octubre de 1903 autoriza la devolución de los derechos de importación correspondientes al lienzo de algodón empleado en los envases de harinas que se exportan;

Que el artículo 3.o de la misma ley establece que el Poder Ejecutivo fijará la proporción con arreglo á la cual se determinará en cada caso el peso del lienzo que corresponde á la partida exportada;

Que en las proporciones actualmente vigentes se establecen límites de peso que obligan al exportador á usar un tipo de lienzo perjudicial al crédito del producto nacional así exportado;

Y siendo conveniente simplificar el procedimiento aduanero al respecto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desde la fecha del presente decreto el interesado presentará, juntamente con la solicitud del permiso, una bolsa vacía igual á las que sirvan de envase á la harina exportada.

Verificada la identidad por la Oficina que corresponda, se anotará en el permiso el peso de la bolsa vacía, calculándose por dicha unidad el peso total del lienzo de las otras.

Art. 2.o Una vez embarcada la partida de harina, se liquidarán en el mismo permiso de exportación los derechos de importación correspondientes al lienzo empleado, con excepción del 3 o|o de patente adicional, de conformidad á la ley respectiva. El importe de los referidos derechos será entregado al exportador por la Tesorería de Aduana.

Art. 3.o La Contaduría y Tesorería de Aduana y demás oficinas que intervienen en la operación que se dispone por este decreto, llevarán una cuenta que se denominará "Devolución de derechos por los envases de harina exportada", á la que se imputarán las cantidades que se devuelvan por ese concepto.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.
JOSÉ SERRATO.

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, destinando fondos para el Concurso Internacional de máquinas de labranza, á cargo de la Asociación Rural.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Abril 24 de 1912.

Honorable Asamblea General:

La Asociación Rural del Uruguay ha proyectado la realización de un concurso internacional de máquinas de labranza á motor y solicita con tal objeto el concurso del Estado. Las bases redactadas por el ingeniero Kasdorf, profesor de maquinaria de la Escuela de Agronomía, imponen un desembolso de "ocho mil pesos"

($ 8.000.00) que se distribuyen así: aparatos de medición que luego se incorporarían al material de enseñanza de la Escuela de Agronomía, $ 6.000.00; ensayos de motores é impresión de informes, $ 2.000.00.

Ese concurso, permitirá comparar los grandes modelos de labranza del mundo entero y determinar cuáles son los que más convienen al trabajo agrícola de nuestras tierras. No vacila, en consecuencia, el Poder Ejecutivo en pedir, como pide, á Vuestra Honorabilidad, la sanción del adjunto proyecto de ley.

El Poder Ejecutivo acompaña á Vuestra Honorabilidad los antecedentes respectivos, con las protestas de su mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Montevideo, Abril 24 de 1912.

(Carpeta núm. 1213|911).

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para destinar de rentas generales la cantidad de ocho mil pesos ($ 8.000.00) con destino á compra de aparatos de medición, ensayo de motores é impresión de informes del Concurso Internacional de máquinas de labranza á motor, que ha tomado á su cargo la Asociación Rural del Uruguay.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

EDUARDO ACEVEDO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Intendencia Municipal de Montevideo—Antecedentes relativos á la construcción de la Avenida en la falda del Cerro.

—A la Intendencia Municipal de Maldonado—Antecedentes relativos al pago de asignaciones á la Comisión "Pro Banda Popular" de San Carlos.

—A la Intendencia Municipal de Soriano—Nota de la misma relativa á la subvención de $ 150.00 que la Junta ha acordado á la revista nacional "Vida Nueva".

—A la Contaduría General—Antecedentes relativos á las reparaciones que exige el alambrado existente en los costados de la carretera del Molino.

—Se manda archivar—Nota de la Intendencia Municipal de Florida relativa á las obras del cementerio de esa ciudad.

—A la Intendencia Municipal de Río Negro—Antecedentes relativos á las reformas á introducirse en la Usina Eléctrica, á fin de que informe sobre la prescindencia del Ministerio de Obras Públicas en las obras.

—A la Intendencia Municipal de Rivera—Nota de la misma relativa á la utilización de servicios de don Pedro J. Fernández en el puesto de auxiliar 2.o, mientras el titular desempeña las de auxiliar 1.o.

—Al Ministerio de Hacienda—Escrito de don Federico Ribas, concesionario del alumbrado eléctrico en Rocha, sobre exoneración de derechos para los materiales que introduzca.

—Se manda devolver al Ministoerio de Industrias los antecedentes relacionados con la queja formulada por varios comerciantes de Trinidad contra el contrastador de Pesas y Medidas don Pedro Martínez.

—Se manda archivar — Antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Treinta y Tres sobre pago de la suma de $ 50.00 al señor Patricio Guzmán por servicios prestados en el Observatorio Meteorológico.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Recorte de "La Colonia" relativo al terreno donado al Estado por la Compañía "The River Plate Estancia" para levantar un edificio escolar en la Colonia "San Pedro".

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Recorte de "El Bien" relativo á la cantidad de botes salvavidas que cargan los paquetes transatlánticos y fluviales, y que, dada su escasa cantidad y dimensiones, no podrían, en caso necesario, prestar los servicios para que han sido destinados.

—Al Ministerio de Industrias—Nota de la Jefatura Política de Artigas relativa á desperfectos en la línea de teléfonos policiales.

—Cuenta de la Jefatura Política de Florida por gastos de carruaje para el Juez Letrado de ese departamento.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Escrito de Amaro Basillo solicitando la liquidación de su sueldo por Octubre ppdo. como comisario de la 10.a sección de Florida.

—Cuenta de la Jefatura Política de Soriano por servicio fúnebre con motivo del fallecimiento del capitán Quintín Jaime.

—Nota de la Jefatura Política de Rocha adjuntando una cuenta por servicio fúnebre prestado con motivo de la muerte del coronel Francisco Solari.

—Al Consejo de Protección de Menores—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando un ejemplar de la "Memoria de la Tutoría Central de Infancia de Lisboa".

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Nota de la Jefatura de Florida solicitando se le provea de 637 kilogramos de alfalfa francesa.

—A la Administración del "Diario Oficial"—Relación de descuentos efectuados por la Tesorería en el mes de Marzo por suscripción.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura Política de Río Negro sobre versión de fondos.

—Escrito de Francisco Estela sobre pensión.

—Nota de la Jefatura Política de Maldonado dando cuenta de la existencia de especies de valores en recibos talonarios por $ 4.450.00 de años anteriores.

—A la Jefatura Política de Canelones—Escrito de Juan J. Berrutti ofreciendo en venta al Estado una casa en Cerrillos.

—A la Jefatura Política de Paysandú—Nota de la Dirección de Correos relativa al personal de guardahilos.

—A la Jefatura Política de San José—Su nota relativa á desperfectos en la red telefónica.

—A archivar—Dos notas de la Jefatura Política de Cerro Largo comunicando las novedades ocurridas. Una de la Jefatura de Maldonado comunicando intento de suicidio de un vecino de la 3.a sección.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 1912.

1—Se manda pagar al "Diario Oficial" la suma de diez y seis pesos ($ 16.00), importe de publicaciones hechas en Febrero ppdo.

2—Autorízase á la Dirección de Aduanas para aceptar la propuesta del señor A. Barreiro y Ramos, por la suma de $ 2.676.00, para la provisión de impresos para el próximo ejercicio.

3—Autorízase á la Aduana para descangar á la Receptoría de Paysandú de $ 71.08 invertida en gastos de giros en Enero y Febrero ppdos.

4—Autorízase el descargo á la Receptoría de Paysandú de la suma de pesos 21.00 invertida en varios gastos.

5—Autorízase el descargo á la Receptoría del Chuy de la suma de $ 23.00 invertida en los meses de Enero y Febrero ppdos. en gastos de telegramas.

6—Se autoriza la inversión por la Receptoría del Salto de $ 90.00 invertida en la construcción de un cambio de vía.

7—Habiendo obtenido una licencia de tres meses el Director General de Estadística, don R. López Lomba, se resuelve que se haga cargo interinamente de dicha Dirección el oficial 1.o de la misma don Julio Silva y Antuña.

8—Se resuelve no hacer lugar á la propuesta de venta de una lancha automóvil formulada por los señores Orengo y Risso.

9—Apruébanse las modificaciones introducidas en varios artículos de los estatutos de la Asociación Cooperativa Anónima de Ahorros denominada "La Caja Obrera".

10—Autorízase á la Receptoría de Fray Bentos para que acepte la propuesta de don Pedro Vidart por $ 71.50 para la confección de banderas.

11—Se manda pagar á la Dirección General de Avaluaciones la suma de pesos 59.70 para pago de una pared divisoria entre una finca de propiedad del señor Arnaud Vidart y la escolar que ocupa el Jardín de Infantes.

12—Amplíase la resolución de 20 de Marzo ppdo., concediéndose el despacho de un cajón de engranajes que solicita la Compañía "Liebigs".

13—Acéptase para el presente semestre el interés que propone el Banco de la República para regir en la cuenta corriente con el Gobierno.

14—Apruébase la designación hecha por el Administrador de Rentas de la Colonia á favor de don Liborio Méndez para desempeñar el cargo de empleado en comisión.

15—Autorízase el pago de la suma de veinte pesos veinte centésimos (pesos 20.20), reclamada por el guarda de 3.a clase del Resguardo de la Capital don Antonio Camino.

16—Concédese al auxiliar 3.o de la Contaduría General don Horacio Grolero la licencia de 6 meses sin goce de sueldo que solicita, designándose para desempeñar ese cargo á don Rivera Astigarraga.

17—Autorízase la inversión por la Receptoría de Paysandú de la suma de $ 53.20 en las reparaciones á efectuarse en la lancha automóvil á su servicio.

18—Autorízase la inversión por la Receptoría de la Colonia de la suma de $ 3.00 mensuales por aumento de alquiler exigido en el local que ocupa el Resguardo de la Barra del Rosario.

19—En los antecedentes relativos á la desaparición del contenido de 11 ca-

jones de wisky, propiedad de los señores Juan Pons y Cía., se resuelve confirmar la resolución de la Dirección de Aduanas de 25 de Marzo ppdo.

20—Se acepta la renuncia del oficial 4.o de la Visturía de Aduana, don Carlos Zumarán, nombrándose en su reemplazo al meritorio Dante Divenutto, y en sustitución de éste á don Fernando Carballo.

21—Nómbrase á don Jaime Tomás Calaf procurador de impuestos en el Departamento de Florida.

22—Acéptase la renuncia del auxiliar de la Dirección de Aduanas don Benigno Paiva Irizarri, nombrándose en su reemplazo á don Luis A. Altamirano.

23—Autorízase la inversión por la Receptoría del Salto de la suma de $ 166.00 en las reparaciones á efectuarse en el vapor "Itapeby".

24—Autorízase la instalación de luz eléctrica en la Tesorería de la Dirección General de Aduanas, aceptándose la propuesta de los señores Scapusio Hnos., por $ 95.00, en las instalaciones de la referencia.

25—Autorízase á la Aduana para aceptar la propuesta del señor Manuel Vidal por la suma de $ 16.000 para la realización de las obras de pintura, carpintería, etc., á efectuarse en los depósitos de Aduana J. A. D.; General Santos, Aduana Nueva 1, 2 y 3; General Artigas 1, 2, 3; ídem Principal Herrera y Obes 1, 2, 3, y Capurro 1, 2 y 3.

26 — Se autoriza á la Dirección de Aduana para aceptar la propuesta del señor Pedro Camaño por $ 439.72 por las obras á efectuarse en el Resguardo Punta Francesa (Receptoría de la Colonia).

27 — Nómbranse para desempeñar los cargos de Subreceptor y Oficial 1.o del Puerto Amaro (Receptoría de Cerro Largo) á los señores Angel Segovia Graña y Ciríaco Santín respectivamente.

28—Nota de la Honorable Cámara de Representantes comunicando las promociones habidas por renuncia del bibliotecario doctor Horacio Maldonado.

29—Acuse de recibo de que hace referencia el número anterior.

30 — Declárase jubilado del cargo de Vista Contador de la Receptoría de Colonia á don Fructuoso Badaraco con derecho á una asignación anual de $ 1.027.50.

31—Declárase á don Fedreico Camacho jubilado del cargo de Administrador de Rentas del Departamento de Maldonado con derecho al goce de una asignación anual de $ 1.125.60.

32 — Autorízase á la Dirección de Aduanas para que disponga que la Intendencia Municipal de Maldonado haga uso de las tres piezas que ocupaba la Receptoría de Aduana de aquella localidad.

33—Se manda pagar al señor José Borrelli la suma de veintitrés pesos con sesenta centésimos ($ 23.60), importe de trabajos de carpintería efectuados en este Ministerio.

34—Habiendo sido declarado jubilado el señor Administrador de Rentas de Maldonado don Federico Camacho, nómbrase en su reemplazo al actual Auxiliar 1.o don Manule Z. Delgado, y en sustitución de éste á don Ramón P. Miranda.

35—Apruébanse los trabajos de planimetría y avaluación de todas las propiedades inmuebles comprendidas en la zona de la secciones judiciales 15.a y 18.a.

36—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para invertir hasta $ 150.00 en la compra de una máquina impresora.

37—Autorízase el descargo á la Receptoría de Santa Rosa de la suma de $ 20.00 por concepto de la inspección practicada en el vaporcito "Cuareim".

38—Autorízase el descargo á la Receptoría de Santa Rosa de la suma de $ 5.00 por gastos de locomoción.

39—Autorízase la inversión por la Receptoría de la Colonia de la suma de $ 60.00, importe de las obras de conservación á efectuarse en el muelle público de aquella localidad.

40—Se resuelve no aplicar los efectos del decreto de 9 del corriente referente á la variación de tarifa de avalúo en los ácido acéticos á una partida de 400 damajuanas próximas á llegar de Europa destinadas al señor Francisco Vilaró.

41—Autorízase el establecimiento de la Sociedad Anónima "Gran Parque y Balneario Nacional" y apruébanse sus estatutos.

42—Nómbrase meritorio de la Comisión de empadronamiento de la propiedad inmobiliaria de la Capital á don Enrique Bianchi en sustitución de don Miguel Olarte que renunció.

43—Se acepta la renuncia del Auxiliar 1.o de la Dirección de Impuestos Directos don Javier F. Previtale, nombrándose en su reemplazo á don Domingo Turenne.

44—Nómbrase auxiliar en comisión de la Administración de Rentas de Soriano á don José E. Muela que desempeña las funciones de auxiliar 4.o, y para reemplazar á éste al agente de última hora don Gregorio Castro Zabaleta.

45—Con motivo de haber sido declarado jubilado de la Nación el Vista Contador de la Aduana de la Colonia don Fortunato Badaraco, efectúanse las siguientes promociones: á Vista Contador al oficial de 2.a clase don Antonio Rovira, en reemplazo de éste al guarda de 2.a clase don Saturnino Lacerbeau, en su sustitución al de 3.a clase don Tomás Durañona, para este cargo al de 4.a clase don Julio P. Acuña, y para este último puesto al señor Víctor Rovira.

46—Declárase á don Genaro Ferrer jubilado del cargo de guardia civil de la Policía del Departamento de Minas con derecho á una asignación de $ 120.00 anuales.

47—Declárase á don Juan Olivera jubilado del cargo de sargento de órdenes de la Jefatura Política de Colonia con derecho á una asignación anual de $ 240.00.

48—Declárase jubilado del cargo de ex agrimensor de la Intendencia Municipal de Monteviedo á don Casimiro A. Pfaffly con una asignación anual de $ 1.552.50.

49—Declárase á don Prudencio Pérez Zas jubilado del cargo de jefe de la Oficina de Recomendadas de la Dirección de Correos y Telégrafos con derecho á una asignación anual de $ 919.50.

50—Declárase á don José Rodríguez jubilado del cargo de comisario de la 5.a sección del Departamento de Rocha, con derecho á una asignación de $ 600.00 anuales.

51—Declárase á don Angel Raffo jubilado del cargo de sargento de órdenes de la Jefatura Política de la Capital con derecho á una asignación anual de $ 300.00.

52—Declárase á don José Varela jubilada del cargo de auxiliar 3.o de la Sección Instalaciones Exteriores de la Usina Eléctrica de Montevideo con una asignación anual de $ 266.89.

53—Autorízase el descargo á la Administración de Rentas de Soriano de la suma de $ 112.95, importe total de los timbres extinguidos en el incendio producido en la Agencia de Rentas del pueblo de Soriano.

54—Se resuelve separar á don Antonio Ferreyro del cargo de guarda de 2.a clase interino de la Receptoría de Rivera y suspender en el ejercicio de sus funciones al guarda de 1.a clase efectivo de la misma don Benjamín Fuentes, por irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, dirigiéndose mensaje á la Honorable Cámara de Senadores solicitando la aquiescencia necesaria para destituir á dicho empleado.

55—Mensaje á la Honorable Cámara de Senadores á que se hace referencia en el número anterior.

56—Declárase pensionista civil á la señora Silveria Petil, viuda del empleado de la Dirección de Abasto y Tabladas, Fructuoso Rivero, con una asignación anual de $ 91.80.

57—Acéptase la renuncia presentada por el revisador de impuestos del Departamento de Treinta y Tres don Octavio Medeiros, nombrándose en su reemplazo á don Avelino Lanota.

58—Nómbrase á don Luis Acosta guarda de 4.a clase interino de la Receptoría de Paysandú en sustitución de Vicente Echenique que fué destituído.

59—Nómbrase meritorio de la Tesorería de Aduana á don Alberto Segalerba en sustitución de don Edvardo Vargas (hijo) que desempeñaba dicho cargo.

60—Autorízase la habilitación del galpón recientemente construído en el puerto de La Paloma y las erogaciones de $ 210.00 mensuales para el pago del personal de eso depósito y $ 45.00 como sueldo de un mecánico para el servicio del guinche.

61—Orden de pago á favor de los señores Ganzo y Cía. por la suma de treinta pesos ($ 30.00), importe de doce radiadores para estufa.

62—Autorízase á la Dirección de Aduanas para vender el pescante inservible que se encuentra depositado en la Isla Libertad á don Francisco Barros por $ 70.00.

63—Autorízase á la Aduana para que permita la introducción libre de derechos de 4 embarcaciones gigs que solicita el Club Nacional de Regatas.

64—Permítese la introducción de 4 cajones conteniendo materiales destinados á la Destilería Oriental, del señor Julio Meillet.

65—Se manda liquidar á favor de la Usina Eléctrica la suma de cuarenta y siete pesos con sesenta y seis centésimos ($ 47.66), importe de servicio de alumbrado para este Ministerio, Contaduría y Tesorería General en Marzo ppdo.

66—Habiendo pasado á ocupar otro cargo el guarda de 3.a clase de la Receptoría de Mercedes don Antonio Estenza, nómbrase para reemplazarlo al de 4.a clase don Estanislao Lozano (hijo) y en sustitución de éste al señor Héctor Olivera.

67—Nota de la Honorable Cámara de Senadores remitiendo la ley sancionada determinando la patente que deben abonar los despachos de bebidas y establecimientos que vendan bebidas alcohólicas.

68—Acuse de recibo del que se hace referencia en el número anterior.

69—Desígnase para desempeñar el cargo de escribano adjunto de Aduana, mientras dure la licencia del titular don Benjanín Pereira, al señor Fernando J. Díaz.

70—Se acepta la renuncia del guarda de 3.a clase de la Subreceptoría del Sauce don Leopoldo Klapenbach, nombrándose en su reemplazo á don Eleodoro Rodríguez.

71—Autorízase el descargo á la Receptoría del Salto de la suma de $ 44.53, invertida en telegramas en el mes de Marzo ppdo.

72—Autorízase á la Aduana para que acepte la propuesta presentada por don Carlos Rodríguez por $ 48.80, para efectuar trabajos de pintura en el local de la Oficina de Estadística Comercial.

73—Se manda pagar á la Dirección de Avaluaciones la suma de cuatrocientos treinta y ocho pesos con cuarenta y ocho centésimos ($ 438.48), para pago de impresiones de planillas, carpetas, libros, etcétera.

74—Autorízase á la Aduana para que haga entrega libre de derechos de una partida de tabaco á los empleados de la Inspección de Receptorías de la Fronte-

ra Sud que intervinieron en el registro del comercio del señor Juan de Dios Olivera, donde encontraron 90 kilos de tabaco.

75—Se manda pagar á la Empresa del Ferrocarril Midland la suma de doce pesos con sesenta y cinco centésimos ($ 12.65), importe de pasajes expedidos por este Ministerio en Enero ppdo.

76—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay la suma de doce pesos con ochenta centésimos ($ 12.80), importe de pasajes expedidos en Enero y Febrero próximos pasados.

77—Autorízase la introducción libre de derechos de los materiales destinados á la transformación de la Usina Eléctrica de Montevideo.

78—Se manda distribuir entre las Intendencias Municipales la cantidad de $ 5.484.68, proporcionalmente, con arreglo al artículo 7.o de la ley de 21 de Junio de 1880.

79—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para devolver á varios contribuyentes la suma que respectivamente les corresponde por exceso de cuota consignada de Contribución Inmobiliaria dentro de la de $ 607.42.

80—Permítese á la Dirección de Impuestos Directos el despacho libre de derechos de un cajón conteniendo timbres de comercio.

81—Líbrase orden contra la Tesorería General por doscientos tres pesos con sesenta y siete centésimos ($ 203.67), á favor de la Dirección General de Avaluaciones, destinada á los gastos que demande la instalacion de la Comisión de Empadronamiento del Departamento de Flores, y autorízanse las asignaciones de $ 15.00 y $ 24.00 para sueldo de un portero y alquiler de casa respectivamente.

82—Autorízase la devolución de la suma de $ 1.495.67 al señor Miguel A. Favaro, en vez de la de $ 1.420.06, qué por error de la Contaduría General se dispuso con fecha 22 de Marzo ppdo.

83—Acéptase la renuncia presentada por don Ignacio Rodríguez del puesto de maquinista del vapor "Bequeló", nombrándose en su reemplazo á don Artenio Rodríguez.

84—Desígnase á don Santiago Gressi Otero para el cargo de empleado en comisión de la Administración de Rentas de Flores.

85—Desígnase á los señores Lorenzo Burghetto y Luis Rodríguez para auxiliares de empadronamiento de las secciones 8.a y 11.a del Departamento de Durazno.

86—Autorízase al Consejo de Administración del Puerto para mandar instalar por cuenta del Estado las cañerías que son necesarias para el servicio de agua á emplearse en las distintas necesidades del puerto, cuyo costo no excederá de $ 7.557.30.

87—Se acepta la renuncia del auxiliar de la Tesorería General don Lino Aranda Correa.

88—Autorízase á la Dirección de Avaluaciones para mandar construir dos casillas por la suma de $ 7800.00, destinadas á los Resguardos de las islas de Queguay y Almirón, mandándose librar la orden correspondiente por la referida suma.

89—Orden de pago de que se hace referencia en el número anterior.

90—Se manda pagar á la Dirección de Avaluaciones la suma de $ 35.50, importe de reparaciones practicadas en dos fincas escolares.

91—Se manda pagar á favor de la Dirección de Avaluaciones la suma de $ 200.00 para dar principio á los trabajos de empadronamiento de la propiedad rural del Departamento del Salto.

92—Se aprueban las modificaciones introducidas en los estatutos de la Sociedad "Manuel Pérez and Company Ltd.".

93—Nota de la Honorable Cámara de Senadores remitiendo sancionada la ley por la cual se amplía en $ 1:450.000 el crédito para vialidad y obras públicas.

94—Acuse de recibo del que hace referencia el número anterior.

95—En una nota de la Dirección de Aduanas consultando cuál es el aforo que debe aplicarse á la avena que se introduce al país, se dicta resolución aforando á razón de $ 4.00 cada cien kilogramos.

96—Autorízase la construcción del muelle número 5 en el dique de ribera del puerto, debiendo contratarse la construcción mediante licitación pública.

97—Desígnase al oficial 1.o de la Receptoría de Cerro Largo, don Ciriaco C. Santín, para desempeñar el cargo de Contador de dicha oficina, por encontrarse enfermo el señor Celear C. Candela, que lo desempeñaba.

98—Se manda liquidar á favor del auxiliar 3.o de la Administración de Rentas del Durazno, don Pedro Noulivos, el importe de los medios sueldos correspondientes á los meses de Marzo á Julio inclusive de 1911.

99—Elévase á $ 16.00 el sueldo de $ 12.00 que actualmente se le paga al peón de la Oficina de Crédito Público.

100—Mensaje y proyecto de ley sobre Contribución Inmobiliaria á regir en la Capital en el ejercicio financiero 1912-13.

101—Nómbrase á don Mario Arredondo auxiliar de la Tesorería General en reemplazo de don Lino Aranda Correa que renunció, y para el cargo que éste desempeñaba en comisión, á don Carlos Fernández.

102—Se resuelve no aplicar la obligación impuesta á los ácidos acéticos, con fecha 9 del corriente, á la partida de dicho producto que solicitan introducir los señores Clausen y Compañía.

La Secretaría.

SUMINISTROS Y PERJUICIOS DE ENERO Y FEBRERO DE 1910

Bernardo Theophile.

DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 1910

Pascual Praderio, Mamerto Gutiérrez, María Trassorra de Barja é hijos, Sucesión Salambreere, Martín y Francisca Mendy, Visitación Delgado é Ismael Carballo, Manuel Campos y Mallo, Ildefonso Aristimuño, Juan F. Risso, Esteban Daneri por varios, Domingo Larrondo, Juan Menna Barreto, Vicente Tartaglia é hijo, Fortunato Techera, Sucesión Baptista, Piñeyrúa y Devincenzi, Martín Olaza, Saturno Carrera, Florencio Piñeiro, Andrés G. y Juan B. Pereyra y A. Zuccotti, Libania Soto de Rodríguez, Sucesión Luis Fuentes, Díaz Martínez y Cía., Serafín Techera Núñez, Melitón y Tomás Pereyra, Lucas Fierro y otros, José Oribe y Cía., Antonia P. de Vastón, Hernández y Bentancurt, Campbell Hnos., Juan H. Santurio Hnos. y Cía., Alejandro Grillo y Ramón Martínez, Silvano González y Grafó Alves, Agustín Uteda, Estancia "Santa Hilda", Eusebio Odriozola, Felisbino Antúnez, Juan López y Santiago Falno, Juan de Dios Rivero, Guillermo Pereda, Magdalena Fenolio, Benito Berretta, Vicente López, Juan C. Buschiazzo, Nasario Buschiazzo, Garat y Landechea, Juan Dagniri, Francisco Lazarte, Ceferino Pereira das Neves y otro, Lisardo Diana, B. Olivera Delmont y otro, Francisco A. Arrillaga y otro, Sixto Viñas y otro, Santiago Cortabarría, Leonardo Pérez, Alfredo J. Suárez y otro, Numa Pompilio y otros, Dalmiro Dominici.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 24 del corriente mes.

—A despacho del señor Ministro, informados por la Secretaría, pasan los antecedentes relativos á una publicación aparecida en el diario "La Colonia", referente á la liquidación de la "Granja Argentina" del señor Elizalde.

—Oficina de Patentes de Invención—Antecedentes relativos al escrito del señor Enrique Brusco, en representación de los señores García y Cía., sobre registro de la marca "Río de la Plata".

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Nota de la Oficina de Pesas y Medidas consultando se le indique los casos en que se infringen en las publicaciones las disposiciones sobre pesas y medidas.

—Ministerio del Interior—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando los números 5, 6 y 7 del boletín de la "Caja Nacional de Providencia para los obreros" del Reino de Italia, correspondiente á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1911.

—Dirección General de Aduanas—Pasan á informe los antecedentes relativos á la solicitud de la Empresa del Telégrafo Oriental pidiendo el libre despacho de materiales destinados á conservación de sus líneas.

—De acuerdo con lo manifestado por el profesor Bouyat, archívase la nota del Consejo de la Escuela de Agronomía pidiendo la entrega del inventario de la Sección de Zoología y Entomología de la Escuela, de la que fué profesor el señor Bouyat.

—División de Agricultura — Vuelven los antecedentes relativos á las propuestas presentadas para la construcción de una estantería y un armario en las oficinas de esa División.

—Dirección General de Aduanas—Pasan á informe los antecedentes relativos á la solicitud de la Sociedad Anónima Frigorífico Montevideo pidiendo el libre despacho de materiales correspondientes á la remesa número 24.

—Instituto de Pesca—Nota de nuestra Legación en España adjuntando propuestas y fotografías de barcos adecuados para investigaciones científicas de pesca.

—Archívase la nota de la División de Ganadería dando cuenta de una visita efectuada á los saladeros de Ferrés y de Tabares y al Frigorífico Uruguayo, que efectuaron miembros de esa División en compañía del cónsul cubano.

—Ministerio de Obras Públicas — Para agregar á sus antecedentes pasa un escrito de los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación del señor Julio Carlesino, y relacionado con el pedido de privilegio para un invento denominado "Draga aspirante sistema Carlesino".

—Consejo de la Escuela de Agronomía—Pasa el expediente remitido por el Ministerio de Guerra y Marina y relacionado con una plantación de arbustos en el cuartel de los "Blandengues de Artigas".

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Vuelven los antecedentes relativos á la nota de la Administración de Correos del Departamento de Paysandú proponiendo al señor Gualberto Céspedes para sustituir al auxiliar 2.o de esa repartición don Camilo Carbonell, que se halla suspendido.

—Cámara de Comercio — Pasan á informe los antecedentes relacionados con el registro de la marca "Alfonso XIII".

—Ministerio de Obras Públicas—Para que se sirva recabar los informes que correspondan, pasan los antecedentes rela-

tivos á la solicitud de los señores Barbosa Caravia y Cía., por la Compañía Marconi, haciendo saber haberse puesto en práctica una Estación en Punta del Este, para cuyo aparato se había concedido privilegio de invención.

—Oficina de Patentes de Invención — Antecedentes relativos al pedido de privilegio de invención formulado por el señor S. Pintos Ríos para "Deshollinador Pintos".

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar los informes que correspondan pasan los antecedentes relativos á un escrito de los señores Barbosa Caravia y Cía. comunicando hallarse en uso el invento cuyo privilegio se concedió á la Compañía Marconi.

—En una nota de la Asociación Rural del Uruguay reiterando su pedido de fondos necesarios para celebrar el concurso de motores aplicados á la agricultura, se resuelve archivarla por haberse dirigido al Honorable Cuerpo Legislativo, con fecha 24 del que rige, el mensaje y proyecto de ley acordados.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de Minas se pasa el expediente sobre privilegio caratulado "Colchón elástico el Práctico", propiedad de don José Ramírez.

—Cométese á la Inspección Técnica Regional de Artigas la vigilancia de las obras á efectuarse para la construcción del edificio destinado á comisaría en la 1.a sección de dicho departamento.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles se pasa un escrito de Furtado y Cía. proponiendo traviesas de roble negro austriaco para los ferrocarriles del Estado.

—Se pasan al Ministerio del Interior los antecedentes iniciados por el señor A. Cavignasse, contratista de los trabajos de refacción y ampliación en el edificio destinado á comisaría de la villa del Cerro, sobre refacciones á practicarse en dicho edificio.

—Al Ministerio de Industrias se pasa la nota presentada por la Dirección de Correos y Telégrafos solicitando franquicias en el servicio de autobus.

—Se pasa á la Dirección Puerto de Montevideo un escrito de Juan P. Bredius acompañando cuatro planos definitivos de la draga 212-C. en construcción.

—A la Dirección Puerto se envían los planos de sondajes en la boca del antepuerto y la primera boya luminosa del canal de entrada.

—Se concede la licencia solicitada por don Máximo Freire, empleado de la Dirección de Ferrocarriles.

—Al Ministerio de Hacienda se remite una nota del ingeniero Guillermo G. Martínez acompañando copia del informe elevado por dicho Ministerio sobre investigación efectuada en el Frigorífico Montevideo.

—A la Dirección de Hidrografía, á sus efectos, se pasan los antecedentes sobre reparaciones en la draga "Uruguay V".

—Se da vista á la Empresa del Ferrocarril Central de la denuncia presentada por don Juan C. Cafferata sobre irregularidades de servicio en la estación Colón.

—Se da vista á los señores Beramendi, Labadié y Cía. en el escrito presentado solicitando permiso para efectuar ampliaciones en el muelle de cemento armado situado en la calle Asunción.

—Se pasa al Ministerio de Instrucción Pública el escrito presentado por los señores Defendente, Actis y Cía. solicitando se les autorice á mandar ladrillos de otro horno para las obras que se construyen para escuela en Piriápolis.

La Secretaría.

USINA ELÉCTRICA DE MONTEVIDEO

BALANCE DE INGRESOS Y EGRESOS PRACTICADO EN 30 DE NOVIEMBRE DE 1911

INGRESOS

A *Saldo*		
Existencia que pasa de Octubre 31.	$	11.985 10
» Suscritores	»	67.004 56
» Poder Ejecutivo—Servicio de Corriente	»	4.867 02
» Intendencia Municipal — Servicio de Corriente	»	11 000 —
» Varios deudores	»	12.944 34
» Poder Ejecutivo—Servicio de Instalaciones	»	267 58
» Asistencia Pública	»	806 48
» Administración E.	»	560 14
» Instalaciones Exteriores E	»	43 54
» Banco de la República, cuenta oro	»	46.489 —
» Banco de la República, cuenta plata	»	37.000 —
» Montepío	»	259 40
» Reintegro de Montepío	»	47 89
» Varios acreedores	»	17 —
» Garantías	»	140 —
	$	193.432 05

EGRESOS

Por Ampliación	$	32.524 94
» Varios acreedores	»	47.993 40
» Administración E.	»	5.723 17
» Usina E.	»	5 649 87
» Instalaciones Interiores E.	»	2.334 —
» Instalaciones Exteriores E	»	6.370 80
» Sección Estudios	»	29 82
» Banco de la República, cuenta oro	»	35.000 —
» Banco de la República, cuenta plata	»	33.000 —
» Obligaciones á pagar	»	12.613 10
» Garantías	»	258 80
» Asistencia Pública	»	0 17
» Derechos de Aduana	»	7 82
» Directorio	»	1.550 —
	$	183.055 89
» *Saldo*		
Existencia que pasa á Diciembre 1.º	»	10.376 16
	$	193.432 05

Luis Valdés García,
Tesorero.

Conforme.

Vicente Oxilia,
Contador.

V.º B.º

José Irureta Goyena,
Director de Contaduría y Tesorería.

Aprobado.

Santiago A. Calcagno,
Presidente.

Verificado.

Enrique Givogre,
Jefe de la Sección 6.ª de la Contaduría General del Estado.

2133-v.ab.26.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL CABO NICOLÁS CABRERA

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Abril 23 de 1912.

Vista y examinada en audencia pública ante este Tribunal de segunda instancia la presente causa, seguida de oficio contra el cabo del tercer escuadrón del Regimiento de Caballería núm. 7, Nicolás Cabrera, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Juan F. Debali, de los delitos de insubordinación, homicidio y lesiones corporales, por lo cual, atento los artículos 858 (segunda parte), 760, números 1 y 6, 978, 979, 1006, 762 y 813, pide se le imponga la pena de siete años y medio de penitenciaría; en oposición al cual la defensa alega que la extensidad de la pena debe ser disminuída, por lo que no conformándose tampoco con la sentencia de primera instancia que impone á Cabrera cinco años de penitenciaría, interpuso el recurso de apelación;

Resultando: Que siendo las tres y veinte minutos p. m. del día 18 del mes de Agosto último, al regresar Cabrera á su cuartel, sito en la ciudad de Melo, hallándose en estado de ebriedad, el sargento 1.o Socorro Aycherabide dispuso su arresto (fojas 1, 4, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 46 vta., 47, 47 vta., 48, 48 vta., 49, 49 vta., 50, 57 y 58);

Resultando: Que por el motivo expuesto Cabrera tomó del armero una carabina, la cargó con cinco cartuchos de guerra é hizo un disparo al prenombrado sargento (fojas 1, 4, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 46 vta., 47, 47 vta., 48, 48 vta., 49, 49 vta., 50, 57 y 58);

Resultando: Que el sargento quedó ileso, siendo en cambio heridos levemente el cabo Manuel Rodríguez y los soldados Feliciano Rodríguez y Santos Moreira; y de gravedad tal, que le causó la muerte al soldado Dionisio López (fojas 1, 4, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 34, 46 vta., 47, 47 vta., 48, 48 vta., 49, 49 vta., 50, 57, 58 y 61;

Resultando: Que Cabrera confiesa haber disparado su arma con el sargento, con intención de darle muerte (fojas 7 vta. y 19 vta.);

Resultando: Que Cabrera ingresó al ejército en 27 de Julio de 1905 en su carácter de voluntario sin contraer empeño (fojas 24 á 28 vta.);

Resultando: Que la foja de servicios y hechos del procesado constata: "conducta mala", y haber sido castigado reiteradamente por embriaguez (fojas 26);

Resultando: Que abierta la causa á prueba, se justifica que: "Cabrera presenta síntomas claros en el aparato digestivo y en el sistema nervioso, de un comienzo de intoxicación crónica por el alcohol" (fojas 82);

Resultando: Que el procesado: "goza del premio de constancia de 2.a clase" (fojas 26);

Considerando: Que por medio de una sola acción, Cabrera ha cometido los delitos de homicidio, insubordinación y lesiones corporales, comprendidos en los artículos 978, 979, 858 (segunda parte) y 1006 del Código Militar;

Considerando: Que en la comisión de los delitos relacionados han concurrido las circunstancias agravantes 1 y 6 del artículo 760 del Código Militar, con existencia á favor del procesado de la atenuante número 13 del artículo 752;

Considerando: Que si bien en autos no se comprueba que á Cabrera se le hayan leído las leyes penales, tal circunstancia (en razón de su jerarquía), no puede importar se reconozca á su favor la atenuante número 8 del artículo 752 del propio Código, que en beneficio suyo alega la

Defensa, tanto por lo dispuesto por el artículo 133 del mismo, como porque "quien ignora lo que debe tener conocido, quien ignora por no haber querido tener conocimiento, no puede llamarse inocente escudado en su ignorancia" (Pacheco, Derecho Penal, página 71);

Considerando: Que la circunstancia de que Cabrera no haya contraído empeño en forma legal, y la causal expresada en el séptimo resultando, hacen que sea de aplicación al caso lo dispuesto por el artículo 758 igualmente del Código Militar;

Considerando: Lo dispuesto por los artículos 522 y 895 del mismo cuerpo de leyes y acuerdo del Supremo Tribunal Militar de 11 de Octubre de 1902;

Considerando: Que el señor Fiscal "ha consentido la sentencia" del Consejo de Guerra Permanente, por las razones expuestas en su texto (fojas 95 vta.), falla: Confírmase la sentencia apelada que impone al procesado la pena de cinco años de penitenciaría con más las que ésta trae aparejadas, de acuerdo con la ley de 23 de Septiembre de 1907, y disposiciones invocadas, debiéndosele computar la detención sufrida, en forma legal. Para su cumplimiento y demás efectos, vuelva al Consejo de Guerra Permanente.—Martín Souberán. — Telémaco Braida. — Antonio González (discorde), considerando: 1.o Que hay consumación de delito cuando el agente, á sabiendas que procede ilegalmente, pone de su parte y voluntariamente todos los medios para conseguir su objeto (fojas 724 y 726 del Código Militar); 2.o Que en el caso en estudio la intención del cabo Cabrera era la de matar, y no sólo mató, sino que hirió á distintas personas, sin que importe para la pena, dado los artículos recordados, que el muerto fuera la misma persona ú otra; 3.o Que la muerte de una persona cuando se obra sobre seguro —es decir, con ventaja y alevosía, es calificada de asesinato—según el artículo 985 del Código citado, y es de esta manera que obró el reo en el caso "sub judice"; 4.o Que le es aplicable al encausado el artículo 762 del mismo cuerpo de leyes, por haber concurrido al hecho varias infracciones; 5.o Que si bien es cierto que no hay disposición legal en materia penal que prohiba dictar sentencia "ultra petita", también es cierto que humanamente sería ilógico condenar á un reo por un delito del cual no ha sido acusado, y por ende no ha podido defenderse; 6.o Que es forzoso, dado lo apuntado, desvirtuar la opinión fiscal y la del propio Consejo, en cuanto afirma que hay insubordinación por el solo hecho que el reo, al consumar su obra, faltó al respeto á su superior, sabiéndose que no es la falta de respeto lo que significa la insubordinación, sino la acción de guerra ú otra del servicio desobedecida; siendo, además incuestionable que el cabo Cabrera hizo mucho más que faltar al respeto, desde que asesinó á sabiendas y voluntariamente; 7.o Que el error padecido en la persona á la que pretendió hacer su víctima no modifica en nada absolutamente el delito cometido).—Pedro Quintana.—Félix Silvano.

Lo proveyó, etc.

José L. Martínez.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 25 de Abril de 1912

Trámite—Ocho providencias en causas criminales consultadas. Administrativo—El señor Juez Letrado Departamental de la Capital propone candidatos para el cargo de Jefe de Notificadores. Don Horacio Correa solicita se le expida el título de escribano público. El aspirante á Notariado don Miguel N. Berdier pide se dé por presentado un certificado de práctica notarial. El señor Juez Letrado Correccional solicita dirección para un exhorto que pasa al funcionario de igual clase de la capital argentina en una causa por hurto. El señor Juez Letrado de Florida eleva una exposición referente al protocolo llevado por el extinto escribano actuario don José Torres. Comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores referente al exhorto librado por el Juez del Crimen de primer turno á las autoridades judiciales de Santa Cruz solicitando declaraciones en una causa por hurto. El mismo Ministerio devuelve, con las diligencias practicadas por las autoridades judiciales de París, el exhorto del Juez Departamental de Paysandú en autos Raymundo de Peñafort contra Francisco Sosa por daños y perjuicios. El escribano Ulises W. Riestra formula una consulta. Mateo Anastasía eleva una queja contra procedimientos del Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 9.a sección de Minas. Antecedentes relativos á la revisación practicada por los señores Jueces Letrados Departamentales de Treinta y Tres y Maldonado en los protocolos y R. de Protocolizaciones de los escribanos don Severo Rodríguez, Indalecio Rodríguez y Rocha, Pedro Hegoburu y Antonio Stagnaro.

Expedientes entrados. — Administrativos, 14. En consulta, 8. A estudio, 4. Legalizaciones, 3. Oficios librados, 16. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 22. Relaciones quincenales pasadas al Archivo, 78.

Enrique Geille, Prosecretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 25

Trámite—Laborde con la Compañía "La Platense". Menini con Bagley y Compañía Limitada. Fontán con Albertini tercería Faroppa. Tres en causas criminales por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 25

Trámite—Luis Calzada y Millán Martínez con suc. de Rufina San Martín de Millán Martínez. Suc. Francisco Fiorito y Catalina Lartiga de Fiorito. Ramón La Madrid con Conrado Pujol tercería Velazco incidente del doctor Carvalho Lerena. Germán Roca. Suc. Rafaela Rodríguez de Machó. Antecedentes relativos al incapaz José Pérez. Suc. José Maglione. Suc. José Toribio Lagos y Jerónimo Bosch. Suc. José Barruta. Angel Melone auxiliatoria de pobreza para inciar juicio á Domingo Melone. Emilio Gambín y Blanc con herederos de Ginés Mostaner. Suc. de Mariana Ferrés y Sala. Antecedentes relativos á la menor Ana Cisneros. Exhorto del señor Juez de lo Civil y Comercio del Departamento de la Capital, Provincia de Buenos Aires, en autos suc. María Maldonado y Uridesta Giménez. Incapaz Magdalena Cousteles de Biagio. Suc. Marcelino Ferreiro. Juan B. Morón. Suc. José B. Morón. Sucs. José Costa. Juana Capua de Costa. Enrique y Josefa Costa. Suc. Francisco Carbajal (2). Conc. Francisco González Garín.

Interlocutorias—Enriqueta Deambrosis de Pérez Petit. Suc. de Domingo Gragna. Rosa Ordeig Pérez de Barriola. Suc. Pacífico José Da Rosa y Felisbina Núñez de Moraes.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 25

Trámite — José Núñez con la sucesión de Gustavo Gandulfo. Suc. Juan Bautista Podestá. Agustín T. Piñeyro con Agustín Avelleyra. Suc. Milkia Scavia. Manuela Martínez de Avila. Horacio Conversano con la sucesión de María Goyeneche de Goris. Osvaldo Crispo Acosta con Ernesto Magnani. Esperanza Rego López. Suc. Juan Bautista Podestá. Suc. Juan Barranquet. Juana Mouinet y Josefa Barranquet de Hernández. Julia Hernández de Vallvé con Sábado Marino. Francisco M. Madrid con María A. Gomensoro. José B. Gomensoro y Rafael Cuñat Carmana. Francisco Noriega Castaños con Agustín Avelleyra. Manuela Cuinat de Alvarez y otros. Jacinta Fernández de Velázquez. Félix Buxareo y Oribe con Ricardo Acosta. Concurso voluntario de Ramona Formoso de Páez, administración. Elvira Parodi de Tálice con Juan Testaseca y Adelina Parodi de Testaseca. Test. de Antonio Genta y suc. Ofelia Genta. Banco Obrero del Uruguay (en liquidación) con suc. Josefina Labandera de Maciel. Agustín María Varela. Antonio Etchevesti. Celestino Romero. Tomás Camacho contra Margarita Romero, incidente por alimentos y litis expensas, venido en apelación de Paysandú. Lorenzo Bello Santos. Incapacidad de Santiago Rodríguez. Testamentaría de Antonio Agresta. Vicente Rosales. Luis Alberto Mauro Rodríguez Suc. Julio Ferrara. Suc. Andrés Gatti. Test. Concepción Ortiz de Carrasco. Juan Pons y Juan Juncosa contra Antonio Lanassa, venido en apelación de Paysandú. José Burrá.

Interlocutorias — Osvaldo Crispo Acosta con Ernesto Magnani. Luis Mancella.

Definitivas — Suc. Juan Rivara ó Juan Federico Rivara. Juan M. Arbó. Graciana Calonge de Borsani Mauricia Berta Caballero de Buscio, Francisco R. Alio. Suc. Cosme Martínez.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 25

Trámite—Suc. Teresa Vederé de Bossio. Suc. Luis Ferrandi. Suc. Nicolás Gutozzo. Intestada María Galaberry. Test. José Piantelli y Sucs. Juan Manuel y Albina Piantelli. María Bordogni. Haydée de Asumpcao. María Piltaluga de Arocena y otro. Julián Alvarez Susviela con la Compañía La Trasatlántica. Tomás Bersachi con la Empresa de Nicolás Mihanovich. Mauricio Mendoza Silva. Exhorto del Juzgado de 1.a instancia de lo Civil de la Capital Federal de la República Argentina, librado en los autos Ambrosio P. Lezica. Inc. conc. voluntario de Luis Eduardo Piñeiro, inc. del doctor Pedro Callorda Acosta y Alvaro Acosta y Lara. Domingo M. Carballo con Lorenzo Fegundez, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental del Salto. Agustina Buchichio de Missere. Marcos Aguerreberry. Micael Biscarret de Aguerreberry de Ciriani. Luis Cerioni. Martina Aguerrebe-

rry. Julia Pirotto de Pereira. Crédit Foncier del Uruguay con Pablo M. Rodríguez.

Interlocutorias—Suc. Fermina Villasante de Caraballo. Suc. Bartolomé Piccardo. Suc. Pablo Fasciola. Suc. José Calo. Test. Magdalena Schinca de Cánepa, pieza separada. Suc. Santiago Gini de Ceriani.

Definitivas—Suc. Clara Polero de Cereza. Francisco Brancato. Terc. en autos Antonio Bessutti con Eugenio Roldán. Lino Piedra. Cueva. Franklin Bayley y Custodio Silva con Manuel Echevarría. Antonia Berrutti con Eugenio Roldán Catalina Buonomo con Alberto Gloodtdofoky, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Desiderico Prieto con la suc. de Virigilio Prieto, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Rocha, R. Acosta venido en apelación del Juzgado Departamental de Tacuarembó. Bartolomé L. Robato por su menor hijo.

Eloy G. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 25

Trámite—R. Martínez y Cía. con E. Bonifacio. Martínez y Villarejo con E. Parley y Cía. Barraca Cooperativa con Pablo Faradone y doctor Dardo Regules. C. G. Menck con C. S. de Zumarán. Bernardo Andersen con Salvador Genaes y otros. Airalde y Storace con L. Colombo. C. Bergalli con A. Gioa. E. Bengochea con J. Otero y Cía. Hipólito Cazabán, concordato. E. Biestro con A. Roreda. Della Cella y Cía. con Oliveira Irmaos. Tercería J. Risso y otros. F. B. Helguera con Santana, Fernández y Cía. Coates y Cía. con F. Demicheri. J. Pazos y A. Sambucetti con J. P. M. Bustamante y otro. N. Mostrángelo con A. y M. Tasende.

Interlocutorias — Marcial Yáñez con los señores Correa é Izmendi.

Definitivas — Mateo Brunet con Juan R. Rodríguez. Julio Macció con la Compañía Nacional de Seguros "La Uruguaya".

Avelino Javier Figares, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 25

Trámite—Juan V. Calcagno con Julio Meillet. A. M. Fernández y Cía. con Juan R. Rodríguez. P. Bordas y Cía. con Uria Hnos. Ricardo Taboada con Bernardo Camors. Juan B. Calcagno con Julio Meillet. Banco Italiano del Uruguay con Siévers y Cía. Juan Grassi solicitando título de corredor y rematador. Juan V. Calcagno con Julio Meillet. Monterroso y Cía. con Umberto Buzna. Juan B. Calcagno con Julio Meillet, dos providencias reservadas. Sociedad Anónima Molino Cooperativo con Emilio Fernández.

Salvador Aguerrebere, **Actuario.**

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 25

Trámite—El Ministerio de Relaciones Exteriores transcribe una nota de la Legación en Italia pidiendo que siempre que sea posible le sea entregado el depósito correspondiente al extinto Ambroglio Lupini en poder de la Tesorería de la Comisión Nacional de Caridad. Exhorto del Juzgado Letrado de Canelones librado en los autos que sigue don José Toja (hijo) con Julio C. Díaz y la suc. de José A. Díaz. Suc. María Fernández. Josefa Lidon Santamaría con Manuel Galiana. Suc. Antonio Benderf. Cornelio Van Donselaar con Martín Aguirre. Rogelio Carmelo Sosa. Manuel García con Dolores Novoa. Ada Dellacasa con Hans Halverson. Ana Leira con Justo Paulós. Félix Agustino con Catalina Magliolo. Suc. de María Viera. Emilia Picabea con Mauro Migorena. Felipe Giusseppi con Teresa Muró. Antonio Vázquez. Petra Urtarán. Suc. Bartolomé Valle. Manuel Castellano con la Empresa La Comercial de Montevideo. Apelación del Juzgado de Paz de la 3.a sección de la Capital. Arturo Heber Jackson con Agatino Failla. Antonio Puccio con la suc. de Antonio De Dovitiis. Juan Antonio Ferreira con Francisco Calone y Juan Hardoy ó Ardoy. Eduardo Chucarro con Jaime Ferrer y Barceló.

Interlocutorias — Juan Solimano. Suc. de Juan Batista Solimano. Andrés Guifanti Hnos. con Benito M. Cuñarro. Pedro Oliver con Natalio Zanini. Cayetano Buigias con Teófilo Sánchez. Incapacidad de María Delgado de Martínez. Manuel García con Dolores Novoa. Rodolfo Wolff.

Definitivas—María Decia con Francisco Castro. Juan Pedro Barbé con Domingo Lorenzo é Isidoro Mola. Juan A. Castemallt. Antonio Pepe y Francisca Chiffú. Antonio Santana. Crescencio Palladino. Suc. Cosme Sobe.

Reservadas—Ocho.

Avelino Barbot, **Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 25 DE ABRIL DE 1912—HORAS: 5 P. M.

Barómetro con poca variación.

Temperatura con fuertes variantes en toda la República más intensas en la parte Sur y Este.

Dominan vientos moderados del Este al Norte en la costa, parte central y Norte de la de la República.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 763.20.

Temperaturas: Normal 20°70, á la intemperie 22°30; máxima 20°80, á la intemperie (sol) 27°80; mínima 12°70, á la intemperie 10.00.

Viento N. N. E., 25 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 44 kilómetros á las 9.15 a. m.

Tensión del vapor de agua: 11.70 Humedad relativa: 65.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 14°30.

Cloruro de sodio por litro, gramos 2.80.

Cloro libre por litro, gramos 1.69.

Altura de las aguas: 0.40 sobre cero.

—Tiempo nublado con vientos del Este.

H. Bazzano.

Vicecónsul de España

RECONOCIMIENTO DEL SEÑOR RAMÓN JORDÁN CON JURISDICCIÓN EN TACUAREMBÓ

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Aviso oficial

Montevideo, 22 de Abril de 1912.

Con fecha de hoy ha sido reconocido el señor don Ramón Jordán en el carácter de Vicecónsul interino de España en San Fructuoso, Departamento de Tacuarembó.

Antonio Romeu,
Oficial Mayor interino.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 25 de 1912.

Primera rueda

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
932 50	para el 26 de Abril . .	98 50
	Títulos Hipotecarios serie K	
5.000	para el 26 de Abril . .	89 —
1.000	ídem ídem	89 —
1.000	ídem ídem	89 —
3.000	ídem ídem	89 —
7.000	ídem ídem	89 —
20.000	para fin de Mayo. . .	89 90
2.000	para el 26 de Abril . .	89 —
	Títulos Hipotecarios serie L	
20.000	para fin de mes . . .	88 40
20.000	para fin de Mayo . .	89 10
10.000	para fin de mes . . .	88 40

Segunda rueda

Deuda Consolidada

4.700	para el 26 de Abril . .	75 10
4 700	ídem ídem	75 10
	Títulos Hipotecarios serie G	
1.000	al contado	93 80
	Títulos Hipotecarios serie K	
1.600	para el 26 de Abril . .	89 —
10.000	para fin de Mayo . . .	90 10
	Títulos Hipotecarios serie L	
1 000	para el 26 de Abril . .	88 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Abril 25 de 1912.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 5.45 p. m.	**Central. 5.15 p. m.**

Vapor de las 10 p. m.

Central. 9 p. m.	**Central. 8.30 p. m.**

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 25 de Abril de 1912

María Luisa Secondi de Fascioli, italiana, 50 años, casada, Lavalleja 49 b.

Américo Anido, oriental, 27 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Francisco Peroni, oriental, 61 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Rufina Castro de Pereyra, oriental, 29 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Un feto, Durazno 144.

Juan R. Clavijo, oriental, 42 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Pedro Alcoba, oriental, 42 años, casado, Hospital Maciel.

Agustina Garcese, oriental, 14 años, soltera, Hospital Maciel.

Antonia Secco, brasileña, 25 años, soltera, Hospital Maciel.

Julia Reubin de Varzi, oriental, 67 años, viuda, Martín García 57.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 232

CAMARA DE REPRESENTANTES

26.a SESION ORDINARIA

ABRIL 25 DE 1912

PRESIDE

EL DOCTOR DON EUGENIO J. LAGARMILLA

SUMARIO

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Amézaga, Aragón y Etchart, Avegno, Bélinzon, Borda y Pagola, Brito, Búrmester, Callorda, Canessa, Canosa, Cañizas, Castro, Carvallido, Calistro, Cosio, De los Santos, Díaz, Doria, Espalter, Ferrer Olais, Freire, Frugoni, García Fuentes, Gómez, Herrera, Hontou, Icasuriaga, Iglesias, Lezama, Martínez García, Martínez, Martínez Thedy, Massera, Melián Lafinur, Mendívil, Milans, Miranda, Moratorio, Muró, Negro, Olivera, Oneto y Viana, Ortiz, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Pelayo, Pittaluga, Pons, Puppo, Ramasso, Ramón Guerra, Rodó, Rodríguez (don Antonio M.a), Rodríguez (dón Gregorio L.), Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Semblat, Schelotto, Sierra, Soca, Schinca, Sáñora, Sosa, Stirling, Suárez, Toscano, Travieso, Varela Acevedo, Varela, Vidal, Vidal Belo y Zorrilla.

Total: 76.

Faltan:

Con aviso, los señores: Barbosa, Mora Magariños, Rücker, Salteráin, Varzi y Vecino.

Total: 6.

Con licencia, los señores: Blanco, Cachón y Giribaldi Heguy.

Total: 3.

Sin aviso, los señores: Etchevest, García, Gilbert y Magariños Veira.

Total: 4.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo que otorga una concesión á favor de los señores Díaz, Aznáres y Cía. para la implantación de una nueva fábrica de azúcar."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Honorable Cámara de Senadores comunica haber sancionado el proyecto de ley que declara pueblo á la agrupación de casas conocida con el nombre de "25 de Agosto" en el Departamento de Florida."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley que comprende en la de Jubilaciones y Pensiones Civiles á los empleados del Banco de Seguros del Estado."

—A la Comisión de Legislación.

"La misma devuelve sacionado en nueva forma el proyecto de ley remitido por Vuestra Honorabilidad creando un fondo permanente para construir por cuenta del Estado líneas férreas de interés general y local en todo el territorio de la República."

—A la Comisión de Fomento.

"El Poder Ejecutivo de la República envía los proyectos que obraban en el Ministerio de Instrucción Pública referentes á reglamentación de la Enseñanza Privada y que han sido solicitados por Vuestra Honorabilidad."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"La Comisión de Hacienda se expide en el proyecto presentado por el señor representante doctor Muró, que autoriza al Poder Ejecutivo para adquirir veinte acciones de las que emita la Empresa del "Tranvía Eléctrico de Paysandú".

—Repártase.

"La de Legislación se expide en los siguientes proyectos:

Adhesión de la República al Congreso Internacional sobre Libretas de Identidad.

Modificaciones á la ley de Pensiones y Jubilaciones Civiles de 14 de Octubre de 1904."

—Repártase.

"La de Presupuesto se expide en el proyecto que refuerza en 30.000 pesos el rubro "Eventuales del Ministerio de Obras Públicas."

—Repártase.

"La Comisión Organizadora del Undécimo Congreso Internacional de Esteriografía y Exposición Estenomecanográfica que se celebrará en Madrid en el mes de Septiembre de 1912, envía una comunicación invitando á la Honorable Cámara de Representantes del Uruguay para que designe delegados, escogiéndolos entre los que integran el servicio taquigráfico de Vuestra Honorabilidad".

—A la Comisión de Legislación.

"La pensionista señora Ana D. de Soisa solicita aumento de pensión".

—A la Comisión de Peticiones.

"La pensionista señora Carmen Larrosa de Vidal y Fuentes solicita aumento de pensión".

—A la misma Comisión.

"El señor Juan C. Aicardi, jubilado como subdirector de la Penitenciaría, solicita que, habiéndose jubilado ejerciendo de director interino de aquella repartición, se modifique su jubilación con arreglo á los derechos de este último cargo".

—A la Comisión de Legislación.

3—"El señor representante don Fermín Hontou presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para acordar á la Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres un préstamo de doce mil pesos que tomará de rentas generales para mejoras urbanas y rurales.

Art. 2.o Dicha suma será reintegrada por la Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres con los superávits que obtenga al final de cada ejercicio económico.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 25 de 1912.

Fermín Hontou,
Diputado por Treinta y Tres.

FUNDAMENTOS

El proyecto de ley que precede tiende á proveer de recursos á la Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres, para realizar algunas obras de carácter urgente y atender servicios municipales imprescindibles. La fórmula que propongo para obtener ésos recursos es la misma que aprobó V. H. el año ppdo., al acordar un préstamo á la Junta Económico-Administrativa de Paysandú.

Las rentas normales de aquel municipio se hallan comprometidas en su mayor parte en el pago de deudas que dificultan su acción edilicia, deudas de origen remoto, algunas de ellas, y otras ocasionadas por gastos extraordinarios efectuados con motivo de la llegada del ferrocarril á la villa de Treinta y Tres.

Entre las obras á realizarse figura en primer término el ensanche y mejoramiento de los cementerios de Treinta y Tres y Vergara, obras reclamadas urgentemente por elementales razones de higiene y de moral. El presupuesto vigente sólo asigna para ese servicio la pequeña suma de veinticinco pesos mensuales. Además, debe adquirirse terreno para cementerio en el pueblo Olimar, pues el que existe actualmente en aquella población es de propiedad particular. Dentro del presupuesto no existe rubro destinado á la adquisición de terrenos para la apertura ó rectificación de calles ó para otros fines de interés comunal. Una parte del pequeño empréstito se destinará á la compra ó expropiación de terrenos para calles y á la adquisición de una ó dos canteras de piedra. Esto último interesa grandemente á la Municipalidad de Treinta y Tres. Baste saber que en algunos meses se ha llegado á pagar hasta la suma de seiscientos pesos por concepto de piedra extraída para compostura de calles.

La vialidad rural necesita también ser reformada en algunos miles de pesos, que permitan iniciar inmediatamente reparaciones urgentes, antes que la próxima estación de lluvias haga sentir su calamitosa influencia.

Treinta y Tres tiene un barrio con una población no menor de mil quinientos habitantes, que carece de alumbrado público, con la circunstancia de que en ese mismo barrio está el cuartel del 4.o de Caballería. La cantidad presupuestada para aquel servicio, es absorbida por el mismo. Quiere decir que para extenderlo, colocando nuevas lámparas, no hay recursos.

Esta necesidad y otras más que no menciono, para no hacer demasiado larga la enumeración, serán solucionadas con el préstamo requerido.

Tales son, someramente explicados, los fundamentos de este proyecto de ley que ampliaré en Comisión, si fuere necesario.

Fermín Hontou,
Diputado por Treinta y Tres.

—A la Comisión de Fomento.

4—**Señor De los Santos**—Hace próximamente veinte días, señor Presidente, so-

licité que la Mesa recomendara á la Comisión de Legislación el pronto despacho del proyecto remitido por el Poder Ejecutivo sobre adjudicación definitiva de los terrenos municipales de las ciudades y de los pueblos del interior y litoral de la República. Como hasta la fecha no se ha expedido dicha Comisión, solicitaría de la Mesa se sirviera reiterar la recomendación de pronto despacho del asunto á que me refiero, y á la vez que se diera lectura de la resolución anexada al Reglamento de esta Cámara que figura á fojas 69.

Señor Presidente—Léase la resolución á que se refiere el señor diputado De los Santos.

(Se lee):

"Artículo único. Los asuntos sometidos á estudio de las Comisiones de la Honorable Cámara, no permanecerán en las respectivas carpetas más de treinta días sin ser informados. Sesión de 14 de Mayo de 1895."

La Mesa recomienda á la Comisión de Legislación el pronto despacho del asunto á que se ha referido el señor diputado De los Santos.

Señor Melián Lafinur—Si el señor diputado que acaba de urgir el despacho de este asunto estuviera mejor informado á su respecto, sabría que no depende la demora de la Comisión de Legislación.

Esta Comisión ha estudiado el asunto y estaba pronta para despacharlo cuando el señor Ministro de Gobierno pidió los antecedentes, porque dijo que tenía que hacer algunas observaciones.

Como era natural, se defirió á esta petición y el señor Ministro aún no ha devuelto el asunto, no obstante que se le haya mandado un recado de atención.

Manifiesto esto para no cargar con culpas ajenas y para que no se crea que la demora ha sido motivada por desidia de la Comisión de Legislación.

He dicho.

Señor De los Santos—Yo preveía, señor Presidente, esta misma objeción, y por eso había pedido la lectura de la disposición reglamentaria que determina el tiempo que deben estar los asuntos en las carpetas de las respectivas Comisiones.

Señor Puppo—Pero si el asunto no está en la Comisión de Legislación!

Señor De los Santos—Ese era un motivo, como acaba de expresarlo el señor diputado Melián Lafinur, que estaba en el deber la Comisión, como cualquier otra, de comunicarlo á la Cámara para que no ignorara la causa por qué no se cumple esta disposición.

Señor Melián Lafinur—No había llegado el momento, señor diputado. Ahora que ha llegado, se hace la manifestación.

Señor De los Santos—Yo creo que no es necesaria la indicación, sino que los que están al tanto de esos inconvenientes deben expresarlos.

Señor Melián Lafinur—Pero, si el señor diputado se hubiera acercado á algunos de los miembros de la Comisión de Legislación, hubiera evitado este incidente.

Señor De los Santos—No hay por qué andar acercándose. ¿Por qué no se cumple esta disposición de despachar los asuntos dentro de los treinta días?

He terminado.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

(Continúa la discusión particular del proyecto de Reforma de la Constitución.)

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—La última sesión de la Honorable Cámara fué interesante por doble concepto: en primer término, por el notable discurso pronunciado por el doctor Melián Lafinur, que ha repercutido gratamente fuera del recinto parlamentario, después de haber sido escuchado con profunda atención por los señores diputados; y en segundo lugar, el también brillante discurso del señor diputado Sosa, quien, con sorpresa de los que somos partidarios del sistema de la representación proporcional, al tratar de contestar al discurso del doctor Melián Lafinur, ha hecho la apología más entusiasta del que se proponía combatir.

Esta alianza, este concurso que ha aportado el señor diputado Sosa al debate, casi relevaría á los partidarios de la representación proporcional el decir una palabra más sobre esta cuestión que ya ha sido extensamente debatida; y si yo hago uso de la palabra es al solo objeto de hacer notar todos los argumentos que este ilustrado diputado ha hecho en favor de la tesis que sustentamos. Pero antes de entrar á esa cuestión—que es la que constituye la orden del día—tengo que referirme á otra que trajeron al debate tanto el diputado Melián Lafinur, como el señor Sosa, para hacer una crítica, más ó menos violenta é injusta, de actos que, si bien pertenecen al dominio de la Historia, tienen una atingencia directa con la cuestión que está en debate, como lo prueba el hecho de que los dos señores diputados se hayan referido á ella.

Me refiero, señor Presidente, á los acuerdos electorales que han sido fustigados tanto por el señor diputado Melián Lafinur, como por el señor diputado Sosa.

No voy á analizar los de épocas remotas, porque sería ocupar la atención de la Cámara con cuestiones que en rigor no son de este momento, ni tienen mayor interés para el punto que se debate; pero si lo tienen, á mi juicio, en lo que á la representación proporcional se refiere á hechos más recientes, que especialmente combatió el señor diputado Sosa.

El doctor Melián Lafinur, refiriéndose á los acuerdos electorales, dijo que generalmente son intrigas de partido en ventaja de determinado círculo ó camarilla, y el señor Sosa, en el curso de su peroración, expresaba: "Y para venir á épocas más cercanas, ahí tenemos, bien vivo todavía, el ejemplo de los acuerdos electorales y de los pactos de concordia suscritos al pie de las tiendas de campaña, que nos trajeron la aleccionadora prueba de 1904; en que gracias á la entereza y al patriotismo del propio gobernante que hoy rige los destinos del país, pudieron salvarse de peligros ciertos nuestra cultura y nuestras instituciones."

Creo, señor Presidente, que el doctor Melián Lafinur ha incurrido en un error manifiesto al juzgar todos los acuerdos electorales con el criterio severo de las palabras que pronunció, y creo, igualmente, que el señor diputado Sosa ha cometido una notoria injusticia, al flagelar el acuerdo más reciente, el que se efectuó durante el gobierno provisional del señor Cuestas.

Señor Sosa—¿Me permite una aclaración el señor diputado?

Yo no he flagelado ese acuerdo; hasta he dicho que ha sido inspirado en una intención patriótica, y he agregado que ha fracasado, y ha fracasado por razones notorias que no voy á repetir.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—El señor diputado Sosa hizo, más tarde, esa aclaración, pero la hizo después de haber manifestado que el acuerdo de 1898 había sido suscrito al pie de las tiendas de campaña.

Señor Sosa—Y es cierto.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Pues bien, señor Presidente. En una breve interrupción que le hice al señor diputado por Maldonado le expresé que su juicio lo formulaba desde una situación relativamente adelantada, comparándola con la situación incierta y oscura en que aquel acuerdo se celebró. Era muy distinto el ambiente de entonces al de hoy en día.

El país acababa de pasar por una de las más grandes conmociones y su situación era bastante comprometida.

No eran camarillas ni pequeños círculos los que pugnaron por encarrilar constitucionalmente al país. Eran, por el contrario, todos los partidos en que estaba dividida la opinión pública, por intermedio de sus respectivos directorios: eran el partido colorado, el nacionalista y el constitucional.

Por consiguiente, no puede decirse que los acuerdos sean frutos de camarillas, ni puede lealmente sostenerse tampoco que el último, el de 1898, fuera suscrito al pie de las tiendas de campaña, queriendo referirse con esto el señor diputado Sosa á la revolución á que había puesto término el Presidente Cuestas.

Ese acuerdo, señor Presidente, tuvo el prestigio de la inmensa mayoría del país, expresado en manifestaciones elocuentes y extraordinarias, populosas, como raras veces se han visto en la República.

Ese acuerdo fué determinado, discutido y suscrito por ciudadanos de antecedentes cívicos, de esclarecida inteligencia, de cerebro ponderado, que sabían bien que con ello, lejos de infligir un daño ó un mal al país, le proporcionaban un bien supremo: el de asegurarle la paz y la estabilidad.

Señor Muró — Una paz precaria, por cierto.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Paz perfectamente duradera, porque hechos posteriores, debidos á la política personal del Presidente Cuestas, nada tienen que ver con aquel acuerdo, que se formuló bajo las bases más amplias.

Señor Pelayo—Las bases eran deleznables: por eso es que era un acuerdo transitorio.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Pido que se me ampare en el uso de la palabra porque no estoy dispuesto á hacer debate dialogado. Voy á ser breve, y quiero explicar con tranquilidad mi pensamiento.

Señor Presidente—Se ruega á los señores diputados que no interrumpan al orador.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Presidía el Directorio del Partido Colorado el ciudadano don Juan Carlos Blanco; el del Partido Nacionalista el doctor Berro; el del Partido Constitucionalista el doctor Eduardo Brito del Pino.

Formaban la Comisión Popular el doctor José Pedro Ramírez, don Mauricio Llamas, don Augusto Morales, don Alfonso Seré, don Joaquín Márquez y don Augusto Hofmann.

Eran delegados del Partido Nacional el doctor Alfredo Vázquez Acevedo, el doctor Juan José de Herrera y el doctor Mariano Pereyra Núñez; del Partido Colorado el ciudadano que hoy preside los destinos de la República, el señor Pedro E. Carve y el que habla en este momento; al Partido Constitucionalista lo representaban el doctor Domingo Aramburú, el doctor Pablo De-María y don José Antonio Ferreyra.

Excluída la insignificante personalidad del que habla, que no ha poseído, ni posee títulos para actuar en actos tan trascendentales del país, creo que todos los demás ciudadanos que acabo de enumerar merecen el respeto y la consideración de todos los habitantes del país, y es de pensar, señor Presidente, que ese grupo selectísimo de ciudadanos no procedieron con fines menguados ni con propósitos pequeños; procedieron sí con móviles muy levantados, tratándose de asegurar la paz

comprometida hasta entonces por las luchas incesantes y por las ambiciones más ó menos bastardas que se habían puesto en juego.

Y si dije al principio, señor Presidente, que este acuerdo electoral tiene atingencias con el punto que se debate, lo hice fundándome en que en aquel entonces ya se trató de la representación proporcional y los delegados del Partido Colorado sostuvieron esa doctrina en las distintas sesiones que se celebraron, y fué con arreglo á ese criterio de la representación proporcional que se hizo la distribución de bancas, adjudicándose 56 ó 58 el Partido Colorado; 24 el Partido Nacional y 4 el Partido Constitucional....

Señor Sosa — Una representación proporcional á dedo.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)— ...adjudicación que se hizo expresamente en virtud del criterio de la representación proporcional que predominó en el debate.

Señor Pelayo—Pero mala proporcionalidad, por cierto.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)— He pedido que se me ampare en el uso de la palabra y siento que mi compañero el señor Pelayo no respete las decisiones de la Mesa ni mis deseos personales.

Señor Pelayo—No seré el único en todo caso.

Señor Martínez Thedy—Es la naturaleza del debate.

Señor Presidente—Pero el orador tiene el derecho de que no se le interrumpa, y la Mesa tiene el deber de asegurar la libertad de palabra al orador.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)— Después de los años que han transcurrido desde entonces, no tengo,—y creo que como yo, los demás ciudadanos que intervinimos en este acto tan trascendental,—no tengo por qué arrepentirme de haber suscrito ese acuerdo electoral.

Con él sólo se quiso echar las bases de la verdadera democracia: formar una Asamblea donde estuvieran bien y definidamente representadas todas las opiniones de la familia nacional, á fin de que esa Asamblea, que se constituyó en 1899, pudiera dictar las leyes electorales tranquilizadoras que reclamaba el país.

Señor Aragón y Etchart—Yo le haría una interrupción al señor diputado Rodríguez.

Señor Presidente — El doctor Rodríguez ha manifestado repetidas veces que no desea ser interrumpido.

Señor Aragón y Etchart—Estoy pidiendo, señor Presidente. Si se quiere ahogar el derecho de petición de un diputado...

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)— Perfectamente, le permito, señor diputado.

Señor Aragón y Etchart — El doctor Rodríguez ha patrocinado el acuerdo de 1898. Como podrían causar cierta impresión esas palabras en la Cámara, yo le pediría al doctor Rodríguez que expresara cuál fué la idea que tuvieron en cuenta, al hacer el acuerdo, el Poder Ejecutivo y los revolucionarios acerca de la ley electoral; en una palabra, cuál fué la ley electoral que se comprometió el Presidente de la República de entonces á prestigiar ante el Cuerpo Legislativo.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)— El Presidente de la República no podía comprometerse á prestigiar ley alguna, porque no es posible...

Señor Aragón y Etchart—Pero está en una de las cláusulas del acuerdo de 1898.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)— El señor diputado me hace una pregunta, yo le voy á contestar.

El Presidente de la República no podía comprometerse á prestigiar ley alguna porque era un Presidente Provisional. Esa Asamblea iba á elegir Presidente...

Señor Sosa—No apoyado. Era Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)— ... y no es el Presidente de la República el que puede y debe prestigiar las leyes.

Señor Sosa—¡Cómo no, si es colegislador!

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)— Es la Asamblea la que debe prestigiarlas con su discusión y con su voto.

Señor Sosa—No apoyado: es colegislador.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)— Por lo demás, en ese entonces se consideró que el Partido Colorado, en virtud de las manifestaciones producidas en todas las elecciones anteriores, tenía derecho á los 2|3 de la representación en la Asamblea, y los demás partidos un tercio, y fué ante la aceptación de ese principio que se hizo la adjudicación de bancas.

Hecha esta ligera defensa, señor Presidente, del acuerdo electoral de 1898, que no puede ser combatido ni contestado, sino inspirándose en viejos agravios, muy respetables, cuanto se quiera, pero agravios al fin causados por nuestras cuestiones políticas internas, voy á expresar breves consideraciones para fundar mi voto favorable á la representación proporcional, y en el curso de mis palabras glosaré las que brillantemente expuso el señor diputado Sosa, que, á mi juicio, convergen al fin que sostenemos los partidarios de este sistema.

Es claro, señor Presidente, que yo no voy á entrar á hacer la defensa del sistema de representación proporcional científicamente, porque lo han hecho con más autoridad y con más ilustración que yo, múltiples colegas de esta Cámara; y entiendo que ésta tiene ya argumentos sobrados para saber cómo ha de inclinarse en la votación definitiva.

Yo creo que el sistema de la representación proporcional es el más democrático y es el más justo dentro de la relatividad de las cosas políticas, precisamente porque permite que todas las agrupaciones puedan llevar á la Asamblea Constituyente la manifestación de sus ideas, la manifestación de sus propósitos ó de sus nobles deseos.

Negar la representación proporcional ó combatirla, es propender á que toda la familia nacional no tenga la representación á que tiene derecho en una Asamblea destinada á producir un Código fundamental, que va á ser la ley suprema para todos.

Los partidos en formación, pero que ya se dibujan con perfiles definidos, deben, á mi juicio, tener, como los grandes partidos, su representación dentro de la Asamblea Constituyente; sólo así será posible lograr que la obra de la Constituyente tenga el acatamiento supremo que debe merecer la más grande y la más importante de las leyes en un país.

Se argumentaba con que la representación proporcional permitirá que las agrupaciones sin norte fijo, sin propósitos confesables, puedan hacerse dueñas de esa Asamblea. Creo, señor Presidente, que se carece de razones cuando se recurre á argumentos tan infundados.

Ya combatió estas manifestaciones, á mi juicio, brillantemente, en la sesión del 21 de Marzo, el señor diputado Frugoni, y su discurso de entonces no ha sido ni contestado ni refutado por los oradores que después de él han hecho uso de la palabra. A las Asambleas Constituyentes, señor Presidente, no van, no tienen por qué ir, carecen de interés en ellas, los negociantes políticos, que serían los únicos temibles. Se explica que esos individuos ó esas agrupaciones que no confiesan públicamente sus propósitos, pugnan por formar parte de las Asambleas Ordinarias, donde se ventilan cuestiones de interés material, de las que pueden reportar algún lucro. En la Asamblea Constituyente no se van á ventilar intereses de ese género. Se van á tratar cuestiones trascendentales que no enriquecerán á ninguno de los que en ella tomen parte. Por consiguiente, no es presumible que esos truhanes traten de formar parte de esa gran corporación política. Pugnarán, sí, por ir á ella, los estudiosos, los espíritus selectos, aquellos que creen que sus ideas pueden representar un adelanto ó un mejoramiento para el país; y á mi juicio, sería un crimen cerrarles las puertas de la Asamblea Constituyente por el hecho de no hallarse embanderados ó figurando en los cuadros activos de los dos partidos tradicionales.

Yo preguntaría: si no se adoptara el sistema de la representación proporcional, ¿en qué forma y por qué medios podrían formar parte de la Asamblea ciudadanos esclarecidos y eminentes, entre otros el propio doctor Luis Melián Lafinur, que no está afiliado á ningún partido; el doctor José P. Ramírez, el doctor Eduardo Brito del Pino, el doctor Irureta Goyena, el doctor Eduardo Acevedo, el doctor Sienra y Carranza y tantos otros, señor Presidente, que por su inteligencia, por su experiencia política, por su ilustración notoria, tendrían forzosamente que contribuir en la forma más brillante á los debates de la Asamblea Constituyente?

Señor Pelayo—Pero si no forman parte de ninguna colectividad política, ¿quién tiene la culpa, si se va á dar representación de las minorías?

Señor Sosa—Podrían formar parte.

Señor Pelayo—Que formen parte de las agrupaciones políticas y tendrán la representación que deben tener por su ilustración.

Señor Presidente—Señor diputado Pelayo: la Mesa vuelve á rogarle que no interrumpa.

Señor Pelayo—Pero mire, señor Presidente, que yo no soy sólo el que interrumpo. ¿O se me quiere consagrar como único interruptor en la Cámara?

Señor Presidente—Ahora era el señor diputado.

Señor Pelayo—Pero noto que á otros diputados que interrumpen no se les llama la atención.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)— Yo creo, señor Presidente, que vamos á tener que otorgar un "brevet" de único interruptor al distinguido y amable compañero señor Pelayo.

Señor Pelayo—No, señor diputado; el señor diputado Sosa también ha interrumpido conjuntamente conmigo.

Señor Presidente—La Mesa hace extensivo al señor diputado Sosa el ruego que le ha hecho al señor diputado Pelayo.

Señor Sosa—Yo no interrumpo en realidad al orador.

Señor Pelayo—Yo tampoco: son apartes que hago, nada más.—comentarios.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)— Precisamente, señor Presidente, el señor diputado Pelayo con su interrupción viene á confirmar la tésis que yo sostengo.

Señor Pelayo—Ya ve si son benéficas las interrupciones, ya ve usted si son necesarias.—(Hilaridad).

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)— Si se excluye el sistema de la representación proporcional, es perfectamente posible que no puedan formarse esos partidos accidentales que sin duda alguna llevarían á la representación de la Constituyente á los ciudadanos que yo he indicado y á otros no menos dignísimos que no se

encuentran embanderados en ninguna de las dos fracciones tradicionales.

Señor Miranda—¿Pero no se han formado partidos accidentales con la ley actual?

Señor Pelayo—Pido que se llame al orden al señor diputado Miranda. —(Hilaridad).

Señor Presidente—La Mesa ruega al señor diputado Miranda que no interrumpa.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Después le voy á contestar al señor diputado Miranda lo que lea alguno de los párrafos del discurso del señor diputado Sosa que ya se anticipó á satisfacer los deseos del señor diputado interruptor en su brillante exposición del sábado.

Tengo tal fe, señor Presidente, en el sistema de la representación proporcional para la elección de la Asamblea Constituyente, que creo que si se implantara y se cumpliera de buena fe, con la honestidad y la sinceridad política que son necesarias,—sería el punto de arranque para una transformación política, que quitara para siempre jamás, de nuestros horizontes venturosos, el fantasma eternamente aterrador de las guerras civiles.

El sistema de la representación proporcional en sí, como lo dijo el señor diputado Sosa y como lo expresó en otra sesión anterior el doctor Antonio M.a Rodríguez,—no es una panacea que todo lo cure. Son otras leyes de sinceridad política las que pueden hacer una verda de la vida democrática de nuestra República.

Pero si el sistema de la representación proporcional se aplica para la organización de la Constituyente y si conjuntamente con ese sistema se dictan esas leyes avanzadas y realmente democráticas á que aspira el señor diputado Sosa, es bien posible que la Asamblea Constituyente sea el primer paso dado en el sentido de pacificar definitivamente al país.

Cuando en esa Asamblea se encuentren representadas todas las tendencias, todas las aspiraciones y se fundan en el molde de la ley suprema los deseos de todos los ciudadanos, no habrá razón ya para las luchas civiles que tanto han hecho atrasar á nuestro país.

Si por el contrario, señor Presidente, la Asamblea Constituyente es la obra de un solo partido, tendremos que lamentar siempre, los que hemos anhelado la reforma de la Constitución, haber dado nuestro voto para que la reforma se haga, porque el nuevo cuerpo político, lejos de ser la expresión de la voluntad nacional, será la expresión simplemente de un partido, y como tal, será una nueva y permanente fuente de discordio, y tal vez, y por desgracia, una bandera para nuevas y luctuosas jornadas.

Yo no sé cómo pueden conciliar los señores diputados que combaten el sistema de la representación proporcional, cómo pueden conciliar, digo, sus nobles deseos con la crítica á este proyecto.

Dicen que desean el contralor más eficaz durante los debates; que en la Asamblea Constituyente deben estar representadas todas las opiniones y todas las oposiciones.

Se me ocurre pensar que esto no sea más que una bella frase de literatura política, porque si en realidad se desea ese contralor, no me explico cómo puede combatirse el único sistema que permitirá la entrada en la Asamblea Constituyente de los que vayan á efectuar precisamente esa fiscalización que tanto anhelan los señores diputados.

No creo, señor Presidente, que sea un peligro, como se ha apuntado aquí, en esta Cámara, el que en la Asamblea Constituyente se manifiesten ciertas tendencias; por el contrario: entiendo que en esa Asamblea deben hacerse oir todas, aún las más avanzadas, desde que es de suponer y de desear que los futuros Constituyentes no traten de incorporar al Código político aquellas avanzadísimas que han sido lanzadas en esta asamblea ordinaria.

Deben incorporarse tan solo, y se incorporarán, aquellas que la experiencia y la prudencia aconsejen en bien de la República; y espero, señor Presidente, que aún cuando hayan radicales ultras en la Constituyente, predomine la sana, la buena tendencia—la tendencia moderadora, que al fin y al cabo es la que predomina en todo el país.

Se nos ha hablado de las divisiones que pueden producirse dentro del seno de nuestra colectividad política, en el caso de que se aceptara la representación proporcional; de los inconvenientes de esas divisiones y de los inconvenientes más graves de las coaliciones.

Este es un cuco, señor Presidente, que sólo asusta á los que quieren intimidarse por poca cosa.

Las divisiones y las coaliciones dentro del partido colorado han existido siempre y existirán toda la vida, precisamente porque el partido colorado es un partido de discusión y de libre examen.

En todas las épocas, el partido colorado se ha mostrado dividido. En los años que llevo de actuación parlamentaria, señor Presidente, no he visto más que eso, y jamás he encontrado un peligro en esas divisiones.

Por el contrario he hallado una enorme ventaja: que sea de las propias filas del partido colorado que parta la crítica, en ciertos casos violenta, acre, implacable hacia los actos de conculcación realizados por correligionarios que estén más ó menos legalmente situados en el Poder. Es una de las características del partido colorado, que lo hace simpático, dentro y fuera de las fronteras del país, ese libre examen, esa discusión amplia que siempre existe dentro de sus filas.

En materia de coaliciones, señor Presidente, tendrán que producirse siempre, como ha sucedido hasta ahora.

¿Qué Presidencia de la República, relativamente popular, no ha sido el fruto de coaliciones?...

Todas, incluso, señor Presidente, la primera del ciudadano don José Batlle y Ordóñez, que llegó al Poder en virtud de una coalición entre los partidarios del señor Mac-Eachen, los partidarios del señor Batlle y una fracción del partido nacional.

¿Y acaso eso puede ser un desdoro ni para el ciudadano electo, ni un inconveniente para el país?... En manera alguna.

Pues ese hecho, señor Presidente, que se ha producido ha poco tiempo, y que en los debates de esta Cámara ha sido fustigado como perjudicial ó inconveniente, tendrá siempre que producirse, porque no es posible ni es humano lo contrario.

Yo no creo, señor Presidente, que el ejemplo que se citó en esta Cámara de los 21 días de Marzo del 94 sea un ejemplo que nos haga horrorizar ó temer por la existencia del partido colorado.

Ese hecho, con otras atenuantes, se produjo precisamente cuando la primera elección del señor Batlle, con la diferencia de que, en vez de manifestarse la agitación en los 21 días de Marzo, se produjo durante todos los días del mes de Febrero, sin que el país sufriera nada con ello.

El partido colorado que actuaba en la Representación Nacional, estaba dividido: tenía tres candidatos. ¿Acaso por eso peligró la existencia del partido colorado?... En manera alguna, señor Presidente. Triunfó el que debía triunfar: el que tenía mayoría de elementos, como sucederá siempre, como sucederá en la Asamblea Constituyente cuando haya cualquier división ó cualquier escisión en sus debates.

¿Acaso podrá jamás el partido colorado imponer á sus miembros un criterio uniforme en ninguna cuestión trascendental?... Nunca. Eso sólo lo podrá lograr el partido católico.

Los católicos que puedan ir á la Constituyente, esos sí, irán con un mandato imperativo respecto de cuestiones fundamentales: los colorados jamás.

Yo les preguntaría á mis honorables colegas, y en especial modo al señor diputado Sosa, si cree que la plataforma actual del partido colorado representa la opinión de todos sus afiliados. En manera alguna, señor Presidente,.

Señor Sosa—De casi todos.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Las tendencias radicales que se manifiestan en esta Cámara en muchos asuntos no son compartidas por la inmensa mayoría del partido colorado que está en los diez y ocho departamentos restantes de la República.

Estoy convencido, y todos los señores diputados que representan los departamentos del interior y del litoral están convencidos como yo, que la inmensa mayoría de nuestros correligionarios de campaña no son librepensadores... — (No apoyados).

... sí, por más que me digan:—no apoyado, señor Presidente, es la verdad.

Señor Sosa—¿En qué funda el señor diputado ese argumento?...

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—En virtud de algo que dijo el señor diputado Sosa en la sesión anterior: porque no hay ilustración ni hay cultura en los elementos de campaña.

Sólo ciertos elementos de los centros urbanos son liberales; pero la inmensa masa de la campaña va á misa siempre que puede, señor Presidente.

Señor Pelayo—Por diversión.—(Murmullos).

Señor Sosa—¿Me permite una interrupción el señor diputado Rodríguez?...

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Sí, señor.

Señor Sosa—Ya que el señor diputado Rodríguez me pregunta á mí especialmente si la plataforma actual del partido es la plataforma realmente de todos los colorados, yo le contestaré que sí, y la prueba en contra del argumento que acaba de invocar sobre librepensamiento, está en el hecho de que la inmensa mayoría de las circunscripciones electorales del país, la inmensa mayoría de los departamentos han elegido diputados liberales. Si esa inmensa mayoría fuera católica, no traería á la Cámara precisamente elementos liberales para contrariar sus principios.

Señor Pelayo—Máxime cuando el mismo señor diputado Rodríguez ha afirmado que los católicos van con un mandato imperativo.

Señor Martínez Thedy—El señor diputado Rodríguez, que es diputado por Montevideo, debía conocer cuál es el sentimiento de sus electores.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Perfectamente, señor diputado: yo conozco el sentimiento de mis electores de la Capital y conozco también el sentimiento de los electores de la campaña.

Señor Sosa—Me parece que no.

Señor Pelayo—Y cuando ha venido por Rocha el señor diputado, ¿han sido los católicos los que lo han votado?

Señor Sosa—¿O por Minas?

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Cuando he venido por Rocha y por Minas, señores diputados, han sido liberales y católicos los que me han votado.

Señor Pelayo—Pero son una minoría espantosa—el señor diputado lo debe reconocer—los católicos en Rocha y en Minas.—(Murmullos).

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—

Sostener lo contrario, señor Presidente, es negar la evidencia.

En el propio Departamento de Canelones, inmediato al de la Capital, están organizadas las sociedades católicas que probablemente actuarán en la primera contienda cívica que se efectúe en el país, siempre que haya leyes suficientemente liberales para respetar el voto de esos ciudadanos...

Señor Ramón Guerra — ¿Me permite una interrupción el señor diputado, que va á tener la virtud de refrescar sus viejos recuerdos, respecto de este tópico?...

Me refiero á la elección pasada que dió por resultado la constitución de esta Cámara.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)— Sí, señor.

Señor Ramón Guerra—En el Departamento de Canelones, á que ha hecho referencia el señor diputado, se iniciaba ya ese movimiento de opinión católica que dió por consecuencia la no abstención—por parte de la fracción católica,—ni siquiera de la minoría en aquellos comicios.

No obstante, la característica de la situación actual estaba perfectamente determinada, y, sin embargo, en aquel acto comicial, fueron únicamente á las urnas, con los católicos, las nacionalistas más ó menos religiosos del departamento, manteniendo la masa del partido colorado perfectamente uniforme la lista alrededor de los candidatos colorados liberales que se sientan en este recinto.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)— Conozco algo el Departamento de Canelones...

Señor Ramón Guerra—Pero lo conoce mal.

El doctor Rodríguez, en aquella época, me decía que el fenómeno que hoy quiere llevar al conocimiento de la Cámara se iba á producir, y se produjo todo lo contrario, confirmando mis seguridades de entonces.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)— Porque no hubo lucha electoral; si la hubiera habido, esos centros y esas sociedades que están...

Señor Ramón Guerra—Más á favor de mi argumentación, porque los colorados católicos, sin los nacionalistas al frente, hubieran podido formar la mayoría católica para el éxito de la minoría, sin peligro de ninguna clase para su colectividad.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)— Yo digo, señor diputado, que muchos de esos coloradas que forman parte de los centros obreros católicos del Departamento de Canelones votarán por la lista que indique la Curia en un momento dado, y si no han votado en las elecciones pasadas, señor Presidente, ha sido porque no ha habido lucha electoral.

Señor Ramón Guerra—Lo que no hay son católicos, y de ahí que una fracción colorada que formó una agrupación accidental, quitara á aquéllos la minoría que disputaban á nuestros partidos y que por su insignificancia numérica no alcanzó ni al cociente electoral.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)— El señor diputado Sosa, en su entusiasta peroración de la sesión del sábado, decía: "Abramos las urnas tutelarmente para todos; hagamos una verdad de las garantías electorales; dictemos una ley que realmente inspire confianza á todo el mundo, que propicie el acceso al comicio de todos los partidos, que dé representación, según la eficacia del esfuerzo electoral, á todos los grupos en minoría; abramos las urnas, en una palabra, sinceramente, como se debe y se puede esperar de una situación proba como ésta, para que cada uno acredite su derecho al gobierno ó su derecho á fiscalizar la acción del gobierno."

Señor Presidente: no es otra cosa lo que deseamos los partidarios de la representación proporcional, que en la Constituyente, en virtud de leyes tan sanas como las que el señor diputado preconiza, tengan representación legítima todos los grupos, todas las fracciones en que puede dividirse la familia nacional.

Para nadie es un misterio que aún los dos grandes partidos en que desde ha largos años está dividido el país, esos dos grandes partidos, están, en cierta parte, fraccionados. No siempre alrededor del gobierno colorado se encuentran todos los colorados; y esto no acaece sólo con el señor Batlle: ha sucedido con el doctor Williman, con el señor Batlle, anteriormente, con el señor Cuestas, con el doctor Herrera, con el general Santos, con el general Tajes, con todos los Presidentes colorados. Siempre ha habido una gran fracción colorada en frente á la fracción que gobierna.

Me dirán que esa fracción no tiene importancia, que esa fracción no se manifiesta en los comicios; pero, señor Presidente, esa fracción no puede manifestarse en los comicios, dado nuestro sistema electoral deficiente.

El día en que la verdad del sufragio sea tal como lo ha sentado y esbozado brillantemente el señor Sosa, esas fracciones pugnarán por llevar su representación á la Constituyente y á las Asambleas Legislativas. Lo mismo sucede, exactamente, con el Partido Nacionalista.

Señor Muró—Es porque no hay pueblo.

Señor Sosa—Que vote.

Señor Muró—Hay pueblo para ir á las cuchillas; para ir á la lucha cívica, no hay. Por eso, hay que ir al voto obligatorio.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)— Pero si no hay pueblo que vote, ¿quiénes son los que votan?

Señor Muró—Vota una ínfima parte, una décima parte, tal vez de los que debían votar, sencillamente por indiferencia tanto del Partido Colorado como Nacionalista.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)— El mismo fenómeno que se produce, señor Presidente, en el Partido Colorado, ocurre en el Partido Nacionalista.

Precisamente, desde la primera elección del señor Batlle, el Partido Nacionalista se fraccionó fundamentalmente.

Una pléyade de ciudadanos meritísimos é ilustrados están excluídos de lo que se llama mayoría del Partido Nacional; pero tienen, sin embargo, su apoyo dentro de las filas populares, porque hay muchos ciudadanos nacionalistas que participan de las ideas que sustentaron en la primera elección presidencial del señor Batlle, esos nacionalistas que le dieron su voto.

Si no vamos al sistema de la representación proporcional, también esos nacionalistas que no forman parte de la mayoría, no podrán tener representación...

Señor Sosa — *Podrán.*

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—... dentro de la Asamblea Constituyente...

Señor Sosa — Podrán tener lo mismo.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.) — ... y conforme no la tendrán muchos colorados y muchos nacionalistas, tampoco la podrán tener los católicos, ni la podrán tener los socialistas, ni la podrán tener los partidos accidentales que puedan formarse deseando llevar representación propia á esa Asamblea.

Señor Varela Acevedo — El señor diputado parece que no hubiera escuchado toda la larga disertación que ha habido en la Cámara.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.) — Con toda atención y sin interrumpir á nadie, y no sólo la he escuchado, sino que la he leído pacientemente después.

Señor Varela Acevedo — Es una lástima que no hubiera interrumpido el señor diputado, porque habría podido aclarar conceptos que ahora resultan algo obscuros.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.) — Hay que escuchar en orden á los brillantes oradores que se han pronunciado, como el señor diputado Varela Acevedo.

Seguía diciendo el señor diputado Sosa: "Hagamos una Convención en que realmente impere y decida, como es justo, la mayoría electoral del país; en que se realicen programas definidos de acción, encarnando en el futuro Código político los propósitos, las iniciativas, el prestigio del cuerpo electoral, por la entidad más representativa que de él resulte, consultado expresa y legítimamente en las urnas comiciales.

"No es á las minorías coaligadas, ni es á las minorías aisladas que corresponde el gobierno de una Convención Constituyente, como tampoco de un país democrático".

Nadie pretende, señor Presidente, que corresponda el gobierno de la Constituyente á las minorías aisladas; pero tampoco puede sostenerse legalmente que no corresponda á las minorías coaligadas si esas minorías coaligadas resultaran mayoría dentro del seno de la Asamblea Constituyente, porque entonces esas minorías coaligadas, con un número de votos suficientes para imponerse á la que pueda ser una simple mayoría de un partido, representarán mayor opinión del país que la mayoría de ese partido dominante.

Señor Sosa — No apoyados.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.) — Por más que el señor diputado Sosa diga "no apoyado", eso es perfectamente evidente...

Señor Sosa — Eso es perfectamente discutible.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.) — ... porque si esas minorías coaligadas, por ejemplo, en un total de cien constituyentes representan setenta votos y la mayoría ó la fracción perteneciente al partido de la mayoría no representa más que treinta votos, los setenta representarán más opinión nacional que los treinta del partido de la mayoría.

Señor Sosa — Pero, ¿qué opiniones representará? ¿católicas, blancas, liberales?

Señor Varela Acevedo — Yo creo, al contrario del señor diputado Sosa, que eso nadie lo discute. Lo que se debate es si los sistemas electorales deben estimular la producción de esa clase de antogonismos *ó de excisiones.*

Señor Sosa — Lo que se trata es de formar una mayoría orgánica dentro de la Convención y no exponernos á que esa mayoría se forme de minorías inconexas, adventicias, que no tienen un plan difinido de gobierno, que no tienen ideas orgánicas, etc. Eso es lo que hay que evitar...

Señor Varela Acevedo — Pero es que el señor diputado Rodríguez se refiere al hecho de que una vez elegida la Constituyente, la mayoría, aunque sea formada por minorías coaligadas, tendrá el derecho de decidir.

Señor Sosa — ... Y yo creo que la verdadera mayoría que responde á la opinión del país, es la mayoría que radica en el cuerpo electoral, y no las que se forman por intereses secundarios, por intereses ocasionales en los cuerpos deliberantes.

Señor Varela Acevedo — Pero una vez formada es preciso acatarla

Señor Sosa — Una vez formada es necesario acatarla, perfectamente; pero hay que tratar de evitarla.

Señor Varela Acevedo—Eso me he adelantado á decirlo.

Señor Sosa — Pero entonces no diga el señor diputado Varela Acevedo que no está conmigo.

Señor Varela Acevedo — Pero como el señor diputado Rodríguez decía una cosa distinta á la que afirmaba el señor diputado!...

Señor Sosa—No decía...

Señor Varela Acevedo—El señor diputado Rodríguez manifestó que en la Convención tendrían la facultad de decidir las minorías coaligadas que llegaran á formar mayoría.

Señor Sosa—Si llegaran á la Convención; pero como nosotros partimos de la base de que no deben llegar, por consiguiente, estamos de acuerdo los dos y no con el doctor Rodríguez.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Yo no decía sino lo que se expresa en la sesión anterior.

Señor Sosa—Y yo lo establecí bien claramente: que creía que debía asegurarse el predominio de una mayoría, de la mayoría que resulte del cuerpo electoral, sin perjuicio de darle entrada á todos los grupos de la minoría que alcanzacen el coeficiente necesario.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Y que en un momento dado pueden transformarse en mayoría, y entonces esa mayoría representará la parte principal de la opinión nacional...

Señor Sosa—Para mí no sería legítima.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—... la parte principal de la opinión del país, que es lo que el señor diputado Sosa negaba en la sesión anterior.

Después, en otra parte de su discurso, el señor diputado Sosa, contrariando estas manifestaciones nobilísimas que había hecho antes, decía que, en rigor, no debían de actuar en la Constituyente sino los representantes de los dos partidos tradicionales, á lo que se oponía el señor diputado Varela Acevedo, haciéndole una interrupción; y el señor diputado Sosa entonces dijo: "Déjeme explicar ó complementar mi pensamiento el señor diputado", sin perjuicio de provocar y estimular la creación de nuevas fuerzas cívicas que en cualquier caso sustituyan á fuerzas gastadas ó inactivas que, sin plataformas progresistas, no realicen en el hecho una finalidad democrática."

De manera que el señor diputado Sosa, como nosotros, desea también que se busquen los medios...

Señor Sosa—¡Cómo no!

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—... de permitir que esas fracciones que hoy no tienen un conglomerado definido para ir á la lucha cívica, pueden tenerlo en virtud de las leyes que dictemos, y actúen en la Constituyente.

Señor Sosa—Es cierto.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Perfectamente.

Señor Sosa—Y á eso tienden las fórmulas de los doctores Varela Acevedo y Rodríguez.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—A eso es que no tienden precisamente las fórmulas indicadas, y á eso sólo tiende la fórmula de la representación proporcional.

Señor Varela Acevedo—Está equivocado el señor diputado.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Por eso estamos empeñados nosotros en que se acepte el sistema de la representación proporcional, deseando todos, como decía el señor diputado Sosa, que en la Constituyente tengan representación todos los partidos, todas las tendencias, todas las opiniones en que se divide la familia nacional.

Señor Varela Acevedo—Pero el señor diputado avanza una negativa sin probarla y una negativa no basta.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—¿Cuál es la negativa que yo avanzo?

Señor Varela Acevedo—La negativa de qué estos sistemas no podrán dar representación á las fracciones en minoría, y eso ni siquiera lo discuten los señores diputados Díaz y Massera que han combatido mis ideas.

Se podrá decir que esa representación no es estrictamente proporcionada á la importancia de los partidos; pero que la representación no existe, no puede decirlo,—vuelvo á hacer mi afirmación anterior—sino el que no haya escuchado la discusión que se ha producido en la Cámara.

Señor Massera—Las fracciones de minorías no entran en el sistema del señor diputado, y podrían entrar en el sistema de la representación proporcional; luego, hay algunas minorías que no tendrían representación.

Señor Varela Acevdo—Pero el señor diputado Rodríguez generaliza y establece que no puede tener representación ninguna de esas minorías, y por eso me he permitido invocar la opinión de los señores Díaz y Massera.

Señor Massera—Pero es que el señor diputado Rodríguez se refería á las manifestaciones absolutas del señor diputado Sosa...

Señor Sosa—Yo no he hecho ninguna manifestación absoluta.

Declaré expresamente que aceptaba cualquiera de las dos fórmulas.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Pero el señor diputado Sosa, señor doctor Varela, para que vea que usted es injusto atribuyéndome á mí esas opiniones, cuando lo que yo hacía era glosar las del señor diputado Sosa...

Señor Sosa—Las glosaría muy mal, porque las desconozco. Si á mí me hace decir el señor diputado, que sólo tendrían representación los dos partidos tradicionales y no las minorías, me quiere hacer decir lo que no he dicho.

Señor Varela Acevedo—Con estas manifestaciones del señor diputado Sosa su pensamiento queda claro.—(Murmullos).

Señor Pelayo—Voy á anotar las distintas interrupciones que se hacen sin previa venia del orador, para llamar la atención del señor Presidente cuando invoque el Reglamento.

Señor Presidente—El orador las ha permitido.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—El señor diputado Sosa, por más que aclare su pensamiento...

Señor Sosa—Es que está claro en el discurso.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—...no puede negar lo que está en su discurso anterior...

Señor Sosa—No lo niego.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—... cuando decía que los "Partidos incipientes que se empiezan á organizar, con todas nuestras simpatías, han surgido en Montevideo; pero tanto el Partido Liberal como el Partido Socialista, no prosperarán nunca frente al Partido Colorado, que realiza un programa liberal y avanzado."

"El Partido Católico, otro de los grupos incipientes que se esbozan en la situación militante, no prosperará tampoco frente al Partido Nacionalista que es conservador y católico en su gran mayoría.

"¿Qué otras fuerzas se manifiestan en los 18 Departamentos de la República? En los 18 Departamentos de la República, exceptuando, como he dicho, Montevideo, no hay, señor Presidente, sino blancos y colorados. Esa es la realidad verdadera de las cosas".

Señor Sosa—Y es cierto; pero á renglón seguido yo decía que debía estimularse la formación de nuevos partidos y que por eso aceptaba una de las fórmulas, la del doctor Varela Acevedo ó la del doctor Rodríguez, que dan intervención á las minorías.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—A renglón seguido decía: "Son esas dos fuerzas principalmente las que hay que contemplar en una ley electoral".

Señor Sosa—Es claro, ¿y después de eso?

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—El doctor Varela Acevedo le dijo: "no apoyado".

Señor Sosa—Y ¿qué dije después?

Señor Varela Acevedo—Después el señor Sosa aclaró su pensamiento y dijo que aceptaba mi fórmula ó la del doctor Rodríguez, y en esas condiciones yo no tenía para qué insistir, porque resultaba que el señor Sosa no contemplaba, principalmente, á los dos partidos tradicionales, sino á toda la opinión pública del país.

Señor Sosa—Es claro.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Si el señor diputado Sosa, como el señor diputado Varela Acevedo, quieren contemplar las opiniones todas del país, tienen forzosamente que ir á la representación proporcional, desde que se ha demostrado en esta Cámara que los demás sistemas, tanto el propuesto por el señor diputado Varela Acevedo, como el que ha propuesto el doctor Antonio M.a Rodríguez, no darán representación en la Constituyente á determinadas minorías. Luego, no habrá siempre dentro de esa Asamblea, que necesita tener un reflejo completo de la opinión nacional, toda la representación que debiera existir para que la Constitución que dicte sea un Código político hecho con el consentimiento y el asentimiento de todos los ciudadanos.

Señor Varela Acevedo—Las interrupciones han sido tan útiles que el señor diputado modifica su pensamiento de un modo casi radical. Primero decía que ninguna minoría tendría entrada; ahora resulta que se compadece sólo de algunas minorías tan pequeñas que por su misma insignificancia no merecerán la representación.

Señor Sosa—Ahí está lo curioso: se invocan minorías pequeñas, y según el sistema de la representación proporcional que se adoptase, tampoco entrarían ni las pequeñas ni á veces las grandes.

Señor Ramón Guerra—Apoyado, porque no tendrían capacidad electoral suficiente.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Sosa—Eso es.

Señor Presidente—(Agita la campanilla)—Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el doctor Rodríguez.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Yo voy á terminar, señor Presidente, porque mi objeto era simplemente fundar mi voto. Las interrupciones han hecho alargar mi pequeño discurso, adquiriendo proporciones que no pensaba darle.

Estos días se publicó en uno de los diarios de la Capital algunos párrafos de un mensaje del Presidente de Colombia, y se publicó como contestación indirecta á los que sostenían aquí que el sistema de la representación proporcional amplio era una novedad que en ningún país se aplicaba ni se preconizaba.

El esclarecido político que hoy rige los destinos de esa otra República del Continente, en cuyo país existe una situación más ó menos análoga á la nuestra, porque también allí la opinión está dividida en dos partidos tradicionales,—dice á la Asamblea que es forzoso ir á la representación proporcional para que tengan sus representantes, no sólo las fracciones tradicionales, sino las distintas tendencias que dentro de esas fracciones puedan existir, como existen en nuestro país, y aparte de eso, las nuevas agrupaciones que puedan formarse, como pueden surgir entre nosotros, y que quieran hacer oir su voz dentro de la Asamblea Constituyente.

Yo, señor Presidente, no podría terminar mis palabras, en mejor forma, que haciendo mías las exhortaciones patrióticas con que terminó su brillante discurso el doctor Melián Lafinur en la sesión pasada.

He terminado.

Señor Melián Lafinur—Muchas gracias.

Señor Zorrilla — Con el conceptuoso

discurso que acaba de pronunciar el diputado doctor Rodríguez, parece que se termina éste brillante debate.

Por mi parte, señor Presidente, voy á fundar brevísimamente mi voto; y lo voy á hacer en una forma sintética porque creo que es la más aparente para expresarlo.

Votaré afirmativamente el artículo aconsejado por la mayoría de la Comisión de Reforma de la Constitución, porque considero que la Asamblea Constituyente debe singularizarse por los matices de las dos agrupaciones cívicas históricas, y por todas aquellas que se organicen y signifiquen verdaderos valores morales y económicos en el país; y también por conceptuar que, para llegar á componer la Constituyente de esa manera, el régimen de la representación proporcional es el más oportuno y el más indicado, y promete un resultado comicial que satisfará las aspiraciones generales.

Además tengo, señor Presidente, la íntima persuasión de que el partido colorado es la mayoría electoral en el país y que los diputados que envíe esa mayoría á la Constituyente sabrán mantener la homogeneidad de ideas y de conducta que sean necesarias en la solución de los grandes problemas que se discutan,—salvo el caso que se pretendiera hacer triunfar una política inconveniente por su radicalismo extremo y perturbadora del régimen institucional si entraña el propósito de cambiar la estructura de alguno de los Poderes Públicos.

Daré mi voto en esa forma afirmativa al artículo de la Comisión, porque creo sinceramente que conviene por múltiples razones encaminar la política á términos ecuánimes, y en ese sentido la mayoría parlamentaria de esta Cámara puede dar el primer paso, sancionando leyes estimuladoras del civismo, que saquen de su voluntaria y censurable abstención al partido más numeroso de la minoría, abriendo al mismo tiempo ancho campo á las actividades y esperanzas de las otras agrupaciones en vía de formación.

En resumen, señor Presidente, creo que, como legisladores y como miembros de un poder político que gobierna en la democracia, debemos propender á que á la Constituyente lleguen los hombres representativos y prestigiosos de los dos partidos tradicionales y todos aquellos otros que sumen un valor científico, intelectual, moral ó económico, ya que en la Constituyente se van á discutir asuntos trascendentales relacionados con el porvenir y la vida de la Nación.

En síntesis, señor Presidente, le doy mi sufragio favorable al régimen de la proporcionalidad tratándose de la elección de la Asamblea Constituyente, porque, en mi concepto, ésta debe salir del comicio llena de autoridad y prestigios populares, para que la nueva Constitución ó la Constitución reformada se acate y respete por la voluntad nacional y sea en la República un acontecimiento jubiloso, en vez de causa ó bandera de hondas agitaciones públicas.

Este es el fundamento de mi voto, señor Presidente.—(Muy bien!)

Señor Aragón y Etchart — Yo, señor Presidente, me creo obligado á fundar de la manera más breve posible mi voto en contra del artículo aconsejado por la Comisión, que prescribe para la elección de la Asamblea Constituyente el régimen de la proporcionalidad. Más obligado me encuentro y más es la razón de mi voto, señor Presidente, porque permanezco en la misma actitud que asumí hace dos años en esta Cámara, combatiendo el régimen de la proporcionalidad al dictarse la ley electoral que está en vigencia.

El sistema proporcional es indiscutiblemente uno de aquellos que cautiva todos los espíritus, que halaga los deseos de la opinión pública. Se toma la antigua frase, ya clásica, puede decirse, de Girardin: "Las asambleas políticas deben ser una especie de fotografía de todas las opiniones, de todas las tendencias y de todas las ideas nacionales". Es muy exacto esto, señor Presidente; pero yo entiendo—y en esto estoy de acuerdo con la mayoría de los compañeros que han hablado en contra del régimen proporcional,—que el sistema de la proporcionalidad implica cierto grado de educación en los pueblos, y á mi juicio en la República Oriental no hay la preparación cívica suficiente para apreciar el alcance que tiene este sistema.

El doctor Rodríguez se refería hace un momento al régimen establecido á raíz de la paz de 1897, expresando yo que el Poder Ejecutivo se había comprometido á presentar ó á prestigiar ante la Cámara un proyecto de ley de reforma electoral. El proyecto de ley de elecciones en aquella época por un partido que estaba en pie de revolución, significaba un adelanto sobre el régimen imperante entonces, que era el régimen absurdo, como lo he calificado yo siempre, de las mayorías.

En el artículo 2.o de la convención de paz, un partido revolucionario que impuso al Presidente de la República, conjuntamente—según se expresaba en aquella época—con los anhelos de la opinión, un pacto de paz favorabilísimo, se establecía como un régimen ideal para esa época que la Cámara prestigiaría la representación de las minorías por el sistema del voto incompleto en las elecciones de Juntas Electorales, Juntas Económico-Administrativas y representantes del pueblo.

Es indudable, como lo he dicho, que implicaba un adelanto sobre el sistema imperante entonces, que no daba representación ninguna á las minorías electorales.

Pero yo pregunto, señor Presidente, si un país puede pasar en el término de quince años de una manera tan rápida sin que haya adelantos visibles en la educación cívica del pueblo, de un sistema anticuado y condenado por todo el país, como era el sistema de las simples mayorías, á un sistema adelantado, perfeccionado, como significa el de la representación proporcional.

Yo entiendo que no, señor Presidente. En quince años, gran parte de la masa electoral de la República no se ha modificado en lo más mínimo; los conflictos de pasiones que existían en 1897, y no controversias de principios, existen en la actualidad; los ataques á los hombres en vez de á las ideas, existen también en pie. ¿Cómo, entonces, vamos á ir á un régimen perfecto como es el proporcional?

Señor Díaz—¿Y para qué necesita ese cambio en las costumbres la representación proporcional?

Señor Aragón y Etchart—Porque el régimen proporcional es adaptable á los países que lo comprenden, que sepan respetar todos, y sobre todo, el principio de autoridad.

Señor Díaz — Esa doble proposición tendrá que demostrarla, porque parecen dos invenciones originales.

Señor Aragón y Etchart—Invenciones originales que han aceptado todos los países, por los temores inherentes á la aplicación de ese sistema.

Señor Díaz—¿Me permite que le recuerde un hecho?

En esta Cámara, algunos de los que han hablado á favor de la representación proporcional, han demostrado por A más B, que para practicar el sistema de la representación proporcional, la masa electoral no necesita mayor cultura que para practicar cualquier otro sistema.

Además, el sistema contrario al nuestro, que se presenta en esta Cámara, es un sistema de representación proporcional de las minorías, complicado con un sistema de representación especial de las mayorías, más complicado que el sistema de la representación proporcional simple.

De consiguiente, no sólo es un argumento que no está demostrado y que está destruído, sino que va contra la opinión de toda la Cámara.

Señor Aragón y Etchart—¿Terminó el señor diputado?

Señor Díaz—Sí, señor.

Señor Aragón y Etchart—Es el error que yo he venido palpando desde que comenzó la discusión de este asunto: que los señores diputados impugnadores hacen cuestión de doctrina de lo que no debe ser sino una aplicación práctica de lo que pasa en la vida de los pueblos.

Señor Díaz—Estamos hablando de hechos prácticos.

Señor Aragón y Etchart—No: el señor diputado se coloca en el terreno científico; y en el terreno científico podrá tener toda la razón; pero en el terreno de los hechos electorales uruguayos, el señor diputado no la tiene en manera alguna.

Señor Díaz—¿Me permite? Yo le invito á demostrar en el terreno de los hechos prácticos en la vida uruguaya esa proposición, de que la representación proporcional es inaplicable por falta de cultura de nuestro medio. Yo le agrego que esa proposición ha sido destruída por los que han defendido el sistema de la representación proporcional, demostrando por A más B, no abstracciones científicas, sino que en la práctica ese sistema no es más complicado que el actualmente vigente, y demostraron, además, que el proyecto de los adversarios de la representación proporcional es más complicado que el nuestro.

Yo espero que el señor diputado conteste esas dos observaciones.

Yo no me pongo en abstracciones científicas, sino en el terreno de la vida práctica.

Señor Aragón y Etchart—Por eso, señor Presidente; porque yo entendía que la solución de este asunto no correspondía á la esfera doctrinaria, sino á la realidad de la vida electoral, que la conozco desde hace mucho tiempo...

Señor Díaz—Y nosotros también.

Señor Aragón y Etchart — No tanto, señor diputado, porque yo no le reconozco al señor diputado tanto derecho para conocer las cuestiones electorales.

Señor Díaz—Mangoneo de votos, no; pero la vida electoral de la República la conozco.

Señor Aragón y Etchart—No, mangoneo de votos, no es precisamente eso.

Señor Díaz—Es lo único que yo no he hecho.

Señor Aragón y Etchart—El señor diputado no conoce cómo hay que inculcar á las fuerzas electorales ciertos principios, ciertos entusiasmos, para que esas masas electorales vayan al cumplimiento del voto.

Señor Díaz—Ese es un hecho de observación práctica, que todos lo conocen.

Señor Aragón y Etchart—Y por eso, señor Presidente, me llamaba la atención á mí, cuando el señor diputado Massera decía que todos los espíritus más elevados, que todos los jurisconsultos más eminentes habían prohijado el sistema de la representación proporcional, en tanto que los políticos eran los únicos que la habían combatido.

Y efectivamente: ¿cómo no lo va á combatir un político de la talla de Clo-

menceau, de Briand ó de otro cualquiera?

Señor **Massera**—Pero que tienen interés también en que quede un sistema tan malo como el de las simples mayorías, en Francia.

Señor Aragón y Etchart—¿Cómo va á comparar el señor diputado un simple "dilettante" de medicina, con un médico? El médico dirá, cuando ausculte al enfermo, cuál es la enfermedad y cuál es el medicamento; pero el simple "dilettante" no podrá hacer eso sino por una simple apreciación á la ligera, basado en los libros, no en la experiencia.

Señor Varela Acevedo—¿Me permite el señor diputado?

Señor Aragón y Etchart—Sí, señor.

Señor Varela Acevedo—El propio ilustre sabio Alfredo Fouillée, citado por el señor diputado Massera, que defiende el principio de la representación proporcional y otros relativos á la organización de las democracias, en el prólogo de su obra dice: "Expongo los principios en teoría; toca á los hombres de Estado elegir el momento, la hora y llevarlos á la realidad."

Señor Massera—Pero como hombre de Estado; después ha sido partidario de la representación proporcional y forma parte del Comité Francés.

Señor Varela Acevedo—Alfredo Fouillée no es hombre de Estado.

Señor Martínez Thedy—Alfredo Fouillée no es un político.

Señor Massera—Pero si no es un político, más en mi favor.

Señor Varela Acevedo—Cito la opinión de Alfredo Fouillée, no para el caso especial de la representación proporcional, sino como doctrina general, de que todo lo que dicen los filósofos no es posible llevarlo á la realidad súbitamente. Invocamos la opinión de los hombres de Estado, que son los que están más en contacto con la realidad de las cosas y las dificultades de la práctica, y que tiene más valor para el caso que la que pueden tener los hombres que conciben sus opiniones sin estar mezclados en las luchas democráticas.

Señor Massera—No; porque están contaminados con los intereses de la política, —contaminación que no alcanza á los sabios y á los hombres de gabinete.

Señor Sosa—Entonces habría que pedirle opiniones á la luna.

Señor Massera—No hay que exagerar tanto.

Señor Varela Acevedo—No pretendemos nosotros proceder más impersonalmente ni con mayor desinterés que los grandes hombres de la política europea contemporánea.

Señor Aragón y Etchart—Apoyado.

Señor Díaz—¿Pero nos quieren hacer creer los señores diputados que los políticos europeos son adversarios á la representación proporcional?

Señor Varela Acevedo—Tengo esa persuasión; por eso es que no pasa, por ejemplo, en Francia. El eminente Poincaré...

Señor Aragón y Etchart—Pido, señor Presidente, que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Varela Acevedo—Me la había permitido el señor diputado.

Señor Aragón y Etchart—Al señor diputado, sí.

Señor Massera—A él, es claro!—(Hilaridad).

Señor Aragón y Etchart—Es que él me pidió una interrupción, señor diputado Massera.

Señor Massera—Se comprende, el señor diputado es político!

Señor Varela Acevedo—Es la cortesía, no es la necesidad de un apoyo que el señor diputado Aragón no necesita porque tiene la ilustración suficiente para pronunciarse...

Señor Aragón y Etchart—Muchas gracias.

Señor Varela Acevedo—... como ya lo hizo en la Cámara anterior en este mismo tópico.

Decía que el ilustre Poincaré, proporcionalista convencido, que como hombre público y senador prestigió la representación proporcional, está hoy al frente del Gobierno francés con todo el prestigio que rodea á su gran ministerio, y, sin embargo, la representación proporcional no consigue triunfar. ¿Por qué?... Porque los políticos de Francia oponen una resistencia invencible á los propósitos de Poincaré.

Señor Frugoni—Por razones de conveniencia política.

Señor Varela Acevedo — Eso le probará que los políticos franceses son opuestos al sistema, y por eso ha sido postergado nuevamente.

Señor Díaz — El sistema no ha caído, sube continuamente en la opinión: es cada vez más grande la legión de los políticos que lo defienden.

Señor Presidente—(Agitando la campanilla) — Tiene la palabra el señor diputado Aragón y Etchart.

Señor Varela Acevedo — Tengo la esperanza de que el sistema de la representación proporcional será aplicado en nuestro país antes que en Francia, pero lo aplicaremos en los casos y con las reservas que la sabiduría política aconseja.

Señor Frugoni — Eso le demuestra que nuestro caso no es exactamente el mismo de Francia.

Señor Varela Acevedo — Precisamente: el caso nuestro es mucho más peligroso por tratarse de una asamblea única.

Señor Frugoni — Eso le demuestra que entre nosotros habrá llegado el momento de aplicar el sistema, y en Francia no.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Aragón y Etchart, y se ruega á los señores diputados que no hagan uso de ella sin solicitarla de la Mesa.

Señor Aragón y Etchart — Yo expresaba, señor Presidente, que á mi juicio no están preparados los elementos que actúan en general en la vida cívica para abordar, resolver y aplicar el sistema difícil que implica la representación proporcional.

Y yo debo dar una explicación á estas palabras.

Cuando he dicho que en un país como el nuestro no hay conflictos de principios, sino pasiones que se esgrimen contra hombres, cuando se ataca á los hombres porque sí, por pasiones que vienen de muy atrás, ese país no puede arribar á la solución de este problema.

En 1897 el Partido Nacional consideró como ideal, al hacer el pacto de paz con los poderes públicos, dejar de lado el sistema de las mayorías y adoptar el voto incompleto que daba representación á las minorías.

Más tarde una nueva reforma trajo un nuevo adelanto en la materia electoral: el sistema del voto incompleto con la lista completa; y hace dos años, en 1910, un nuevo sistema más amplio que los anteriores, el sistema del voto incompleto también con lista completa, pero estableciendo diversos cocientes que facilitaban la entrada al Parlamento nacional á diversas agrupaciones emanadas del Partido Nacionalista.

¿Cómo respondió el Partido Nacionalista, señor Presidente, á esto que podríamos calificar generosidad del partido del Poder?

¿Cómo respondió á esto que se llamaba "una concesión" en un mensaje del Poder Ejecutivo, y que en la Cámara anterior mereció de uno de los diputados nacionalistas un ataque á esas palabras contenidas en él, cuando la palabra "concesión" empleada por el Poder Ejecutivo, sólo se explicaba respecto al sistema electoral que estaba anteriormente?

El Partido Nacional, reconociendo la bondad, como la reconocieron sus hombres desde estas bancas, quizá desde la misma banca en que yo estoy sentado, por odio á un hombre se lanzó á las cuchillas, y abandonó completamente las urnas, proclamando la abstención electoral.

Y ahora yo digo, señor Presidente, si un partido en un período de quince años nos ha dado tres revoluciones y un conato de revolución, si un partido que no tiene la noción de lo que es el acatamiento al principio de autoridad, ni del respeto que se debe á los Poderes Públicos, puede entrar en el régimen de la proporcionalidad sin que el país se sienta afectado con esa solución.

Señor Díaz—¿Por qué, señor diputado, no lo demuestra?

Señor Aragón y Etchart—Lo estoy diciendo, señor diputado.

Señor Díaz—No lo demuestra. Al contrario.

Señor Aragón y Etchart—Desearía que no me interrumpiese el señor diputado.

Señor Presidente—El orador desea no ser interrumpido.

Señor Aragón y Etchart—Yo, por mi parte, señor Presidente, he sostenido, y lo sostengo ahora también, que el sistema proporcional no debe aplicarse en los países donde no hay varias fuerzas electorales definidas, y en nuestro país—lo repito una vez más—yo no reconozco como fuerzas electorales sino la del Partido Colorado y la del Partido Nacionalista.

El poder electoral embrionario que se está levantando con toda la sugestión que dan los principios socialistas, y con toda la sugestión que tienen en el sentimiento público los principios liberales, existen también. Pero esas fuerzas no han alcanzado el poder suficiente para que se vaya á un régimen como el de la proporcionalidad que implica un régimen ideal para que todas las agrupaciones de un país puedan elegir diputados.

Un señor representante — Nos quiere ahogar.

Señor Aragón y Etchart—No, señor, al contrario, reconozco que son embriones de partido, que tienen un vuelo de águila; pero eso será con el tiempo, no ahora.

Señor Varela Acevedo—Con el sistema de D' Hondt ustedes serían los que se ahogarían.

Señor Díaz—¿Y el señor diputado Aragón y Etchart no quiere que levantemos el vuelo de águila?

Señor Aragón y Etchart—Cómo no, señor diputado!.

Señor Díaz—Entonces, ¿por qué no les permite llevar diputados si tienen votos?... Si no tienen votos, no llevarán diputados.

Señor Martínez Thedy—Ya están sentados en esta Cámara los doctores Díaz y Frugoni.—(Murmullos).

Señor Presidente — Orden, señores diputados. Tiene la palabra el señor diputado Aragón y Etchart.

Señor Aragón y Etchart—Han tenido, señor Presidente, los socialistas, los liberales, los católicos y cualquiera otra agrupación política que pudiera agregarse, dos ocasiones para desplegar sus fuerzas ante las urnas: una fué en la elección de 1907 y otra en la elección de 1910.

¿Qué fuerza llevaron los partidos socialista, liberal y católico á las urnas, á despecho de ciertas coaliciones?

La prueba la tenemos, señor Presidente: dos diputados muy distinguidos y honorables están sentados en esta Cámara, y el Partido Colorado ha traído la representación de todas sus fuerzas aquí.

Yo me voy á permitir leer algunos párrafos, porque es el único caudal que traigo aquí para fundar mi voto...

Señor Díaz—¿Me permite una interrupción?... Me permito recordarle que le queda una cuestión por dilucidar, y es

aquella relativa á que—¿por qué la deficiente cultura política de nuestro país, según el señor diputado, no permite la práctica de la representación proporcional?

Señor Aragón y Etchart—Creo que ya la expliqué.

He traído el ejemplo del Partido Nacional que nos ha dado, en el período de 15 años, la friolera de tres revoluciones y un conato de revolución por odio á un hombre y no por un principio comprometido.

Señor Díaz—Eso que dice el señor diputado de las revoluciones, es una razón más para admitir el sistema de la representación proporcional, porque en el sistema que excluye á las minorías en parte —y más si las excluyera totalmente—es que se encuentran las causas del encono de las pasiones.

Si el señor diputado acepta el sistema de que deben venir á la Cámara todos los partidos con alguna representación, contribuiremos á calmar las pasiones y las revoluciones.

¿Cómo vamos á curar las revoluciones cerrando las puertas á los diputados de las minorías?...

Señor Ramón Guerra—Con el último antecedente histórico le puede contestar el señor diputado Aragón y Etchart.

Señor Aragón y Etchart — El señor diputado Díaz no recuerda ciertos hechos. Uno de ellos, el más reciente, es el siguiente:

La Cámara, con el concurso de los diputados nacionalistas, aprobó la ley electoral más avanzada que existía en los países del mundo, exceptuando Bélgica y Suiza.

El Partido Nacionalista, comprendiendo, por boca de sus diputados, que era una ley ideal para el momento en que pasaba la República, y para el estado de adelanto de las masas cívicas, — á pesar de lo que diga el señor diputado Díaz, — á los pocos meses desplegaba sus fuerzas revolucionarias.

Ahora yo pregunto, señor Presidente; ¿un partido que procede de esta manera, si mañana tiene al frente el motivo de sus rencores, aún con la representación proporcional es posible que vaya á las urnas?... Yo lo niego.—(Murmullos é interrupciones).

Por eso digo que el señor diputado Díaz no tiene la experiencia de haber estado mezclado con sus correligionarios ni con los adversarios.

Señor Díaz — Yo también he estado mezclado...

Señor Aragón y Etchart—En la colisión de principio; pero no en las tradicionales.

Señor Díaz — En las tradicionales cuando me ha parecido que debía tomar el fusil ó echar mi voto.

Señor Pelayo — Iba á echar su pierna también. — (Hilaridad).

Señor Díaz — Lamento que el señor diputado dé tanta importancia á mi intervención personal, pero se equivoca completamente.

Cuando yo he creído que mi voto era útil se lo he dado al partido que después me reprocha lo que sus correligionarios me han dado á mí... — (No apoyados).

... y cuando ha necesitado soldados, y yo he podido servirlo, también lo he servido.

Señor Aragón y Etchart — Yo no le he negado eso, señor diputado.

Señor Díaz — El señor diputado insiste en que yo hablo por que no tengo la experiencia de la vida política, y le demuestraba así que he vivido la vida política de mi país.

Señor Aragón y Etchart — En cierto modo, señor diputado.

Después, hay otra razón, señor Presidente, que ya ha sido invocada en esta Cámara y que yo la manifesté hace dos años también, y es que el régimen de la proporcionalidad—si de algo vale la experiencia de otros países, es decir, la experiencia universal,—no marcha á pasos agigantados.

La proporcionalidad, en los países donde se ha aplicado, ha necesitado, en unos, cuarenta años para ser aplicada, y en otros, cincuenta años, como ya se ha demostrado y lo voy á corroborar.

Señor Díaz—Y en Cuba, cuatro días para aplicar la representación proporcional.

Señor Aragón y Etchart—Sí; pero usted encuentra en todos los países del mundo partidos que no tienen criterio suficiente para apreciar las ventajas del régimen...

Señor Varela Acevedo—El sistema vigente en Cuba no favorece mucho á las pequeñas minorías, porque establece que las que no alcanzan cociente electoral no tienen representación.

Señor Díaz—Pero es un sistema de representación proporcional en un país cuya población, por su raza y por su cultura, no puede compararse á la nuestra.

Señor Varela Acevedo—Pero el sistema lo reputo en ciertos aspectos inferior al que nosotros patrocinamos.

Señor Díaz—Para el efecto del argumento no tiene nada que ver, porque se trata de que nuestros ciudadanos entiendan el sistema de la representación proporcional.

Señor Varela Acevedo—Pero ese argumento sabe el señor diputado que yo no lo acepto y he empezado por rechazarlo.

Señor Díaz—Muy bien; pero entonces no apoye al señor diputado Aragón que está diciendo todo lo contrario de lo que usted dice.

Señor Varela Acevedo—Hablo de la referencia al régimen de Cuba.

Señor Aragón y Etchart—El señor diputado Díaz me está haciendo decir á mí lo que yo ni remotamente quiero expresar.

Lo que yo he dicho es que considero que nuestro país no tiene educación cívica suficiente por la índole de algunos de sus partidos, y por lo tanto, por la índole de su funcionamiento; pero yo no he dicho que la representación proporcional no deba aplicarse.

Señor Varela Acevedo — Porque los electores no aplican... — (Murmullos é interrupciones).

Señor Aragón y Etchart—Es la cosa más sencilla del mundo.

Yo he dicho que por la índole de nuestros partidos, tanto del Partido Colorado como del Partido Nacionalista, la totalidad no admite...

Señor Díaz—Si la representación proporcional va á servir para transformar la índole...

Señor Aragón y Etchart—No transforma, señor diputado.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Aragón y Etchart.

Se ruega á los señores diputados que no interrumpan al orador.

Señor Aragón y Etchart—La otra razón que expresaba para no aceptar la representación proporcional, es porque, decía que, si para algo sirve la experiencia de los países que marchan adelante de nosotros, y que nos dan el ejemplo de sus libertades, esa experiencia debemos tenerla presente para no aplicar un sistema completo, pasando en quince años, sin modificaciones en absoluto de la idiosincracia de la masa popular, del sistema de la simple mayoría al sistema de la representación proporcional.

En Suiza, señor Presidente, repito, y este dato se ha expresado en la Cámara en el brillante discurso del señor diputado Varela Acevedo, en Suiza, se quiso aplicar el sistema de la representación proporcional á la Constituyente, y fué rechazado.

Esto lo decía yo en Cámara hace dos años, expresando que en el año 1842 Hoffman proponía al Gran Consejo que la Constituyente fuera nombrada por el sistema de la representación proporcional, y luego Víctor Considérant, en Ginebra, sostuvo lo mismo y no fueron aceptadas ninguna de las dos proposiciones.

De manera que he traído el ejemplo de una propuesta para la formación de una Constituyente por medio del voto proporcional que no se aceptó.

En Ginebra se propuso en 1870. En 1892 fué recién aceptada.

La Constituyente de 1862 en Suiza, tampoco había aceptado el voto limitado ni la concurrencia de listas, y en 1870, en varios cantones en que fué propuesto, se rechazó.

Señor Frugoni—Han pasado cuarenta años.

Señor Aragón y Etchart—Es algo original que los partidarios de la proporcionalidad, que quieren tanta amplitud y libertad para los que concurren á las urnas, le ahoguen á uno la libertad de la palabra, no dejándole decir lo que desea.

El señor diputado Frugoni me está impugnando ahora, diciendo que todos los datos que yo traigo son anticuados.

Yo, lo que trato, es de demostrar la lentitud para la aplicación en Suiza de este sistema electoral, pues tardó más de cincuenta años en aplicarlo, lo mismo que en Bélgica, quien lo inició más ó menos en la época.

Señor Frugoni—Pero, según el señor diputado, nosotros debíamos admitir todas las experiencias de las viejas sociedades.

Señor Sosa—Lo que demuestra es que no hay que ir tan precipitadamente.

Señor Amézaga—Lo que hay es que el señor diputado Aragón viene citando á Víctor Considérant, que fué el precursor de la representación proporcional en tiempos que nadie la conocía, no había un político, un hombre de ciencia...

Señor Varela Acevedo—Como los proporcionalistas se muestran hoy un poco débiles en la defensa de su causa, les daré este argumento en su favor: que en nuestro país, como en los que ha citado el señor Aragón y Etchart, desde hace treinta años se habla de la representación proporcional.

Señor Frugoni—Eso es en nuestro favor, entonces.

Señor Varela Acevedo — Sí, como los veía un poco vacilantes, y creo que tienen razón en este aspecto del problema, me complazco en proclamarlo. — (Interrupciones).

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Aragón y Etchart.

Señor Aragón y Etchart—En Bélgica también, señor Presidente, se siguió el mismo camino de tal manera que al cabo de 40 años vino á hacerse efectiva la representación proporcional, y eso después de haberse llevado á cabo tentativas revolucionarias, como debe saberlo el señor diputado Massera que tanto ha intervenido en este asunto y ha estudiado á fondo las cuestiones de Bélgica.

Argumentando, señor Presidente, con la diferencia que existe entre la teoría y los hechos, para la aplicación de este sistema, mencionaba yo al señor diputado Massera los nombres de ciertos políticos franceses.

Citaba los nombres de Clemenceau y Briand, y, efectivamente, Clemenceau tiene más palabras que son contundentes á este respecto. Clemenceau, como se sabe, había discutido desde la llanura en favor de la representación proporcional. Llega á la Presidencia del Consejo de Ministros y, comprendiendo los peligros que traía aparejada la implantación de ese sistema, fué uno de los que rechazó la proporcionalidad con estas palabras: "Tradicionalmente, yo he sido siempre partidario del escrutinio de lista; pero en la hora actual, la

supresión del escrutinio de "arrondissement" me parece imposible y peligroso aún." Inútil, porque consideraba la representación proporcional como un medio, y hace un llamado á la experiencia y á la lección de los acontecimientos que habrían venido á aparecer sobre sus viejos días, para desmentir la teoría de su juventud y de su edad madura. "Peligroso. decía, por qué, ¿creéis que en las elecciones próximas yo estoy dispuesto á hacer correr á la República y á la Francia una aventura? No."

Se puede oponer que en Francia es explicable esta actitud porque están comprometidos los principios republicanos.

Pues bien, señor Presidente, en nuestro país no están comprometidos principios republicanos, pero si vamos á la representación proporcional, es posible que con las coaliciones, que no siempre han dado el resultado favorable que nos ha expuesto el doctor Rodríguez, hasta peligrarán en la Constituyente los principios que están programados en el Partido Colorado, que son principios identificados con la mayoría del país.

Y digo que estas coaliciones no siempre dan el resultado que decía el señor diputado Rodríguez, porque yo recuerdo las coaliciones que se formaban en el Senado entre la minoría nacionalista y la minoría colorada, y de esas coaliciones resultaba que el Presidente de la República estaba obstaculizado en su acción.

Señor Díaz—¿Con el sistema de la representación proporcional?

Hay otro ejemplo, señor Presidente, y con esto voy á terminar, de un ciudadano de Suiza, catedrático en aquel país y cuya opinión no debe ser despreciable.

Creo que los señores diputados, si se dan perfecta cuenta de ella, convendrán que esos peligros previstos en Suiza son apreciables también en nuestro país.

Decía este señor jurisconsulto de Suiza:

"Se nos dirá que el sistema proporcional no impide á la mayoría del país hacerse representar en número en el Parlamento. Nosotros respondemos que con el sistema proporcional la voluntad general se manifiesta difícil y muy penosamente.

"El trabajo preparatorio popular no es finalizado más que á la mitad. El hecho de la existencia de una mayoría en el país no entraña fácilmente el hecho de su predominio.

"Las minorías en el país se vuelven recalcitrantes y esperan vencer en el Parlamento. El campo de batalla cambia de sitio: el trabajo popular es reemplazado por el trabajo parlamentario. La función legislativa, que no es más que función de forma, se vuelve función sustancial. El pueblo abdica en provecho del Parlamento; no tiene más que ideas superficiales sobre su cooperación etática y lo espera todo de los representantes. Y es así que por el sistema proporcional una democracia se transforma en una oligarquía, una oligarquía de la casualidad...

"El sistema proporcional no da satisfacción más que á la vanidad de los partidos, á los hombres políticos influyentes de segundo orden.

"La mayoría adquirida en el sistema proporcional por milagro y muy penosamente, no puede ser más que muy raramente abundante. La menor indisciplina de sus miembros, de una parte ínfima de sus miembros, la convierte en minoría y la paraliza.".

Siguiendo en la señalación de los defectos capitales que emanan de la aplicación del sistema proporcional, menciona uno también que se ha publicado en la prensa, creo que en "El Día", referente á la formación de grupos accidentales, que pueden ser perniciosos y hasta perjudiciales por las tendencias que representarían.

Se refiere á Ginebra y dice:

"Un buen día, en Ginebra, se reunieron una serie de jóvenes de costumbres alegres, algo más que alegres, combatidas por la moral, no digo ya absoluta, sino relativa.

"Estos jóvenes constituyeron el partido que se llamó "de los libertinos".

"Quisieron tener su banca de representación en el gran Consejo, y los "libertinos" tuvieron su representación."

Y continúa:

"El principio de la proporcionalidad en materia electoral, es un principio erróneo en teoría é inaplicable en hechos. El sistema ginebrino no ha podido rendir concreto en hecho falso. El sistema proporcional engaña á todo el mundo, adula la vanidad de ciertos jefes, da una importancia á los planes exteriores de los partidos, preserva en apariencia de las derrotas y calma momentáneamente los espíritus inmovilizándolos. Las minorías, satisfechas por su entrada al parlamento, se aperciben bien pronto de su importancia. Falsos goces y falsos éxitos son los gajes de la representación proporcional.

"Las funciones electorales y legislativas son minadas, la nación se irrita y la acción de la voluntad general arriesga operarse irregularmente y de una manera peligrosa. Para nosotros, la experiencia de Ginebra es concluyente; ella ha justificado todas nuestras aprensiones. La vieja república retornará ciertamente de su error. Que los países que no han todavía incurrido en ese error, se guarden bien de caer en la trampa de la innovación, en el lazo de la representación proporcional."

Señor Massera—¡Qué cosa! ¡Y no ha retornado! Porque Ginebra lo sigue aplicando.

Señor Aragón y Etchart—Pero usted sabe, como lo ha dicho el señor diputado Varela, que en Suiza, cuando se ha llamado al pueblo "ad referendum"...

Señor Massera—¡Tan malo que es el sistema! ¡Rematadamente malo!

Señor Aragón y Etchart—... con una pequeña minoría se ha obtenido la aprobación del sistema.

Señor Massera—Pero yo me refiero á la cita que acaba de hacer el señor diputado.

Señor Aragón y Etchart—En el cantón de Ginebra,—aquí tengo el dato,—sobre 11.721 sufragios válidamente aplicados, ha habido una mayoría favorable de 1093 votos.

Señor Massera—¿Para qué?

Señor Aragón y Etchart—Para la representación proporcional.

Señor Massera—¿Dónde?

Señor Aragón y Etchart—En Ginebra.

Señor Massera—Pero para el Consejo Federal, no para le cantón, señor diputado.

Señor Aragón y Etchart—No, señor; es un error.

Señor Massera—Sí, señor; el que está en error es el señor diputado.

Señor Varela Acevedo—Ya que el señor diputado Massera no puede invocar países, invoca cantones.

Señor Massera—Ya ve que el señor diputado Aragón se arraga de muy poca cosa.

Señor Díaz — Deje el señor Varela que el señor diputado Aragón se desenvuelva, él, que está con la palabra.

Señor Aragón y Etchart—El pueblo suizo, en general...

Un señor representante—Que salga del cantón como pueda.—(Hilaridad).

Señor Aragón y Etchart—Yo no necesito ayuda de nadie para salir, porque es lo que he dicho hace dos años, de manera que está escrito.

El pueblo suizo, llamado á votar, lo rechazó por una mayoría de 175.658 votos en 1900 sobre 413.674 sufragios, lo que quiere decir, entonces, que el pueblo suizo no está convencido de la eficacia de la proporcionalidad, cuando unas veces la rechaza y otras la acepta.

Señor Frugoni—Habría que aplicar la reforma á la situación política actual.

Señor Aragón y Etchart—Con el tiempo se aplicará, y despojado el Cuerpo Legislativo del carácter de elector presidencial, creo que puede aplicarse.

Señor Massera—Siendo rematadamente malo, como se deduce de la cita del señor diputado.

Señor Aragón y Etchart—Es relativamente malo para la situación actual de los partidos, en que hay un partido, como el nacionalista, empujado por sus pasiones.

Señor Díaz—Eso es lo que no ha explicado el señor diputado.

Señor Aragón y Etchart—El señor diputado Díaz tiene la explicación si lee la versión taquigráfica mañana.

Voy á finalizar, señor Presidente, dando las conclusiones de mi voto contrario á la proporcionalidad.

Yo soy un partidario acérrimo de la proporcionalidad, y la acepto, cuando la aplicación de ese sistema es factible y hay ambiente para ello, pero entiendo, con la experiencia adquirida en cuatro años de vida parlamentaria, que no debo entrar al terreno doctrinario á sostenerla como la sostengo en el silencio del gabinete, cuando analizo la realidad y veo las dificultades de su aplicación.

Yo entiendo, señor Presidente, que si el Partido Nacionalista sigue con sus impulsos como seguía ayer, con ó sin el sistema de la representación proporcional, es posible que pueda ir á la revolución, si ese es su intento.—(Murmullos).

Hace dos años se ha dado al país un sistema perfecto y no lo aceptó.

Señor Díaz — Y ahora quisiera, en desahogo, darle uno imperfecto.

Señor Aragón y Etchart — No, señor; me parece que el señor diputado Díaz, con sus interrupciones, quiere llevarme á donde yo no quiero ir. Yo declaro que acepto el sistema que ha propuesto el señor diputado Varela, que implica un progreso sobre el sistema que rige actualmente.

Ahora, si el señor diputado Díaz, que también ha combatido con los partidos en la llenura, cree que se debe ir precipitadamente, debe recordar aquel aforismo: "La naturaleza no va á saltos.—Partidos orgánicos como el nuestro, tampoco van á saltos."

He terminado.

Señor Ramasso — Yo no tengo en este debate que hacer más que una rectificación de aseveraciones que se han hecho á mi respecto. Como supongo que el tiempo que queda para sonar la hora reglamentaria no bastará, me avengo á cualquiera de estos dos arbitrios, y pido á la Mesa que los ponga á consideración de la Cámara: ó que se levante la sesión para que yo pueda hacer esa rectificación con tiempo suficiente, ó que se prorrogue la sesión para que yo pueda hacer la rectificación anunciada.

Señor Varela Acevedo — ¿Piensa ser muy extenso el señor diputado?

Señor Ramasso—No, señor.

Señor Varela Acevedo—¿Como cuánto tiempo empleará?—(Hilaridad).

Señor Ramasso—Yo no puedo calcular. Me figuro que no me bastan los cinco minutos que quedan.

Señor Varela Acevedo—Yo hago moción, señor Presidente, para que se prorrogue la sesión en vista de la última manifestación del señor diputado Ramasso.—(Apoyados.—No apoyados).

Señor Presidente—El señor diputado Varela Acevedo propone que se prorrogue la sesión...

Señor Varela Acevedo—Mi pensamiento es hacer moción para que se prorrogue la sesión hasta votar el asunto, en el concepto de que los otros señores diputados que no han hecho uso de la palabra no manifiesten ahora su intención de fundar el voto.—(Apoyados).

Señor Díaz—Yo tengo, por mi parte, forzosamente que tomar la palabra.

Señor Varela Acevedo—En ese caso, retiro la moción.

Señor Presidente—¿El señor diputado Ramasso hace moción?...

Señor Ramasso—Para que se levante la sesión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión esta moción.

Si no se observa, se votará.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión siendo las 5.56.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCION AVISOS

Montevideo, Viernes 26 de Abril de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " "	" 0.03
" 30 " " "	" 0.04
" 20 " " "	" 0.05
" 10 " " "	" 0.06
" 5 " " "	" 0.08
De 1 á 3 " " "	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general se hace público: Que el Ministerio de Guerra y Marina, con fecha 25 de Marzo ppdo., ha concedido el uso del Pabellón Nacional al paylebot "19 de Abril", antes de la matrícula argentina y de nombre "Sanguinetti".— Montevideo, Abril 10 de 1912. — *El Capitán General de Puertos.*

2131-v.my.14.

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para la construcción de macadam alquitranado en el bulevar General Artigas, entre las calles 8 de Octubre y Monte Caseros, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden consultarse en la Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 6 de Mayo próximo, á las 4 p. m. — Montevideo, Abril 24 de 1912. — *La Dirección.*

2129-v.my.6.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ACOSTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Tacuarembó número 82, y doña VICTORIA ROSSELLE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2111-v.my.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 286, y doña ESPERANZA OTERO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Tacuarembó número 286.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2112-v.my.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON ESCAYOLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Fructuoso, domiciliado en la calle Salto número 104, y doña MANUELA AGUSTINA SANTOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 527.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2113-v.my.6.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO SEOANE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 71, y doña CALICIA TEIXEIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Rocha número 32a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería* Oficial del Estado Civil.

2114-v.my.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PIJUAN y CLERICI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 80, y doña ZULMA DEYÁ FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Batoví número 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2115-v.my.6.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MAGUNACELAYA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Bilbao, domiciliado en la calle Defensa número 102a, y doña MARIA JULIA FREIRE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná número 57a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2116-v.my.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO ZABALA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Plaza General Artigas s|n., y doña ROSARIO ROSALIA ESTEVES, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Plaza General Artigas número 111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2117-v.my.6.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido á favor de los señores Vicente Gianatacio y Gil Cabrera mi casa de negocio en el ramo de almacén, ferretería y despacho de bebidas, que tengo establecido en esta plaza. Cumpliendo lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos correspondientes. — Santa Rosa, Departamento de Canelones, Abril 26 de 1912. — *José Rodríguez Pérez.*

2132-v.my.22.

Al público y al comercio

De común acuerdo se ha disuelto totalmente la sociedad "J. Soler y García Nebril", que bajo la denominación de "Sociedad Importadora" existía en esta ciudad, en la calle Bartolomé Mitre número 23, quedando á cargo del señor Jorge Soler Vilardebó el activo y pasivo, de conformidad á lo estipulado en escritura pasada ante el escribano don Juan A. Perelló, con esta fecha, lo que se hace saber á los efectos legales. — Montevideo, Abril 20 de 1912. — *César García Nebril.* — *Jorge Soler Vilardebó.*

2130-v.my.22.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente á propuestas para proveer de uniformes de verano para las policías de los Departamentos del interior (mil quinientos para las urbanas y dos mil cuatrocientos para las rurales), de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan de manifiesto en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, á disposición de los interesados.

Las propuestas se presentarán el día 29 del corriente, á las 3 de la tarde. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *El Secretario.*

2068-v.ab 29.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente á propuestas para la provisión de dos mil quinientos pares de espolines de bronce con sus correas correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelo que se hallan de manifiesto, á disposición de los interesados, en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254.

Las propuestas se presentarán el lunes 29 del corriente, á las 2 de la tarde. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *El Secretario.*

2067 v.ab.29.

LLAMADO A LICITACION

Se llama á propuestas para la provisión de trescientos sables y doscientos cinturones con tahalíes y chapas, para machetes, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos que se hallan de manifiesto á disposición de los interesados, en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas deben presentarse el día 6 de Mayo próximo á las 2 p. m., y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados.—Montevideo, Marzo 5 de 1912.—*El Secretario.*

1716-v.my.6.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía llama á licitación pública, por segunda vez, para la provisión de maíz para la manutención de la caballada al servicio de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, todos los días hábiles, de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 29 del corriente á las 3 y 30 p. m. en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Abril 18 de 1912. — P. A.: *A. Villaverde,* Oficial 1.o.

2077-v.ab.29.

Asistencia Pública Nacional

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

La Asistencia Pública Nacional llama á propuestas por segunda vez para la provisión de 150 camas y 150 bancos de hierro.

Las propuestas se ajustarán al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en el local de la Droguería Central, calle Guaraní número 41, todos los días hábiles de 9 a. m. á 6 p. m., y se recibirán hasta el moemento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público el viernes 26 del corriente á las 4 p. m. — Montevideo, Abril 20 de 1912. — *La Dirección General.*

2083-v.ab.26.

LLAMADO A LICITACION

La Asistencia Pública Nacional llama á propuestas para la provisión de seiscientas camas de hierro, para hospitales.

Las propuestas se ajustarán al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Droguería Central, calle Guaraní número 41, todos los días hábiles de 9 a. m. á 6 p. m., y se recibirán hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público el lunes 10 de Junio próximo, á las 4 p. m. — Montevideo, Abril 11 de 1912. — *La Dirección General.*

1990-v.jun.10.

Consejo Nacional de Higiene

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión é instalación de una caldera á vapor para el funcionamiento de las Estufas Lyons en el Lazareto de la Isla de Flores, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, Rincón número 26, todos los días hábiles desde las 12 m. hasta las 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 13 de Mayo próximo á las 3 1|2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 24 de 1912. — *Alfredo Vidal y Fuentes,* Presidente. —*P. Prado,* Secretario.

2119-v.my.13.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión é instalación de una caldera y una bomba á vapor para llenar los tanques de agua salada destinada al servicio de los ww. cc. y baños del Lazareto de la Isla de Flores, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Rincón número 26, todos los días hábiles desde las 12 m. hasta las 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 13 de Mayo próximo á las 4 1|2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 24 de 1912. — *Alfredo Vidal y Fuentes,* Presidente. —*P. Prado,* Secretario.

2120-v.my.13.

LICITACION DE CARBON

Segundo llamado

Llámase á propuestas por segunda vez para la provisión de carbón para el vapor "Sanidad" con arreglo al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta corporación, calle Rincón número 26, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los intresados que concurran el día 2 de Mayo del corriente año, á las 4 p. m., reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas si lo juzga conveniente. — Montevideo, Abril 23 de 1912. — *Vidal y Fuentes,* Presidente. — *P. Prado,* Secretario.

2106-v.my.2.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes, que origine su remisión á cualquier punto correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1911.—*La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas.—Montevideo, Marzo 3 de 1910.—*La Administración.*

Alcaldía de Aduana

Por resolución de la Dirección General de Aduanas se cita, llama y emplaza á quienes se consideren dueños de una partida de cuatro barriles líquidos marcados PAxC, para que dentro del término de quince días, á contar desde la fecha, se presenten á esta Oficina á deducir sus derechos, vencido el plazo indicado se considerarán abandonados, procediéndose en consecuencia con arreglo á las disposiciones aduaneras vigentes. — Montevideo, Abril 11 de 1912 2015-v.my.2.

Tesorería de la Universidad de Montevideo

PERIODO DE DEVOLUCIONES DE DERECHOS DE EXAMENES

Las devoluciones á que tienen derecho los estudiantes con arreglo á los artículos 66 y 67 del Reglamento, procedentes del período de exámenes que acaba de terminar, se harán por la Tesorería, del día 22 al 30 del actual inclusive, conforme al artículo 24 del Reglamento especial. — Hora: de 10 á 11 a. m. — Montevideo Abril 18 de 1912.— *El Tesorero.*

2078-v.ab.26.

Secretaría de la Dirección G. de I. Primaria

MESAS EXAMINADORAS

Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el período de Mayo próximo, estarán formadas como sigue:

Día 6—Lectura — Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señores Orestes Araújo y señorita Juana Artigalá.

Día 6—Caligrafía — Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 8—Geografía y Cosmografía — Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señores Orestes Araújo y Luis Morandi.

Día 10—Nociones de Ciencias — Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señor Enrique Reyes y señora Amabilia G. de Roldós.

Día 13—Agricultura y Ganadería — Doctor Mariano Pereira Núñez. Presidente; y vocales señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 15—Matemáticas — Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Eduardo Rogé.

Día 17—Moral y Religión — Doctor Carlos Vaz Ferreira, Presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y doctor Francisco Simón.

Día 20—Economía doméstica y labores — Doctor José T. Piaggio, Presidente; vocales señora Amabilia G. de Roldos y señorita Leonor Hourticou.

Día 22—Historia y Constitución — Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señores doctores José Pedro Segundo y José Salgado.

Día 24—Gramática y Composición — Doctor Carlos Vaz Ferreira, Presidente; y vocales señora Isabel Arbildi de de la Fuente y señor Francisco Gámez Marín.

Día 27—Dibujo — Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señores Casimiro Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 27—Dibujo y caligrafía (3er. grado) — Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 29—Pedagogía — Doctor Carlos Vaz Ferreira, Presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 31—Trabajos Manuales — Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señores Juan Villarino y José Delemuglie.

Día 31—Idioma francés — Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 31—Música — Doctor Carlos Vaz Ferreira, Presidente y vocales señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni.

Los exámenes se efectuarán de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 6 p. m. — Montevideo, Abril 22 de 1912.— *El Secretario General.*

2090-v.my.4.

EXAMENES DE MAESTROS

Se hace saber á los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles, de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m., hasta el 30 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros que se realizarán en el período de Mayo próximo. — Montevideo, Abril 1.o de 1912. — *Pedro Bustamante,* Secretario General.

1932-v.ab.30.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1266

Con fecha 12 de Abril de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima "Molinos Harineros del Uruguay", ha solicitado el registro de la marca:

"SULTANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a, 65.a y 66.a. — Montevideo, Abril 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2114-v.my.11.

ACTA N.o 1251



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Societé J. y A. Pavin de Lafarge, de Marsella, París, ha solicitado el registro de la marca:

"CHAUX HIDRAULIQUE LAFARGE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2093-v.my.10.

ACTA N.o 1265

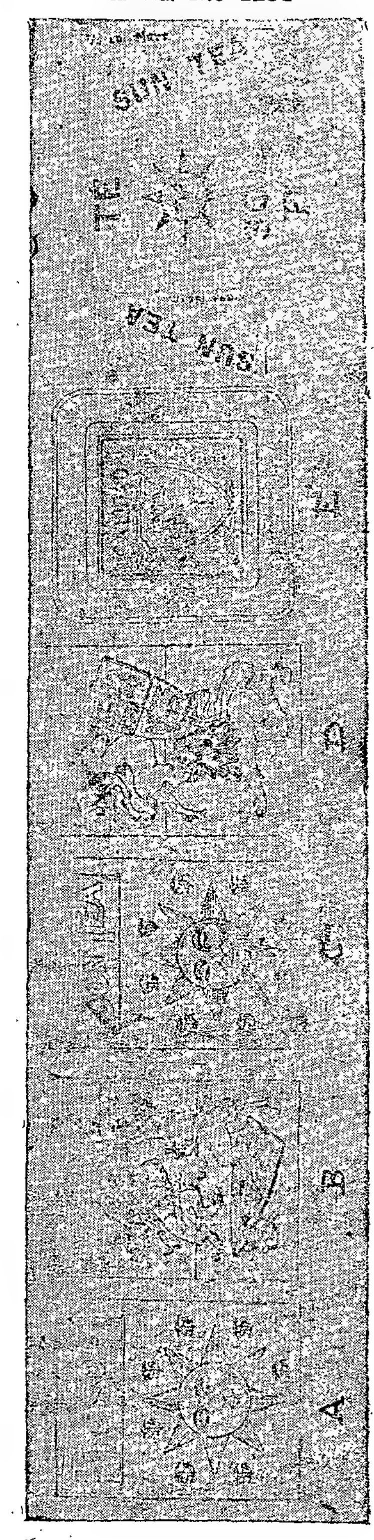
Con fecha 12 de Abril de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima "Molinos Harineros del Uruguay", ha solicitado el registro de la marca:

"DELICIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a, 65.a y 66.a. — Montevideo, Abril 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2115-v.my.11.

ACTA N.o 1254



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de J. J. Walker y Sons Limited, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"TE SOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2099-v.my.10.

ACTA N.o 1233



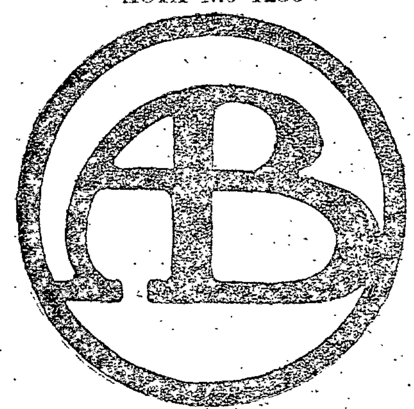
Con fecha 2 de Abril de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la "Sociedad J. y E. Atkinson Limited", de Londres, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2053-v.my.6.

ACTA N.o 1236



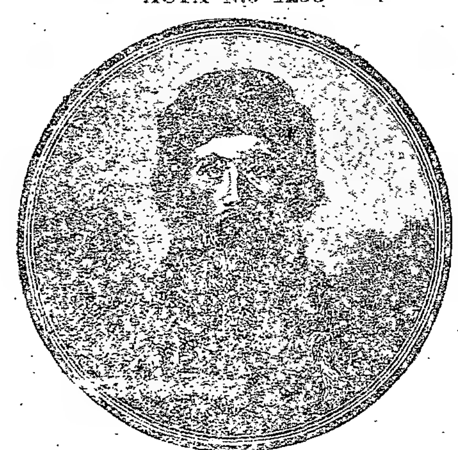
Con fecha 2 de Abril de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Biograph Company", de Manhattan, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"A. B."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 22.a, 74.a, 75.a y 80.a. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2049-v.my.6.

ACTA N.o 1235



Con fecha 2 de Abril de 1912, el señor Juan Vicente Rodino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GUTTEMBERG"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a á 74.a. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2051-v.my.6.

ACTA N.o 1221



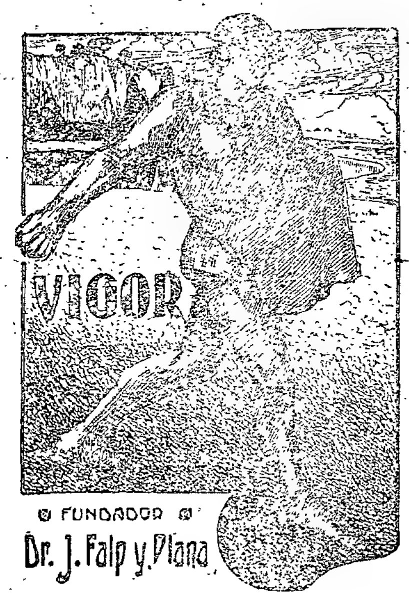
Con fecha 18 de Marzo de 1912, el señor Luis Cuviñas Fernández, accidentalmente en esta ciudad, apoderado del señor Francisco Beltrami y Chorro, de Madrid (España), ha solicitado el registro de la marca:

"ACEITE VEGETAL MEXICANO PERFUMADO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1968-v.ab.27.

ACTA N.o 1234



Con fecha 2 de Abril de 1912, el señor Fco. Díaz Falp, apoderado del doctor José Falp y Plana, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"VIGOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 67.a y 70.a á 79.a. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2054-v.my.6.

ACTA N.o 1245

Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Societé J. y A. Pavin de Lafarge, de Marsella, París, ha solicitado el registro de la marca:

"CIMENT LAFARGE FULMINANT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2092-v.my.10

ACTA N.o 1240



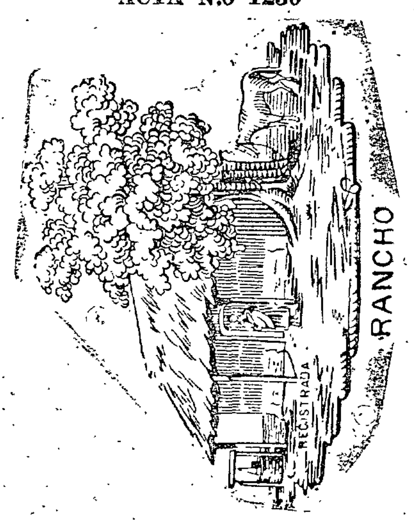
Con fecha 3 de Abril de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pedro G. Maristany, de Barcelona, ha solicitado el registro de la marca:

"PERA GRAU"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 68.a. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2050-v.my.6.

ACTA N.o 1230



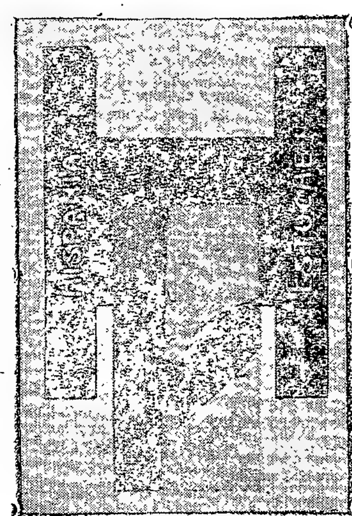
Con fecha 22 de Marzo de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL RANCHO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1973-v.ab.27.

ACTA N.o 1223



Con fecha 21 de Marzo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Marín, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE ESTUCHE HISPANIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2008-v.ab.30.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1180



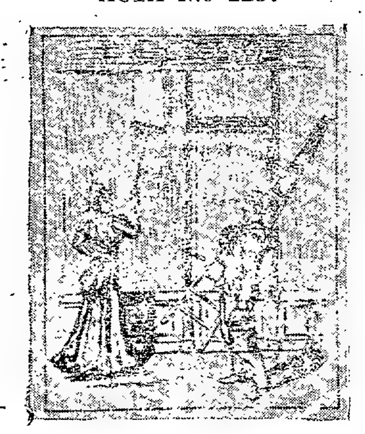
Con fecha 19 de Febrero de 1912, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de "The Cudahy Packing C.o" de Chicago, Illinois y de South Omaha Nebraska (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"OLD DUTCH CLEANSER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2012-v.ab.30.

ACTA N.o 1237



Con fecha 2 de Abril de 1912, los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 22.a y 43.a. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2048-v.my.6.

ACTA N.o 1238



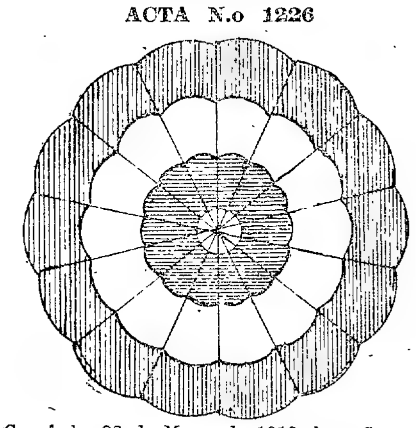
Con fecha 2 de Abril de 1912, los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 22.a á 43.a. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2047-v.my.6.

ACTA N.o 1226



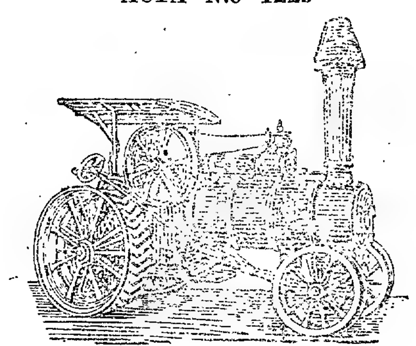
Con fecha 22 de Marzo de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ESCARAPELA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2009-v.ab.30.

ACTA N.o 1229



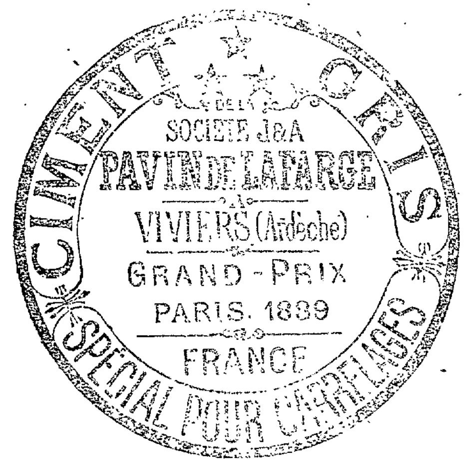
Con fecha 22 de Marzo de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL MOTOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a, inclusive. — Montevideo, Abril 3 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1972-v.ab.27.

ACTA N.o 1246



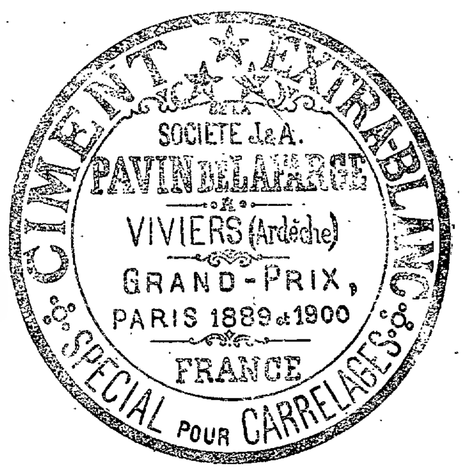
Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Societé J. y A. Pavin de Lafarge, de Marsella, París, ha solicitado el registro de la marca:

"CIMENT GRIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2098-v.my.10.

ACTA N.o 1249



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Societé J. y A. Pavin de Lafarge, de Marsella, París, ha solicitado el registro de la marca:

"CIMENT EXTRA BLANC DE LA SOCIETE J. Y A. PAVIN DE LAFARGE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4. clase 29.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2095-v.my.10.

ACTA N.o 1227



Con fecha 22 de Marzo de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ARPA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, menos 8 (clase), clases 1.a á 79.a, 61.a á 71.a. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1970-v.ab.27.

ACTA N.o 1248



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Societé J. y A. Pavin de Lafarge, de Marsella, París, ha solicitado el registro de la marca:

"ARTIFICIEL LAFARGE VALDONNE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2096-v.my.10.

ACTA N.o 1225

TORRA

Con fecha 22 de Marzo de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TORRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2007-v.ab.30.

ACTA N.o 1224

Con fecha 21 de Marzo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "The Thomas B. Jeffery Company", de Kenosha, Estado de Wisconsin (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"RAMBLER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 25.a. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1969-v.ab.27.

ACTA N.o 1228



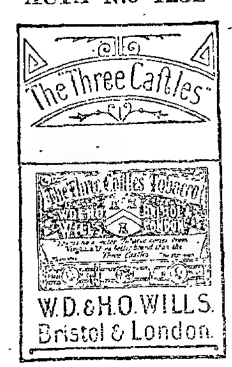
Con fecha 22 de Marzo de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SIGLO XX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1971-v.ab.27.

ACTA N.o 1232



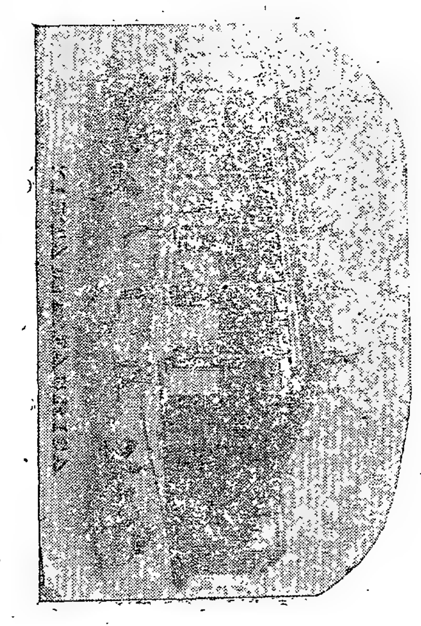
Con fecha 2 de Abril de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la "British American Tobacco Company Ltd.", de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

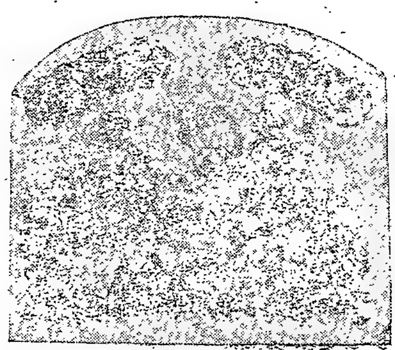
"THREE CASTLES"

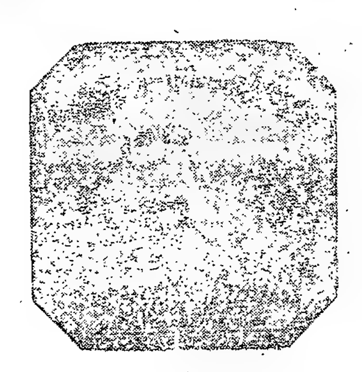
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2052-v.my.6.

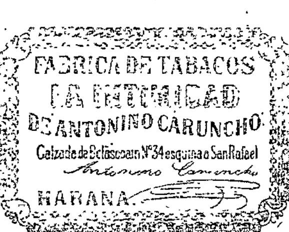
ACTA N.o 1231











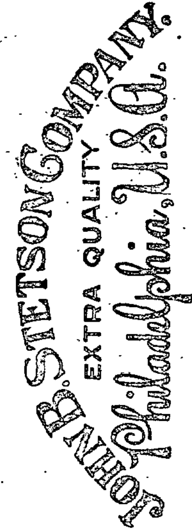
Con fecha 1.o de Abril de 1912, el señor Enrique Brusco, autorizado por el señor José González Fernández, apoderado de "La Henry Clayand Bock C.o Ltd.", de Londres. Nueva York y Habana, ha solicitado el registro de la marca:

"LA INTIMIDAD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categoría 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2013-v.ab.30.

ACTA N.o 1213



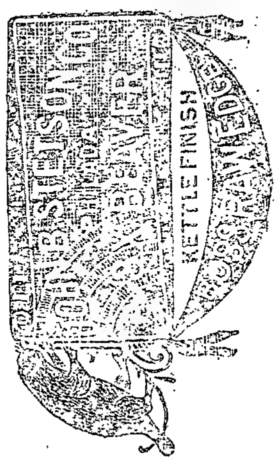
Con fecha 12 de Marzo de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de John B. Stetson Company, de Filadelfia (E. U. de N. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"JOHN B. STETSON COMPANY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1965-v.ab.27.

ACTA N.o 1212



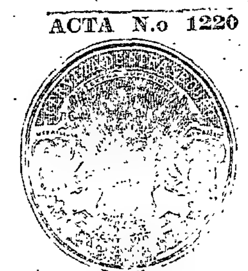
Con fecha 12 de Marzo de 1910, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor John B. Stetson Company, de Filadelfia (E. U. de N. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"BOSS RAW EDGE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1964-v.ab.27.

ACTA N.o 1220



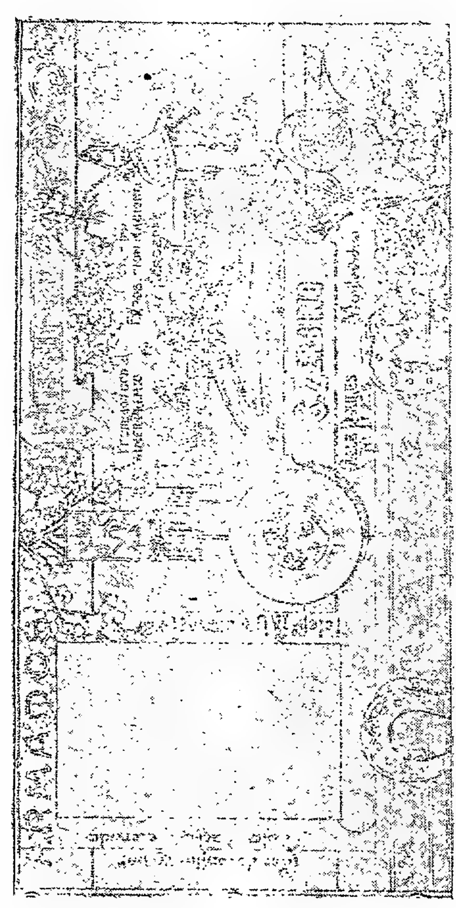
Con fecha 16 de Marzo de 1912, el señor Eugenio Danree, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ESPIGA-TRIGO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2011-v.ab.30.

ACTA N.o 1221



Con fecha 18 d[illegible] Marzo de 1912, el señor Santiago Zerbino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL [illegible]LERO"

destinada á dis[illegible] los artículos comprendidos en la categoría 7 clase [illegible].a. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — Ric[illegible] Sánchez, Jefe de Sección.
2010-v.ab.30.

AC[illegible]A N.o 1214

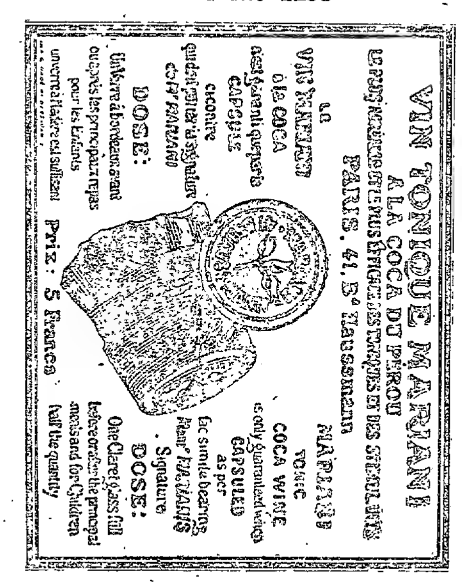


Con fecha 13 de Marzo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Antonio Giffoni de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:

"PILOGENIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1966-v.ab.27.

ACTA N.o 1255



Con fecha 1[illegible] de Abril de 1912, el señor Gustavo Breuer, apoderado del señor Angelo Mariani, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"VIN MARIANI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 63.a y 79.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2100-v.my.10.

ACTA N.o 1219



Con fecha 15 de Marzo de 1912, el señor Conrado Bonilla, apoderado general de su señor padre don Antonio Bonilla, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"REY DE ORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 9.a, 15.a, 61.a al 80.a. Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1967-v.ab.27.

ACTA N.o 1267

Con fecha 12 de Abril de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima "Molinos Harineros del Uruguay", ha solicitado el registro de la marca:

"SUPREMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a, 65.a y 66.a. — Montevideo, Abril 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2117-v.my.11.

ACTA N.o 1247

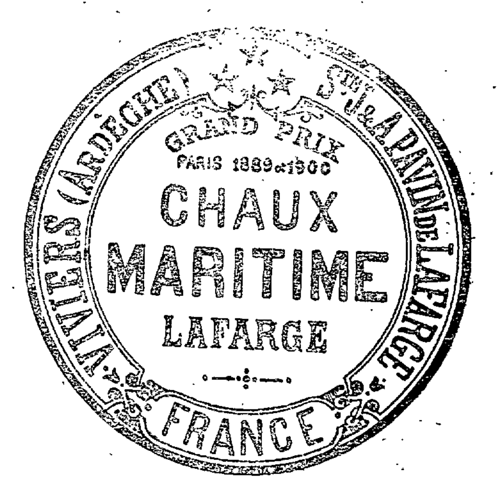


Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Societé J. y A. Pavin de Lafarge, de Marsella, París, ha solicitado el registro de la marca:

"CIMENT BLANC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2097-v.my.10.

ACTA N.o 1250



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Societé J. y A. Pavin de Lafarge, de Marsella, París, ha solicitado el registro de la marca:

"CHAUX MARITIME LAFARGE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2094-v.my.10.

ACTA N.o 1239

Con fecha 2 de Abril de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Biograph Company", de Manhattan, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"BIOGRAPH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Montevideo, Abril 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2055-v.my.6.

ACTA N.o 1268

Con fecha 12 de Abril de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima "Molinos Harineros del Uruguay", ha solicitado el registro de la marca:

"ANDINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a, 65.a y 66.a. — Montevideo, Abril 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2116-v.my.11.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas por el término de diez días para la provisión de maíz, alfalfa, pasto y afrecho, destinados á la manutención de los caballos pertenecientes al Correo.

Las propuestas deben sujetarse en un todo al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Útiles de la Dirección General, todos los días hábiles de 9 y 30 á 11 a. m. y de 3 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del Director General el sábado 27 del corriente, á las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *La Secretaría.*

2063-v.ab.27.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de formularios, libros y libretas impresas, que se necesitarán para el servicio de la repartición en el ejercicio 1912-1913, con arreglo al pliego de condiciones que se ha formulado y que con los modelos respectivos estarán á disposición de los interesados en la Oficina de Útiles todos los días hábiles de 9 1|2 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el día 30 del corriente á las 3 p. m. en el despacho de la Dirección General, donde serán abiertas en la misma fecha y hora en presencia de los proponentes que concurran personalmente ó por medio de representantes autorizados.

La Dirección se reserva para sí y para el Ministerio respectivo, el derecho de aceptar total ó parcialmente, la ó las propuestas que considere más convenientes ó rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 13 de 1912. — *La Secretaría.*

2042-v.ab.30.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una rambla de madera en el dique de ribera

Llámase á licitación pública para la construcción de una rambla de madera en el dique de ribera al Este de la calle Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 27 del corriente á las 4 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 18 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

2080-v.ab.27.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Ampliaciones á efectuarse en el faro de Punta Brava

Llámase á licitación pública para la construcción de una pasarela de acceso al faro de Punta Brava y nuevas habitaciones superpuestas á las existentes, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 27 del corriente, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 17 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

2071-v.ab.27.

LLAMADO A LICITACION

Montaje de una torre faro en la Barranca de San Gregorio

Llámase á licitación pública para el montaje de una torre-faro en la Barranca de San Gregorio, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 del corriente, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 17 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

2072-v.ab.29.

LLAMADO A LICITACION.

Construcción de un edificio escolar en el pueblo Juan L. Lacaze (Departamento de Colonia).

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio escolar en el pueblo Juan L. Lacaze, Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 7 de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

2064-v.my.7.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el río Queguay en el Departamento de Paysandú.

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el río Queguay en el Departamento de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 17 de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

2065-v.my.17.

LLAMADO A LICITACION

Provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos (Electric-Runways) para el puerto de Montevideo.

Llámase á licitación pública para la provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos (Electric-Runways) para el puerto de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m. y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de *cinco pesos.*

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 13 de Julio del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 13 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

2041-v.jl.13.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de una grúa flotante para el Puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la provisión de una grúa flotante para el Puerto de Montevideo, con fuerza para levantar hasta cien toneladas de peso, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m., y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de cinco pesos.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el "día 26 de Abril de 1912" á las 3 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 21 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

1016-v.26.ab.1912.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el río Arapey Grande

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el río Arapey Grande en la Picada de la Laguna, Departamento del Salto, con estricta sujeción al proyecto que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 6 de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 29 de 1912.—*Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

1482-v.my.6.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de materiales para las vías férreas en el Puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales para las vías férreas del Puerto de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de *cinco pesos.*

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Junio del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 4 de 1912.—*P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

1707-v.jn.4.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de veinte mil metros de lienzo para sábanas.

El pliego de condiciones y muestra sellada se declarada se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 2, todos los días hábiles, de 2 p. m. á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día jueves 16 de Mayo próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose el derecho esta Junta de Administración Militar de rechazar todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *Cláudio Buzón,* Presidente. — *Venancio S. Ruiz,* Secretario.

2058-v.my.16.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para la construcción de las aceras frente á las plazas Tomás Gomensoro, Trouville y junción de la Avenida Brasil con la Rambla Pocitos, con sujeción al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se recibirán el día 3 de Mayo próximo, á las 4 p. m. — Montevideo, Abril 23 de 1912. — *La Dirección.*

2123-v.my.3.

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para la reconstrucción de la vereda de los Mercados Central y de la Abundancia, de acuerdo con el pliego de condiciones que puedan consultar los interesados en la Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los licitadores, el día 29 del corriente, á las 4 p. m. — Montevideo, Abril 17 de 1912. — *La Dirección.*

2076-v.ab.29.

Segundo llamado á licitación

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción del afirmado en la Avenida á Sayago, desde el Camino Millán hasta el de Molinos de Raffo, con arreglo al pliego de condiciones que puedan consultar los interesados en Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los licitadores el día 26 del corriente, á las 4 p. m. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *La Dirección.*

2059-v.ab.26.

DIVISION DE LIMPIEZA PUBLICA

La Administración de Limpieza Pública, debidamente autorizada, llama á licitación para la provisión de maíz, alfalfa y pasto, hasta el 31 de Diciembre del corriente año, con sujeción al pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Oficina, calle Estanzuela número 9, á cualquier hora del día.

Las propuestas, presentadas en forma, se abrirán el día 27 del mes corriente, á las 10 a. m., en el local de la Oficina antes citada, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1912. — *El Administrador.*

2061-v.ab.27.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Juan José Peyrallo se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Bernardo Añón, Josefa Acosta, Cayetana P. de Tagliafferro, Ramón Castro, Dolores Valverde de Fernández y los de un adulto, cuyo nombre se ignora, que se encuentran depositados en el nicho número 24 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, 10 de Abril de 1912. — *La Administración.*

2070-v.jl.20.

Miguel y Juan Carlos Giuria se han presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Roque Dallorto, Rufina Oreiro de Caruso y los de José Abelardo Caffa, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1740 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de Miguel, Juan Carlos, Adela y Carlos Zacarías Giuria, Clara G. de Ravera, María G. de González y de Carmen G. de Viana.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 13 de 1912. — *La Administración.*

1822-v.jn.20.

Rosa Medori de Seguí se ha presentado á esta oficina, solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Delma Rapp, Juan Obertillo, Elida M. Bragno, Elisa Belistre, Vicente Belistre, una párvula, Juan Viapiana, Francisco Galarraga y los de Rosa

Angelucci de Feliciani, que se encuentran depositados en el sepulcro número 72 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de la prenombrada señora. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 13 de 1912.—*La Administración.* 1884-v.jun.15.

Habiendo solicitado don José María Martínez que se escriture á nombre de los señores José María, José Miguel, Eduardo, Clemente, Carlos y Dolores Martínez, el nicho número 993 del primer cuerpo del Cementerio Central, y adquirido el indicado nicho por don Mariano Sierra, se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos al referido nicho, deduzcan las acciones correspondientes ante esta oficina, dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el título solicitado.—Montevideo, Marzo 5 de 1912.—*La Administración.*
1747-v.jn.8.

Don Luis Giuducci se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Manuel Focal, Manuel Cabana, José Roca y Vidal, un adulto sin chapa y dos párvulos confundidos que se encuentran depositados en el nicho número 790 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre del prenombrado señor. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 2 de 1912.—*La Administración.*
1520-v.may.6.

Intendencia Municipal de Salto

AVISO

Por disposición del señor Intendente interino del departamento, don Manuel C. Jacottet, en el expediente sobre proyecto de un camino de la Estación Santa Ana por la Cuchilla de Belén de Este á Oeste, empalmando en el camino vecinal de la Isleta: de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil y á los efectos del artículo 691 del Código Rural, se emplaza á los señores doctor J. Pardo Santaliana y herederos de la sucesión de don Valentín Quiñones, para que dentro del término de *noventa días*, contados desde esta fecha, comparezcan ante esta Intendencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salto, Febrero 6 de 1912.—*Perfecto López Campaña*, Secretario.
1544-v.my.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 343, y doña BENILDA VILLASANTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Piedras número 368.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
2084-v.my.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO P. MINEAU, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 37, y doña JOSEFA VAZQUEZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Florida número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
2083-v.my.2.

En Montevideo, y el día 14 del mes Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Madrid número 35, y doña CAROLINA BERRUTTI, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Plaza Independencia número 25c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en el de la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
2030-v.ab.26.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Burgos, domiciliado en la calle Rampla número 69, y doña FILOMENA AZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en el pueblo de Colombes (provincia de Oviedo), domiciliada en la calle Rampla número 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2108-v.my.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA PITTALUGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rincón número 193, y doña MARIA MERCEDES AROCENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2097-v.my.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID GAMBETTA, de 43 años de edad, de estado viudo de doña Emilia Sosa, de profesión maquinista, de nacionalidad argentino, nacido en Villa Mercedes, provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Guaraní número 37, y doña MARIA BURONE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil
2098-v.my.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIDAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 275, y doña REGINA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Piedras número 275.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2071-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Asturias, domiciliado en la calle Piedras número 68, y doña TERESA GAGGERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rampla número 109.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2072-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GONZALEZ MASI, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en San Feliciano, provincia de Entre Ríos, domiciliado en la calle Cerrito número 24, y doña EUGENIA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2044-v.ab.27.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1912, á las 11.30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad español, nacido en Asturias, Oviedo, domiciliado en la calle Reconquista número 42 (Pueblo de la Victoria), y doña CONSUELO AMEN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la villa del Durazno, domiciliada en la calle Buenos Aires número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown*, Oficial del Estado Civil.
2057-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1912, á las 2.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO BARRETO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Recinto número 112, y doña FRANCISCA ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Ituzaingó número 251.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
2031-v.ab.26.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1912, á las 3.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ORTIZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 109, y doña BERTA DESPEYROUX, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valles número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
2058-v.ab.29.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN FORNÉ (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión grabador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Maldonado número 202, y doña ENRIQUETA VILA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad peruana, nacida en Lima, domiciliada en la calle Maldonado número 202.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
2099-v.my.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO PORTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San Salvador número 12, y doña PERPETUA BERNARDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle San Salvador número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2059-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MEDINA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Médanos número 223a., y doña LUISA TEJEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Médanos número 223a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2046-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR VALENZANI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pagola número 58a, y doña ROSA BLANCA NICOLA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 351.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2045-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BARBOSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 282, y doña TULA LARRAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 282.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2032-v.ab.26.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1912, á las 12 meridiano. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MONTANI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Olimar número 57, y doña MARIA LUISA GUIDO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2109-v.my.4.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LLADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Yaguarón número 269, y doña CATALINA PIZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Mallorca, domiciliada en la calle Yaguarón número 271.

En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2067-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MOSTEIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 51, y doña JOSEFINA MOURIÑO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2068-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO LOVA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Torino (Italia), domiciliado en la calle Olimar número 22, y doña JOSEFINA SALAMANNO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra (España), domiciliada en la calle Olimar número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2047-v.ab.27.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SUARZELLA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Gaboto número 235, y doña EMILIA ISNARDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 248.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2069-v.ab.29.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los intresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Gianelli número 24, y doña DOLORES FRAGA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2100-v.my.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO AREXHE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 129, y doña ALEJANDRINA JUANA BETERRECHE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Nueva York número 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2101-v.my.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RICO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nicaragua número 23, y doña CONCEPCION MAÑANA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nicaragua número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2073-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO MARIO DIVENUTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 298, y doña EDELMIRA FELICIA GRILLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2074-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MOURELLE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Melo número 37, y doña MARIA GRACIOSA OTTATI, de 24 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2075-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HONTAAS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Asunción número 50, y doña MARIA CASTRO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Piedad número 18b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2076-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FARIAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 35, y doña ADELA REZENDE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2060-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1912, á las 3.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERNANDO SCORZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 157, y doña FILOMENA BONGIANNI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Agraciada número 157.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2050-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO JOSE FRANCISCO SOUVIRON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés (naturalizado), nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Corrientes número 56, y doña MARIA HEDEMBALGT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Corrientes número 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2048-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO GONZALEZ SUERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 110, y doña JUANA USLENGHI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2051-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN BALTAR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Agraciada número 565, y doña ROSA BELLORA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Agraciada número 132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2049-v.ab.27.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 17 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO SANTIAGO PEREYRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en Abayubá, y doña MARIA MARTINA LASA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en La Paz, domiciliada en Meliña.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz,* Oficial del Estado Civil.

2085-v.my.2.

En Colón, y el día 14 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ARGÜELLO, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Abayubá, y doña LUISA DEPRATTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz,* Oficial del Estado Civil.

2033-v.ab.26.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la Avenida General Flores s|n., y doña UBALDA BELTRAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Avenida General Flores s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2102-v.my.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TEJERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Puerto Rico, domiciliado en el Barrio Belgrano, y doña MARCELINA GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en el Barrio Pérez Castellanos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2103-v.my.3.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SERRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Progreso número 29, y doña NATIVIDAD CORREA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bueco número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2053-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL CARREÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la calle Hocquart número 44, y doña DELFINA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2052-v.ab.27.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 14 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO BIANCHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña CAROLINA C. MENDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

2092-v.my.2.

En Maroñas, y el día 13 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña EMILIA PAGLIANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Piedras Blancas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

2087-v.my.2.

En Maroñas, y el día 11 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO GIMENEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña ASUNCION GADEA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

2086-v.my.2.

En Maroñas, y el día 16 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO SANDIVIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en Maroñas, y doña BERNARDA MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

2088-v.my.2.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN PEÑA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Arenal Grande número 10, y doña ROSA GISOLFO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2039-v.my.2.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MAGLIANI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio s|n, y doña ANGELA BADO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Monte Caseros s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2034-v.ab.26.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MACHIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Egipto s|n., y doña FERMINA QUEVEDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas, domiciliada en la calle Egipto s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Rebaina,* Oficial del Estado Civil.

2104-v.my.3.

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CANTERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en el Frigorífico Montevideo, y doña LUISA ROSANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el Frigorífico Montevideo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Rebaina,* Oficial del Estado Civil.

2105-v.my.3.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LOPEZ Y LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo (España), domiciliado en la calle Suárez número 152, y doña MARIA ANTONIA CAMPOS IGLESIAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 152.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2110-v.my.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CAMPIORI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Treviso (Italia), domiciliado en la calle Cuaró número 11, y doña JUANA POMIEZ de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad

oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2090-v.my.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SILVESTRE NUÑEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 208, y doña TERESA MARIA BLANCA CARIBONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Rivera número 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2077-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BALPARDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 130c, y doña MARIA ESTHER MONTERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 768.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2078-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON BELTRAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en San Fructuoso (Tacuarembó), domiciliado en la calle Durazno número 314, y doña ELENA MULLIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 836.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2054-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO SCHWEDLER, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Neukof, domiciliado en la calle Yatay número 16, y doña CELINA MÜLLER, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2035-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HECTOR DALL'ORTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuaró número 56, y doña MARIA ANGELICA FELIPPONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuaró número 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2036-v.ab.26.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GERMAN REBOLLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 56, y doña LUISA GARRIGÓ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 536.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2106-v.my.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ROLIN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Pau, Departamento de los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 32 (1. asección), y doña CAROLINA COLOMBO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2091-v.my.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO VIAPIANA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 317 y doña MARIA LUISA CORTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Curio, Lombardía, domiciliada en la calle Defensa número 314.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2092-v.my.2.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BERLINGERI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 34, y doña MARIA MAZZINI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 534.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2055-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Pando número 8 (12.a sección), y doña JOSEFA CHANS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 109.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2037-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BERNASCONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Appiano, provincia de Como, domiciliado en la calle Defensa número 80, y doña AIDA ANA LÚGARO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2038-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RALPH LAWRENCE COULTHURST, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Chester, domiciliado en la Avenida General Garibaldi número 445, y doña EVA MARY ISABEL LUCAS CALERAFT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Colonia, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 519.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2039-v.ab.26.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, á veintitrés del mes de Abril de mil novecientos doce, á las nueve de la mañana, hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" ante este Juzgado don FRANCISCO RIVERO, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital y de veintiséis años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero y domiciliado en la calle Salamanca número 27, hijo de Roque Rivero, fallecido y de Rosa Pippolo, italiana, de cincuenta años, viuda, de profesión labores y domiciliada en la calle Porongos número 238, y doña LUCIA HOSPITALE, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida el día 13 de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete, de veinticuatro años de edad, de profesión labores y domiciliada en la calle Salamanca número 27, hija de Santiago Hospitale, francés, de cincuenta años, viudo y domiciliado en la calle Larrañaga número 27 y de Rudecinda Hernández, fallecida.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2107v.my.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1912, á las 10.30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Urtubey número 18, y doña LUCIANA SUAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Urtubey número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2094-v.my.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CROCCE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga s|n., y doña CATALINA VEZZOSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle Galicia número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2093-v.my.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RATTO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buxareo número 7, y doña ROSA SERRATTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Artigas número 190.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2070-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN P. UALDE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Defensa número 47, y doña MARIA DE LAS MERCEDES CALZADA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Continuación Maldonado número 12a (18.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2056-v.ab.27.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 174, y doña MARIA ANTONIA CANCELO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2095-v.my.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SCARPO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 213, y doña ANGELA PINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Vecinal número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2096-v.my.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1912, á las 9 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ECHEVARRIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Isla de Gorriti s|n., y doña LUCIA VIGNOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2079 v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA JUSTO GERMAN DAGUERRE de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Hocquart número 106, y doña CLOTILDE VALLARINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Hocquort número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2080 v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Municipio número 122, y doña ANTONIA ENRIQUETA UMPIERREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Municipio número 122.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos.* Oficial del Estado Civil.

2081-v.ab.30.

En la Capital, y el día 16 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PALADINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Hocquart número 325, y doña ANGELA LANZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Cufré número 151.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2061-v.ab.29.

En la Capital, y el día 16 del mes de Abril del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO CLERICI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Arenal Grande número 162 y doña MARIA CELESTINA BOSETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle San Eugenio número 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2062-v.ab.29.

En la Capital, y el día 17 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LINO PACHECO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Fe número 30, y doña CATALINA ETCHEGONCELAHAY, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Fe número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2063-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MENDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Constitución número 63, y doña ESPERANZA REGO LOPEZ, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Independencia número 174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2040-v.ab.26.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO SOLER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la Victoria, y doña TRINIDAD MAUTONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carrara número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

2064-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORINDO GIANNECCHINI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en De Lucca, domiciliado en la calle Santa Lucía número 49, y doña JULIA MANGIAVACA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Massa Carrara, domiciliada en la calle Santa Lucía s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y los firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

2041-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO S. BURGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Santa Lucía s|n., y doña FILADELFA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Nogueira número 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

2042-v.ab.26.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 17 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RESTITUTO GILDO CANEPA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA CONSUELO ANDRADE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.

2065-v.ab.29.

En Sayago, y el día 17 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO MOYA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña JUANA ESTEBAN, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.

2066-v.ab.29.

En Sayago, y el día 15 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CANCELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en Sayago, y doña CARMEN LLETTIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.

2043-v.ab.26.

JUDICIALES

Juzgado Nacional de Hacienda

REGISTRO DE MINAS — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se hace saber al público que se ha concedido el registro á don Bernardo William Ritso de cuatro minas que contienen arenas y tierras auríferas, denominadas "Pampa", "Nilda", "Delma" y "Bernardo", las que se encuentran ubicadas en el Departamento de Tacuarembó, en un punto cercano á las puntas del arroyo Rolón, situado al N. O. de la Estación Pampa, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Código de Minería se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1912. — *Francisco Sáez,* Actuario.

2105-v.ab.26.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Juzgado L. Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOAQUIN CRISTINO, citándose á la vez á todos los que, por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 4 de 1912.—*Pilades S. Ballestrino,* Escribano Público. 1751-v.my.10.

Juzgado L. Departamental de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Hubbard, para que todos aquellos que se consideren con derecho á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Octubre 4 de 1911. — *Ramón Barbot,* Escribano Público. 1982-v.jun.10.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor Enrique Saavedra, se cita, llama y emplaza á doña Mariana Fontana de Rossi y á sus hijos Arturo, José y María Rossi, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de don Pelegrino Rossi, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Colonia, Octubre 13 de 1911. —*Ramón Barbot,* Escribano Público. 1983-v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público que en los autos de concurso de los señores Juan Cassatti y Juan Lercari, se ha presentado el señor Juan Cassatti solicitando su rehabilitación comercial, amparándose en lo dispuesto por el artículo 1747 del Código de Comercio.—Colonia, Marzo 16 de 1912.—*Ramón Barbot,* Escribano Público. 1873-v.ab.27.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "María Isabel Arriola contra su esposo Edgardo Souza.—Separación de bienes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Edgardo Souza, para que comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, emplazándose también al nombrado Edgardo Souza, para llenar el requisito de la conciliación. — Durazno, Abril 13 de 1912. — *Isidro Vidal,* Escribano Público. 2102-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "Tomás Fernández contra Jaime Puglia, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, á don Jaime Puglia, para que comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará un defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, citándosele también para el juicio conciliatorio. — Durazno, Diciembre 15 de 1911. — *Isidro Vidal,* Escribano Público. 1905-v.jl.1.o.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Martín Carsín, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 23 de 1912. — *Ramón Guerra,* Escribano Público. 1903-v.my.31.

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don DAVID ANGUS, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el expediente caratulado "Juan Coles y David Angus contra Valdemar Brummer, disolución de sociedad y división de condominio", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Febrero 16 de 1912.—*Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 1700-v.jn.3.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Ramón Zaizar, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita y emplaza á los herederos Ulpiano, Gregoria, Celestino, Hermenegilda, Toribio y Demetrio Zaizar ó á sus sucesores por el término de noventa días para que comparezcan en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que los represente. — Rocha, Noviembre 6 de 1911. — *Juan Cendán,* Escribano. 2014-v.my.13.

Juzgado L. Departamental de 1er. turno de Salto

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don Enrique Moratorio, se cita y emplaza á don RAMON ABASCAL, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á deducir los derechos de que se creyere asistido en el juicio que le ha entablado el nombrado don Enrique Moratorio por reivindicación, emplazándosele á la vez para que comparezca al juicio conciliatorio, de acuerdo con el artículo 288 del Código de Procedimiento Civil. A los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Salto, Marzo 5 de 1912.—*Constantino Piacenza,* Escribano Actuario. 1734-v.jn.7.

Juzgado L. Departamental del Salto

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Visto: Este juicio seguido por don Alberto Semblat en virtud de la representación acreditada en los autos sucesorios de don Eusebio Antonio de Souza, para obtener rectificaciones de partidas y las inscripciones de nacimiento de Francisca Saturnina y Cándida Clotilde de Souza en los libros de Registro de Estado Civil; Resultando: Que el interesado expresa (fojas 16 y siguientes), que en la partida señalada con la letra A, que es la de matrimonio del causante, se ha establecido el apellido del referido causante, poniéndose Eusebio Antonio Sosa, en vez de Eusebio Antonio de Souza, que es el verdadero; se dice también en esa partida que el causante es hijo legítimo de don Antonio José, suprimiéndose el apellido de de Souza que tenía su padre. El apellido de la esposa del causante, se ha consignado así: Marcelina Texera, cuando debe ser el de Marcelina Teixeira, y lo mismo acontece con el apellido del padre de ésta, el que está equivocado, pues se ha puesto: Haciel Texera, en lugar de Maciel Teixeira. En la partida de nacimiento que lleva la letra A, que es la del heredero Joaquín, figura el apellido del causante: de Sosa, cuando corresponde, como hemos dicho, el de: de Souza. También aparece el de su esposa como Techeira, debiendo ser Teixeira; En la partida de la heredera Emilia, letra D, habrá que sustituir el apellido paterno Sosa por el de: de Souza, que, como hemos dicho, es el verdadero. En la partida E, de Isabelino, habrá que sustituir el apellido del padre, Soca, por el de: de Souza y el de la madre, Techeira, por el de Teixeira y, en consecuencia, los apellidos de los abuelos que allí figuran; Sosa y Techeira, por los verdaderos de: Souza y Teixeira. En la partida F, de Delfina, habrá que sustituir los apellidos de los padres que allí aparecen, respectivamente, Souza y Texeira, por los de Souza y Teixeira. También será necesario reemplazar el apellido del abuelo materno de Texeira, por el de Teixeira. En la partida letra G, del heredero Juan Bautista, habrá que sustituir tan sólo el apellido del abuelo paterno, Sosa, por el de: de Souza. Y en la partida H, de Esperanza, será necesario sustituir el apellido de la madre Texeira, por el de Teixeira, así como también el del abuelo materno, Texeira, por el de Teixeira. Que Francisca Saturnina y Cándida Clotilde Souza, nacidas el 4 de Junio de 1881 y el 3 de Junio de 1878, respectivamente, no han sido inscriptas en los libros del Registro de Estado Civil, ofrece información para probar estos hechos y pide se ordenen las inscripciones solicitadas; Resultando: Que hechas las publicaciones del caso y recibida la información ofrecida, nadie se presentó formalizando oposición á las rectificaciones de partidas y que el señor Agente Fiscal expresa (fojas 16 vuelta y 33 vuelta), que pueden hacerse las rectificaciones y procederse á las inscripciones de nacimiento solicitadas; Considerando: Que las declaraciones de fojas 12 vuelta y 13 vuelta prueban plenamente los hechos alegados con relación al pedido de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 375 y siguientes del Código de Procedimiento civil; dado que no se ha formalizado oposición contra las rectificaciones solicitadas, y atento á la conformidad del representante del Ministerio Público, fallo: Procédase á la rectificación de las partidas presentadas en la forma que se expresa en el primer resultando de esta sentencia, oficiándose al efecto á la Dirección del Registro de Estado Civil y á la Intendencia del Departamento del Salto; líbrese despacho al señor Juez de Paz que corresponda para la inscripción del nacimiento de Francisca Saturnina y Cándida Clotilde Souza, el que lo hará aprovechando los datos que le suministre el interesado, declarándose las inscripciones exoneradas del pago de multa y del de costas, lo que se relacionará con esta gestión y archívese. — Salto, Diciembre 13 de 1911.—*Juan M. Minelli.* 1912-v.ab.27.

Juzgado L. Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á los herederos y sucesores de los cónyuges DOMINGO RIOS y LUCIA RIOS DE RIOS y á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la chacra número 9 y sobrantes sobre el arroyo "La Pachina", para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Marzo 7 de 1912. —*Edelmiro G. Guerrero,* Escribano Actuario. 1877-v.jun.15.

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe se cita, llama y emplaza á don Antonio Patti, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio iniciado por don Juan Gregorini, por separación de condominio de una finca de material y solar sobre que está construída, situada en esta villa, en la esquina de las calles Sarandí y Avenida General Artigas, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Pando, Abril 9 de 1912. — *Héctor Platero Rivera,* Juez de Paz. 2002-v.my.13.

Juzgado de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano

EDICTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Francisco Carbone, citándose á todos los que se consideren con derecho á ella á fin de que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Dolores, Marzo 29 de 1912. — *Germán J. Schweizer.* 1918-v.jl.2.

COMERCIALES

Venta de panadería

Hago saber al público que con esta fecha me he comprometido vender á los señores José Vázquez Boedo y José Pérez el negocio de panadería que tengo establecido en esta ciudad, calle Municipio número 28 y 28a denominada "1.a Panadería Suiza". Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 25 de 1912. — *Catalina F. de Ferrari.* 2128-v.my.21.

Venta de comercio

He vendido á favor del señor Juan Pose el establecimiento de carnicería que tenía establecido en Bella Vista, calle Artes número 7. Así lo hago saber para que los que se consideren mis acreedores ocurran al mismo local dentro del término legal.—Montevideo, Abril 24 de 1912. — *Modesto Repetto.* 2127-v.my.21.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos establecida en esta ciudad, en la calle General Pagola esquina á la de Victoria, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, la que gira bajo la razón social de "Pérez y Lorenzo", de cuya sociedad se separará el socio don José Pérez, y quedará á cargo del activo y pasivo don Ramón Lorenzo, quien, á la vez, contraerá nueva sociedad con don Jesús y don Luis Lorenzo, en los propios ramos y domicilio. A los efectos de lo que dispone el Código de Comercio se hace esta publicación, debiendo, los que se consideren acreedores de dicha firma, presentarse en el citado local dentro del término de treinta días, pues vencido ese plazo se otorgará la correspondiente escritura. — Montevideo, Abril 24 de 1912. — *José Pérez.* — *Ramón Lorenzo.* 2125-v.my21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Podestá y Hermano las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Charrúa esquina Zabala. (Paso del Molino), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 24 de 1912. — *Crosa y Traversino.* 2126-v.my.21.

Al público

Por la presente hago saber que por escritura de compromiso pasada ante el escribano Enrique Acosta he prometido en venta á los hermanos Vicente y Enrique Tasertti el almacén y despacho de bebidas situado en la calle 2.a Uruguayana número 251, esquina á la de Gómez. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1912. — *Juan Barbé.* — *Vicente Tasertti.* — *Enrique Tasertti.* 2103-v.my.20.

Venta de negocios

Se hace saber al comercio y al público que he vendido las dos casas de comercio que en los ramos de tienda, mercería y ropería se hallan establecidas en esta ciudad, una en la Avenida General Rondeau número 214, esquina á la calle Cerro Largo, y la otra en la calle 18 de Julio número 848; siendo comprador de la primera (conocida por Tienda Chiarella), los señores Jaime y Romeo Portá y López, y de la segunda (conocida por Sucursal Chiarella), los señores José y Adolfo Esperón. A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Tomás Chiarella.*

2121-v.my.24.

"Crédit Foncier de l'Uruguay"

16 bis Rue de Londres—París
Zabala 111—Montevideo

Se convoca á los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará en París sala Berlitz, Boulevard des Italiens número 31, el jueves 30 de Mayo de 1912, á las 3 p. m.

ORDEN DEL DÍA:

I—Dar cuenta del mandato confiado á los miembros del Consejo de Administración residentes en París, por la Asamblea General de Accionistas del 29 de Diciembre de 1911.

II—Constatación de dimisión de Administradores.

III—Nombramiento de Administradores.

IV—Modificación de los artículos 30 y 40 de los Estatutos, á fin de prorrogar el primer ejercicio hasta el 31 de Diciembre de 1911 y fijar para lo sucesivo, el 1.o de Enero, como fecha de partida para el año social.

V—Modificación de los artículos 18 y 24 de los Estatutos, á fin de elevar de 25 á 50 el número de las acciones de garantía de los Administradores y hacer obligatoria la constitución del Comité de Dirección en el Uruguay.

VI—Confirmación, en cuanto sea necesario, de las funciones de los Comisarios de Cuentas hechas por la Asamblea General del 29 de Diciembre de 1911.

Por los estatutos (artículo 3.o), tendrán derecho de tomar parte en las Asambleas Generales los accionistas propietarios, cuando menos, de diez acciones.

Los accionistas que deseen asistir ó ser representados en la Asamblea, deberán depositar hasta el lunes 13 de Mayo de 1912, á más tardar, sus acciones en París en los Establecimientos de Crédito ó en la Oficina de "Officiers Ministeriels", en Montevideo, en el Banco Francés de los señores Supervielle y Cía., 25 de Mayo número 236.

Los recibos de depósito de acciones deben ser enviados, en el más breve plazo posible, al cuidado de los depositantes ó de los establecimientos depositarios á la sede social, 16 bis Rue de Londres en París, donde deben llegar, cuando más tarde, la víspera de la Asamblea.

Pasada esta fecha, las inscripciones relativas á las acciones depositadas no serán admitidas para figurar en la lista de accionistas.

Los poderes podrán ser depositados igualmente en la sede social hasta la víspera de la Asamblea.— (Oficinas abiertas de 10 á 12 a. m. y de 2 á 4 p. m.) — *El Consejo de Administración.*

2122-v.my.21.

Al público

Por la presente hago saber que con fecha 22 del corriente mes por escritura que autorizó el escribano don José María Latorre, he vendido á don Pedro Bianco, mi negocio de tintorería sito en esta Capital, calle Convención número 135. Los que se consideren como acreedores pueden pasar por dicho comercio dentro del plazo de treinta días á ejercer sus derechos. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Luis Revetria.*

2118-v.my.20.

Disolución de sociedad

Hago saber al público que en virtud de convenios celebrados en esta fecha con el señor don José C. Muñoz, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en Canelones bajo la razón "Ibarra y Muñoz", en los ramos de almacén por menor, ferretería y despacho de bebidas, quedando el que suscribe á cargo del activo y pasivo de la casa. Y para que así conste y en virtud de las disposiciones legales, se hace esta publicación por espacio de treinta días. — Canelones, Abril 22 de 1912. — *Leonardo A. Ibarra.*

2110-v.my.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de Antonio y Luis Silva las existencias de nuestra casa de negocio sita en el Miguelete (Puente Mendoza), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Angel Viscardi hijo y hermano.*

2091.v.my.17.

Venta de comercio

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender á don Julián Dulce, todas las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Montevideo, esquina 25 de Mayo. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Paysandú, Abril 22 de 1912. — *Miguel Sad.*

2111-v.my.23.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Pera y Cacca" en el ramo de almacén al menudeo, denominado "Provisión Standart", situado en esta ciudad, calle 18 de Julio número 226, quedando á cargo del activo y pasivo del mismo la que suscribe en calidad de viuda del extinto socio José Vacca; debiendo presentarse los acreedores con los recaudos correspondientes en la citada casa. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Catalina P. de Vacca.* — *Eugenio Pera.*

2109-v.my23.

Al público y al comercio

Participo que he vendido al señor Francisco Muerza todas las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén, bazar y ferretería, denominada "Provisión Pérez", establecida en esta ciudad, calle Caballero, esquina 25 de Mayo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Durazno, Abril 20 de 1912.—*Ramón Pérez.* 2112-v.my.23.

Venta de restaurant

Hago saber al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á don Emeterio Simois López, todas las existencias de mi casa de negocio que en los ramos de restaurant, billar y posada tengo establecida en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.— Santa Rosa, Abril 20 de 1912. — *Pedro Brignoni.*

2088-v.my.17.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto la razón social de Vázquez y Campi y que en el ramo de restaurant teníamos establecida en esta ciudad, calle Agraciada número 958, Paso del Molino, habiendo el socio señor Campi vendido á don Antonio Greppi (hijo), su haber social. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á lo preceptuado en el Código de Comercio se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 20 de 1912. — *Vázquez y Campi.* — *Antonio Greppi* (hijo).

2084-v.my.15.

Venta de biógrafo

Hemos prometido vender á los señores Gabriel M. Caballero y Pablo Mazzarochi el "Biógrafo Nacional" que tenemos establecido en la Avenida General Flores número 159, á cuyo local deben dirigirse los que se consideren acreedores. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1912. — *Juan Fraguglia.* — *Domingo Ercolano.*

2086-v.my.22.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Iglesias Hermanos con taller de carpintería en la casa número 621 de la calle La Paz, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Ramón Igleseias. Los que tengan que hacer alguna reclamación deberán presentarse dentro de treinta días en dicha casa, pasado cuyo plazo quedaremos exentos de responsabilidad. — Montevideo, Abril 18 de 1912. — *Juan Iglesias Rendo.* — *Ramón Iglesias Rendo.*

2089-v.my.17.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Valverde el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Mercedes número 218, esquina á la Avenida General Rondeau, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Abril 18 de 1912. — *Ramón Cotelo Pose.*

2079-v.my.17.

Al comercio y al público

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á mi hijo don Luis M. Molteldo todas las existencias que forman el establecimiento que en el ramo de fuegos artificiales tengo establecido en el pueblo La Paz, Departamento de Canelones, calle Unión número 16. Prevengo á mis acreedores que pueden presentarse en dicha casa á percibir sus respectivos créditos dentro del término legal, bajo la pena que corresponda. — Montevideo, Abril 18 de 1912. — *Catalina O. de Molteldo.*

2085-v.my.15.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que, según escritura otorgada por el escribano don Gregorio José Romay con fecha 17 del corriente, he formado nueva sociedad comercial con don Angel L. Balboa, para continuar las mismas operaciones de mi casa establecida en La Carbonera, 2.a sección del Departamento de Rocha. — Lo que se publica á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 18 de 1912. — *José Antonio Otero.*

2074-v.my.20.

Almacén vendido

Se hace saber al público en general que he contratado vender á favor de la señora doña Sara Roca y don Antonio Melián el almacén de comestibles y bebidas con puesto letra H, sito en la calle Continuación Victoria número 103, esquina Dacá, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *Domingo B. Costa.*

2075-v.my.14.

Disolución de sociedad

A los efectos que corresponden participamos al comercio en particular y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que con la firma "Setien, Seijo y Cía.", habíamos constituído el 23 de Octubre de 1909 ante el escribano de esta ciudad, don Francisco Costa, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, bazar, ferretería y otros, con domicilio en San Carlos, Departamento de Maldonado, y que el activo y pasivo de ese establecimiento quedará á cargo exclusivo del socio don Germán J. Pereira. — Montevideo, Abril 18 de 1912. — *Higinio Setien.* — *Maximiliano Seijo.* — *Germán J. Pereira.*

2076-v.my.14.

Vena de farmacia

Participo al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano don Rafael V. Salguero, con esta fecha, he vendido la "Farmacia Central", de mi propiedad, establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo número 65, á don Ramón Martínez Vila, quedando á mi exclusivo cargo el pago de las cuentas pendientes y el cobro de los créditos hasta la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — San José, Abril 17 de 1912. — *Alfredo Becerro de Bengoa.*

2108-v.my.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Antonio López el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Salsipuedes número 239, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *Fabio Costa.*

2069-v.my.13.

Disolución de sociedad y admisión de socio

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en la casa restaurant y posada sita en la calle 25 de Agosto número 37, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo don Francisco Romero, quien admite en sociedad á don José Romero, girando en adelante la citada casa bajo la razón de Francisco y José Romero. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *Francisco Romero.* — *Pedro Hernández.* —*José Romero.*

2056-v.my.11.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Angel Saldaña hemos disuelto definitivamente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Norberto M. Gaudín y Cía. en el ramo de curtiembre, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad don Norberto M. Gaudín. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto Abril 15 de 1912. — *Teresa de P. de Gaudín. — Norberto M. Gaudín.*

2082-v.my.22.

Venta de almacén

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor José Deluchi la casa de negocio en los ramos de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en el Barrio La Palma, inmediaciones de las calles Larrañaga y Monte Caseros. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *José B. Lambruschini.*

2066-v.my.17.

Carnicería vendida

Participo al público y al comercio en general que he vendido al señor José Corlatti, la carnicería de mi propiedad, sita en la calle Treinta y Tres números 20 y 22, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *José Bauzá.*

2045-v.my.17.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que hemos contratado vender á favor de E. Pernasetti y G. y J. Stronatti las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida de la Paz número 38,0 esquina Miguelete, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *J. Perolo y Cía.*

2046-v.my.10.

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen saber que en esta fecha queda disuelta la sociedad comercial en los ramos de almacén de comestibles, bazar y despacho de bebidas, que teníamos establecido en esta ciudad y que giraba bajo la razón social de Raffetto y Elutchanz, habiendo quedado el activo y pasivo á cargo del señor Elutchanz. — Mercedes, Abril 13 de 1912. — *Juan P. Raffetto. — Faustino Elutchanz.*

2113-v.my.23.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Celedonio Zabalo, el almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas que tenemos establecido en la esquina Sudeste de las calles Ituzaingó y Plata, denominado: "Almacén del Vasco".

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. Paysandú, Abril 18 de 1912. — *Florentino Luzardo. Juan Bianchini.*

2039-v.my.17.

Al público y al comercio

Por escritura pasada ante el escribano doctor Luis Ponce de León, hemos vendido á los señores Ramón Atance y Alberto Zabala las mercaderías de la casa de comercio que teníamos establecida en esta plaza á inmediaciones de la Estación del Ferrocarril Central, quedando á nuestro cargo los créditos activos y pasivos, lo que hacemos saber al comercio y al público en general, citando á nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan á hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Durazno, Abril 12 de 1912. — *Pedro Lapeyrade y Hno.*

2057-v.my.16.

Al público

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor don Francisco Gilardo el comercio que en el ramo de almacén, tienda, ferretería, etc., tenía establecido en esta ciudad, calle Treinta y Tres esquina Artigas. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Guadalupe, Abril 12 de 1912. — *Félix Cedro.*

2038-v.my.17.

Al público y al comercio

Participamos al publico y al comercio que queda anulada la promesa de venta á los señores Grillo y García de mi casa de comercio sita en Nuevo París, calle Santa Lucía número 200, quedando por lo tanto nuevamente á mi cargo el activo y pasivo. — Montevideo, Abril 12 de 1912. — *José Fossato.*

2018-v.my.9.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

Llamamientos á concurso

Llamamient.	Escuelas á proveerse: Grado y número	Escuelas á proveerse: Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
1.º	4 Aytías. de 3er. grado en las Escuelas 3r. grado 1 y 2		M.	31 de Octubre de 1912
1.º	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 de Marzo de 1912
1.º	1.o grado 25	Paso Molino	V.	30 de Junio de 1912
1.º	1.o grado núm. 39	Barrio "La Paz"	M.	30 de Abril de 1912
1.º	1 Atía. de 1r. grado en la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Mayo do 1912
1.º	1 íd. en la Escuela Rural número 26 de Melilla		M.	31 de Diciembre 1912
		CANELONES		
2.º	Rural núm. 48	La Pedrera	M.	30 de Junio de 1912
2.º	2.o grado núm. 17	San Ramón	V. y M.	30 de Junio de 1912
1.º	Rural núm. 4	Barrancas Coloradas	M.	31 de Julio de 1912
1.º	Rural núm. 23	Rincón de Conde	M.	31 de Julio de 1912
2.º	Rural núm. 28	Canelón Grande	V. y M.	31 de Julio de 1912
		FLORIDA		
2.º	Rural núm. 10	Molles de Timote	M	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 15	Escobilla	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 25	Villa Vieja	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26	Estación Reboledo	M.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 36	Arroyo del Medio	M.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 20	Illescas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16	Polanco del Yi	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 11	Estación Goñi	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 2	Ciudad	V.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 6	25 de Agosto	M	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 21	Estación Nico Pérez	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 37	Talita	M	31 de Diciembre 1912
1.º	Rural núm. 28	Chacras	M.	31 de Diciembre 1912
		DURAZNO		
1.º	[illegible] núm. 31	Villasboas	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 17	Las Conchas	V. c. y M	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 27	Antonio Herrera	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. [illegible]	Capilla de Farruco	V. c. y M	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 39	Polón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 11	[illegible] Tapes	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 14	Cerro Chato	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 26	[illegible]	V. c. y M	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 15	Maestre Campo	V. c. y M	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 8	Santa Bernardina	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 32	Blanquillo	M	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 10	Maestre Campo	M.	31 de Marzo de 1912
		SAN JOSE		
1.º	Rural núm. 16	Estación Capurro	M.	[illegible] de Diciembre 1912
1.º	Rural núm. 5	[illegible] de Carreta Quemada	M.	[illegible] de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23	Coronilla	M.	31 de Diciembre 1912
1.º	Rural núm. 17	Colonia Superviella	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 13	Barra de Jesús María	M.	31 de Dicembre 1912
1.º	Rural núm. 26	Cantivo	V. c. y M.	31 de Julio de 1912
		FLORES		
2.º	Rural núm. 12	[illegible]	M.	[illegible] de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10	[illegible]	M.	[illegible] de Diciembre 1911
2.º	[illegible] grado núm. 1	Trinidad	V. y M	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 3	Chacras de Borghi	M.	[illegible] de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 17	Villasboas	V. y M	31 de Julio de 1912
		MINAS		
1.º	Rural núm. 8	Puntas de [illegible]	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 20	Sarandí de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10	Cerro Pelado	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28	Barra de [illegible]	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. [illegible]	[illegible]	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 5	Barriga Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 35	[illegible] de Olivera	M.	1.o de Julio de 1912
2.º	Rural núm. 18	Tapes Chico	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 14	Polanco	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 16	Solís	V. y M	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 17	Estación Solís	M	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 19	Soldado	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 21	[illegible]	M.	[illegible] de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 23	[illegible] de Olimar Chico	V. y M	[illegible]
1.º	1er. grado núm. 1	Ciudad	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	1er. grado núm. 3	Ciudad	M.	[illegible] Diciembre 1912
1.º	Rural núm. [illegible]	[illegible]	M.	[illegible] 1911
1.º	Rural núm. 4	Paso de la Calera	M.	31 de Marzo de 1912
		MALDONADO		
2.º	Rural núm. [illegible]	[illegible]	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 12	La Salamanca	V. y M	31 de Julio de 1912
1.º	Rural núm. 17	José Ignacio Arriba	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 18	Valdivia	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 22	La Coronilla	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 1	Laguna del Diario	V. y M.	30 de Junio de 1912
		ROCHA		
2.º	Rural núm. 15	Puntas de San Carlos	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 12	Ceibo	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13	Garzón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14	Picada de Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18	Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20	Maturrango	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 25	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26	Ojos de Agua	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 31	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 36	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 40	[illegible] de los Rocha	V. y M.	1 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 19	Velázquez	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 23	Paso de San Luis	M.	31 de Julio de 1912
1.º	Rural núm. 34	Abra del Alférez	M.	31 de Julio de 1912
		TREINTA Y TRES		
1.º	Rural núm. 45	Puntas de Yerbalito	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 35	Olimar Chico	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 36	Ballijas	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 37	Arrayanes	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
	Rural núm. 41	La Coronilla	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 42	Avestruz Chico	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 44	Noque de Olimar Chico	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE — Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.º	Rural núm. 39..	Olimar	V. c. y M	1.º de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 7....	Pajas Altas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9....	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado 17....	Vergara	V. c. y M	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20...	Cañada de las Piedras	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23..	Laureles	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29..	Carmen	V. y M	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 27..	Higuerones	V. y M	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 29..	Olimar	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 36..	Rincón de Quintana	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 43..	Paso de Ramón Techera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 19..	Averías	V. y M	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 30...	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.º	2.o grado núm. 13	Vergara	V.	31 de Diciembre 1912
1.º	Rural núm. 16..	Sarandí	V. c. y M	[illegible] de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 8....	Cebollatí	V. c. y M	[illegible] de Julio de 1912
1.º	2.o grado núm. 2	Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 3...	Isla de Patrulla	V. c. y M	31 de Marzo de 1912
2.º	2.o grado 1.....	Treinta y Tres	V.	15 de Febrero de 1912
1.º	Rural núm. 45..	Puntas del Yerbalito	V. c. y M.	31 de Diciembre 1912
		CERRO LARGO		
2.º	Rural núm. 33..	Cuchilla del Carmen	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26.	Cuchilla del Paraíso	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23..	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 1....	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 8...	Rincón de [illegible]	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 3...	Puntas del [illegible]	V. y M	[illegible] de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. [illegible]	Artigas	[illegible]	30 de Abril de 1912
2.º	Rural núm. 35...	Mazangano	[illegible]	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 41..	Cañada de los [illegible]	V. y M	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. [illegible]...	Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 46..	Bañado de Medina	V. y M.	30 de Junio de 1912
		TACUAREMBO		
2.º	2.o grado núm. 4	San Gregorio	V.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta	V. c. y M	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18..	Aldea	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Sauce Solo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 30..	Costas de Achar	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 8...	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 31..	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 1...	Las Chacras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 32..	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 19...	Estación Pamps	V. c. y M	31 de Diciembre 1912
1.º	Rural núm. 15..	Cuchilla de La Palma	V. c. y M.	28 de Junio de 1912
1.º	Rural núm. 12..	Paso Hondo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1912
		RIVERA		
2.º	Rural núm. 11...	Yaguarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14.	Cerro Pelado	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 32..	Hospital	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 34..	Vichadero	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Paso del Horno	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18...	Carpintería	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23..	Masoller	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Cuchilla Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29...	Paso de Cayré	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 12..	Extramuros	V. y M.	31 de Enero de 1912
2.º	1er. grado núm. 21	Rivera	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 27...	Suburbios de Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 38...	Ataques	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural 2.o grado 4.	Corrales	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural 2º grado 4	Corrales	M.	31 de Diciembre 1913
		ARTIGAS		
2.º	Rural núm. 2...	Ejido de San Eugenio	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 17..	Zanja Yacot	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Estación Cuaró	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 1...	Paso Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 2...	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 9...	Ricardiño	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 19..	Itacumbú	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Parada Francia	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 6...	Yacaré	V. y M.	31 de Enero de 1912
2.º	Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 de Diciembre 1912
1.º	Rural núm. 25..	Franquía	M.	31 de Marzo de 1912
		SALTO		
1.º	Rural núm. 7...	Sauce Chico	V.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 9...	Chacras de Constitución	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 15...	Vera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 13...	Mataojito	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 2....	Mataojo Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 13.	Belén	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 12...	Sarandí Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 9.	Ciudad del Salto	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13..	Sopas	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDU		
1.º	Rural núm. 33...	Parada Rivas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 19..	Estación Porvenir	M.	31 de Enero de 1912
1.º	Rural núm. 23..	Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 30..	Soto	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 28..	Cerro Ferión	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 24..	Sacra	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 31	Celestino	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.º	Rural núm. 32	Parada Rivas	V. c. y M.	31 de Octubre 1912

(Sigue en la página 347).

Aviso

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 12 del corriente hemos vendido al señor Joaquín Elola, todas las existencias de nuestra casa de comercio en el ramo de almacén, denominado "El Progreso", establecido en la calle Daymán esquina Lavalleja, quedando á nuestro cargo las cuentas á pagar y á cobrar. Hacemos la presente publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Salto, Abril 12 de 1912. — *Fernández y Cía.*

2038-v.my.15.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he contratado vender á don Antonio Méndez las existencias de mi casa de negocio sita en Aceguá, 5.a sección del Departamento de Cerro Largo. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 12 de 1912. — *Luis Acuña.*

2017-v.my.9.

Disolución de sociedad

Los que suscriben han resuelto disolver la sociedad que en el ramo de construcciones de ataúdes tienen establecida en esta ciudad, calle San José número 150, quedando con el activo y pasivo el socio Miguel Rizzi. En consecuencia, los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento establecido en la ley de la materia. — Montevideo, Abril 12 de 1912. — *Abramo Dominioni.* — *Miguel Rizzi.*

2020-v.my.9.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley hacemos saber al público que, de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de nuestras casas comerciales en el ramo de almacén y anexos, situadas en Pando y Piedras de Afilar; quedando á cargo del activo y pasivo nuestro consocio don Pedro Beyhaut. — Pando, Abril 12 de 1912. — *Beyhaut Hnos.*

2036-v.my.9.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público en general que he vendido á mis hijos Santiago y Lorenzo Arturo la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía establecida en la calle 8 de Octubre número 199, de esta ciudad. A los efectos de la ley verifico la presente publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1912. — *Santiago Decia.*

2037-v.my10.

Compromiso de venta

Cumpliendo con la disposición de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que hemos comprometido en venta al señor Pablo Silvera el activo y pasivo de nuestra casa de comercio establecida en Cebollatí (6.a sección judicial del Departamento de Rocha), con los ramos de almacén, ferretería, tienda, etc., bajo la razón social de Augusto Nogueira y Cía. — Tres Islas, Abril 11 de 1912. — *Viuda de Suburú y Nogueira.*

2033-v.my.14.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de la materia, se comunica al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada con fecha 9 del corriente mes y año por el escribano don Fernando Y. Díaz, hemos disuelto la sociedad que por contrato protocolizado el 9 de Noviembre de 1906 en el Registro á cargo del escribano don Francisco Costa, teníamos constituída con el objeto de establecer una casa de comercio en la ciudad de Melo, bajo la denominación de "La Sirena", quedando el socio señor Jater á cargo del activo de la misma. — Montevideo, Abril 11 de 1912. — *Emilio J. Neffa.* — *Salomón E. Jater.*

2022-v.my.9.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Viglione Hnos. las existencias de mi casa de negocio, sita en la Avenida Brasil número 87, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *Juan Navarro.*

1989-v.my.6.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE		Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.o	Rural núm. 35	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.o	Rural núm. 36	Puntas de Araújo	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.o	Rural núm. 38	Guarapirá	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.o	Rural núm. 36...	Puntas de Araujo	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.o	1er. grado núm. 8.	Ciudad de Paysandú..........	M.	30 de Junio de 1912
		SORIANO		
2.o	Rural núm. 22.	Monzón...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33.	Cardona...........	V. y M.	30 de Junio de 1912
1.o	Rural núm. 28.	Manlas	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
2.o	2.o grado núm. 8..	Mercedes...........	V. y M.	31 de Mayo de 1912
		RIO NEGRO		
1.o	Rural núm. 9...	Sánchez	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10...	Mataojo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13...	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Estación Francia	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19..	Tres Arboles	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20..	Llovedoras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26...	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24...	Villa General Borges	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
		COLONIA		
2.o	Rural núm. 15...	Tres Esquinas	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16...	Colonia Estrella	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33...	Miguelete	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Colonia Española	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 45..	Minuano...........	V. y M.	30 de Junio de 1912
1.o	1er. grado 11...	Carmelo...........	M.	28 de Junio de 1912

NOTAS.—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.— Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados.—*El Secretario General.*

1909-perm.625.

Venta de comercio

Participo al público que con esta fecha he vendido á don José Corbi mi casa de almacén al menudeo, situada en la calle Brecha número 2, debiendo los que se consideren acreedores concurrir á dicho local para el arreglo de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Abril 11 de 1912. — *Carlos Frattini.* — *José Corbi.*

2000-v.my.7.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á mi señor padre Francisco Durán y Loureiro la casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Salsipuedes número 85, esquina Palmar número 24. Notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, quedando á cargo del activo mi señor padre.—Montevideo, Abril 10 de 1912. — *Francisco Durán.*

1996-v.my.7.

Aviso

Los que suscriben participan al público que don Luis Natero prometió vender á su socio José Galmarini toda la parte que le pertenece en el taller de carpintería de obra blanca, incluso cuentas á cobrar, situado en la calle Lavalleja número 94, de esta ciudad. Los acreedores del señor Natero deberán presentarse á cobrar con los justificativos correspondientes á dicho local, de 8 a. m. á 5 p. m., dentro del término de treinta días, transcurridos los cuales no se atenderá reclamación alguna. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *Luis P. Natero.*— *José Galmarini.*

1911-v.my.6.

Aviso

Participamos al público y al comercio que hemos vendido al señor don José Sindini todas las instalaciones, útiles y enseres del establecimiento de nuestra propiedad denominado "La Alegría", situado en la calle 18 de Julio número 340. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á los efectos de derecho. El señor Sindini continuará con el mismo ramo, anexándole el de restaurant. — Montevideo, Abril 10 de 1911. — *Soto, Hermosilla y Cía.*

1993-v.my.6.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por ante el escribano de la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, don Carlos A. Pittamiglio, con fecha 27 de Enero del corriente año, hemos disuelto la sociedad que en aquella plaza giraba bajo la razón de Josefa M. de Vespa é hijo, para atender el "Hotel Universal", establecido en dicha ciudad, calle Alzaga esquina Sarandí, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Antonio Vilaseca. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 10 de 1912. — A ruego de doña Josefa M. de Vespa por no saber firmar: *Augusto E. Brisset.* — *Antonio Vilaseca.*

1976-v.my.4.

Venta de reparto de leche

Al comercio y al público participo que he vendido á don Bibiano Espinosa el reparto de leche de mi propiedad empadronado con el número 489. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *José Aguerrondo.*

2001-v.my.7.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura de fecha 17 de Febrero del corriente año, pasada en esta ciudad ante el escribano don Dámaso Crosa, hemos disuelto la sociedad que en las ramos de almacén, tienda y ferretería teníamos establecida en la cuchilla Ramírez, Departaemnto de Durazno, 7.a sección, bajo la razón social de Urriso y Zuluaga, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Srafín Mia Zuluaga. Hacemos esta publicación á los efectos de la impuesto por la ley. — Durazno, Abril 10 de 1912.— *Pedro Urrizo.* — *Serafín M. Zuluaga.*

1994-v.my.6.

Aviso

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido á don Juan Andrés Ospitaleche el establecimiento de cervecería, café, billar y cancha de bochas de nuestra pertenencia, sito en esta ciudad, calle Minas número 193, denominado "Au Bon Jules". En cumplimiento de lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que presenten sus cuentas en el local indicado, dentro del término de treinta días, á fin de serles satisfechas. — Montevideo, Abril 10 de 1912.—*Constante Alvarez y Compañía.*

1978-v.my.4.

Al público y al comercio

Hago saber que con esta misma fecha y por escritura que autorizó el escribano don José María Latorre, he vendido á don Alberto Saavedra mi casa de negocio en el ramo de barbería, sito en la calle Guaraní número 13a. Los que se consideren como acreedores pueden pasar por dicho comercio dentro del término de 30 días á cobrar sus créditos. — Montevideo, Abril 9 de 1912. — *Rafael Ceras.*

2034-v.my.9.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón de José y Serafín Otero y Cía. en los ramos de tienda, almacén, etc., establecida en Molles Grande, Departamento de Paysandú; habiendo quedado á cargo del activo y pasivo los señores José y Serafín Otero; haciéndose esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Paysandú, Abril 9 de 1912. — *Julián de las Cuevas.*

2004-v.my.11.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor del señor don Miguel Cebro el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Durazno número 258 y 260, esquina á la de Yi, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 9 de 1912. — *J. Vilarnovo Hnos.*

1192-v.my.6.

Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Juan Gesto y don Antonio González el despacho de bebidas, juego de bochas y sapo, sito en la calle Agraciada número 591, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 9 de 1912. — *Antonio Vázquez.*

1981-v.my.4.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura pública autorizada por el escribano don Andrés N. Cassagña hemos vendido á doña Victoria Giordano de Gaspare el negocio que en los ramos de café y restaurant tenemos establecido en esta ciudad, calle Pérez Castellanos números 33 y 35 (Mercado del Puerto). A los efectos de la ley del 26 de Septiembre del año 1904, todos los que se consideren con derecho, deben presentarse con los justificativos dentro de los treinta días desde la presente fecha; vencidos éstos perderán sus derechos.—Montevideo, Abril 9 de 1912.— *Orestes Galli* (hijo). — *J. Cervieri.*

1984-v.my.10.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Domingo Infanzón las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Arenal Grande esquina Guadalupe, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Manuel García.*

1986-v.my.11.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido á don Francisco Erreguerena mi casa de comercio que en los ramos de restaurant, café, bar y cancha de pelotas tengo establecida en esta ciudad, calle Sierra número 96. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde la fecha. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Ramón García.*

1975-v.my.4.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Alberto Francisco Bianchi la casa de comercio que en el ramo de hojalatería tengo establecida en la calle Rivera número 421 (Sección Pocitos); lo que prevengo á mis acreedores para que se presenten á cobrar sus respectivos créditos en dicha casa, dentro del término legal, bajo la pena que corresponda. — Montevideo Abril 8 de 1912.—*Miguel Cetrangolo.*

1959-v.my.3.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de restaurant, café y despacho de bebidas teníamos establecida en la Avenida General Flores número 110, y que giraba bajo la

razón social de Arraiz y Hierro, quedando á cargo del activo y pasivo los señores Laureano Hierro é Ignacio Calvo. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Arraiz y Hierro.*

1961-v.my.3.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Penco las existencias y cuentas á cobrar de mi casa de comercio situada en Cañas, 5.a sección judicial del Departamento de Salto. A los efectos de lo prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Cañas, Abril 6 de 1912. — *Vicente Riambau* (hijo).

2081-v.my.22.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Bernardo Parodi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 215, esquina Río Negro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 6 de 1912. — *Juan Olhagaray.*

1968-v.my.4.

Al comercio

Se avisa al comercio y al público en general que he prometido vender á don Antonio Tellería mi casa de comercio establecida en esta ciudad, en el ramo de restaurant, billar y bar, sita en la calle Arenal Grande esquina Brandzen. Los que se consideren con algún derecho deberán presentar sus cuentas en la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia número 391, dentro de treinta días. Montevideo, Abril 3 de 1912. — *David Fabbri.*

1952-v.my.3.

Tienda y confecciones

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he convenido vender la tienda y casa de confecciones que tengo establecida en la calle Justicia 115 á los señores Orestes Ifrán y Olaves Amaro. Los que se consideren acreedores queden presentarse á percibir el importe de sus créditos todos los días de 2 á 4 p. m., hasta el día 2 de Mayo que entregaré el negocio á los compradores.—Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Miquelina Sisto.*

1948-v.my.2.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura de esta fecha pasada ante el escribano don Pedro Jover, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad en el ramo de casa de adornos y venta de mayólicas y plantas artificiales, situada en la calle Sierra número 51, que ha girado hasta la fecha bajo la razón social de Giannini y Trivelli, quedando dueño absoluto de todos los bienes y créditos activos sociales don Antonio Giannini y á cargo del mismo señor Giannini los créditos pasivos. A los efectos de lo que estableec el Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Montevideo, Abril 3 de 1912.— *Antonio P. Giannini. — Carlos Trivelli.*

1962-v.my.3.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Fernando Zabaleta el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Presidente Berro número 1, esquina Bulevar Artigas, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Antonio González.*

1933-v.ab.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja N.o 148, esquina Municipio de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 2 de 1912. —*Manuel Pardiño.*

1949-v.ab.30.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas ó importadores, que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1895 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral ó Interior.

CAPITAL

A

Angulia y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Borninzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Bazzus Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro San Juan
Cazas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chaple Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona S. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cola Angel

D

Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dómine María E.
Delgado Manuel
Decoud María

E

Españoi y Lloba
Expósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Ferrante y Rodríguez
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Delfín
Frenández y Cía. José

G

García Francisco
Gabriel Angel V.
Galbisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
Graciano Paulino
Gómez Flora A. de

H

Hirsh y Fiancne

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero E.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Labeque Lindolfo E.
Luning Roberto

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Maurente José
Mastrangelo Nicolás

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel C.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel F.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicenta
Restano y Cía.
Ros y González
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Morelli Ruíz y Cía.
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordaberhere [illegible]
Yavo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Storace y Cía.
Olausen y Cía.

RIVERA

Vitello Gaspina
Ozilia Sichero y Cía.

TACUAREMB

Ozilia Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Belmonte Colorena Carlos
Borie Angel y Cía
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Bixera y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Caracaso y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Amiconi Antonio
Domino y Dopso
Delfino Hnos.
Español y Llober
Ferraro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía
García Hipólito
García y Kirkland
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Hora Juan J. y Cía.
Louis León J.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metsen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti Guichón y Cía.
Moretti Ruíz y Cía.
Marenco y Cía. Joaquín
Morrison Julio
Nery Augusto
Oneto Vignale y Canata
N. Parella y Ravertoni
Pereira, Burgo y Cía.
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Richardi J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. H.
Rolando y Lavarello
Rovira Antonio
Sanviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindín y Molinos
Talice Hnos José y E.
Triay Bartolomé
Trillo Lafitte y Cía.
Vanrell, Hijos de Guillermo
Yecien y Cía.
[illegible]
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

[illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

SAN JOSE

Fernández y Aido

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

Saai Iglesias y Cía.

Paysandú

Galán Consuelo
Serafina B. Sarli y Urquiza
Monson Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Salaberri y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Fernández y Aido
Monza Juan
Menéndez José P.
Laffera y Arrieta
Ros y González

Montevideo, Abril 1.o de 1912.

V.o B.o: Zas. — *Jas. Olivera.*

1722-pte.1016.

Almacén, casa de comidas y billar vendidos

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Juan Mótola y Cía. el almacén, casa de comidas y billar sito en la calle Sociedad Hípica número 97 (Maroñas), de esta capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *José Olivero.*

1930-v.ab.30.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904 hago saber que con esta fecha he vendido á don Isidro Telechea y que girará bajo la razón social de "Alcina García y Cía.", mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y ferretería, que poseía en la Estación Chamizo, 2.a sección del Departamento de Florida. — Estación Chamizo, Abril 1.o de Abril de 1912. — *Juan P. Franquis.*

2104-v.my.23.

Al comercio y al público

A los efectos prevenidos por la ley 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á Andrés L. Casás el comercio en el ramo de almacén que tengo establecido en la casa números 105 y 107 de la calle Turquía esquina Centro América, de la villa del Cerro, en este Departamento, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la casa número 93 de la calle Orillas del Plata. — Montevideo, 1.o de Abril de 1912. — *Eduardo Núñez*

1974-v.my.4.

Cambio de firma social

Se hace saber al comercio y al público en general que la razón social que giraba bajo la firma de Islas y Rodríguez en esta ciudad, en la "Confitería Nueva", se ha cambiado, con fecha 30 de Marzo por la firma Islas y Gongorra, por convenio contractual protocolizado en el registro del escribano público don Martín García Canessa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. —Durazno, Abril 1.o de 1912. — *Ernesto Islas.— Antonio Rodríguez.*

1953-v.my.9.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que con esta fecha he vendido á don Antonio Cirodi todas las existencias de mi panadería que tenía establecida en esta ciudad en la calle Treinta y Tres Orientales entre 25 de Mayo y Sarandí. — Paysandú, Abril 1.o de 1912. — *Santiago E. Casaretto.*

1955-v.my.9.

Venta de café y bar

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á doña Emilia Spera mi casa de comercio que en el ramo de café y bar "La Plata" tengo establecida en esta ciudad, calle Constituyente número 167. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de la ley.—Montevideo, Abril 1.o de 1912.—*Isabel Núñez.*

1925-v.ab.29.

Al comercio

En virutd de escritura otorgada en el día de hoy, he vendido á don Antonio Folco mi establecimiento de panadería, situado en la calle Arenal Grande número 114. Todos los que tengan algo que reclamar que se presenten dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 1.o de 1912.— *Pantaleón Raimondo.—Antonio Folco.*

1927-v.ab.29.

Al público y al comercio

He prometido en venta al señor Florencio Ramón Aguirre mi casa de comercio que en los ramos de librería, papelería y juguetería, gira en esta plaza en la calle Agraciada números 522 y 524. Los que tengan créditos á cobrar se dignarán presentarlos en la escribanía pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 156, indicada al efecto para su pago.—Montevideo, Abril 1.o de 1912.— *Héctor Ferreri.—Florencio Ramón Aguirre.*

1924-v.ab.29.

Al público y al comercio

A los efectos de derecho se hace público que el suscripto Modesto Acosta ha prometido vender á don Cornelio Fernández la parte que al mismo Acosta pertenece en el negocio de café y billar situado en la casa esquina á las calles Rondeau número 263 y Orillas del Plata número 111, en sociedad con don Eustaquio y don Juan Acosta. — Montevideo, Abril 1.o de 1912. — *Modesto Acosta.* — *Cornelio Fernández.*

1910-v.ab.27.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Alfredo R. Giribaldi, los que suscriben, don Ramón y don José Acuña, han prometido vender al también firmante don José Presa, el activo y pasivo que les pertenece en el negocio que en ramo de almacén de vinos y otros artículos similares, gira en esta plaza bajo la razón de Presa, Acuña y Compañía, y con domicilio en la calle Río Negro números 218 y 220a. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 31 de 1912.—*José Presa.—Ramón Acuña.—José Acuña.*

1926-v.ab.29.

Al público

Participo al público que con esta fecha he vendido á don Gaspar Gutiérrez el puesto número 14 del Mercado Central para la venta de carne. A los efectos de la ley se hace esta publicación.— Montevideo, Marzo 30 de 1912. — *Emilio Díaz.*

1913-v.ab.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Vicente Mossere y Juan Ospitaleche el almacén de comestibles, bebidas y fonda, sito en el Camino Maldonado s|n., de este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 30 de 1912.—*María A. de Ospitaleche.*

1920-v.ab.29.

Al comercio y al público

Participo á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, que he vendido á don Baudelio B. Lema, mi casa de negocio situada en Trinidad (Departamento de Flores), denominada "El Charrúa". Los que se consideren acreedores ó con algún derecho deberán concurrir á dicha casa de negocio dentro del término de treinta días á contar desde hoy, bajo el apercibimiento de ley.—Montevideo, Marzo 30 de 1912.—*José E. Lema.*

1921-v.ab.29.

Venta de fábrica de mosaicos

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Juan Labruna y Cía., las existencias de la fábrica de mosaicos de mi propiedad, sita en la calle Chaná número 90, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1912. — *León E. Márquez.*

1911-v.my.2.

Al comercio

Aviso que he vendido á don Antonio Brusciani la casa de comercio de esta plaza, calle Sierra número 177, esquina Cerro Largo, donde deben acudir los que se crean con algún derecho, dentro de treinta días, conforme á la ley. — Montevideo, Marzo 30 de 1912. — *Manuel Vinelli.*

1915-v.ab.29.

Al público y al comercio

Participamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano don José R. Barbot hemos comprado al señor Ramón J. Kelly la parte que como socio tenía en la firma Ed. Roy O'Shanahan y Compañía, quedando en consecuencia separado de dicha sociedad, continuando á nuestro cargo el activo y pasivo. —Montevideo, Marzo 29 de 1912.—*Ed. Rey O'Shanahan y Compañía.*

1928-v.ab.29.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano don José R. Barbot hemos comprado al señor Eduardo F. Kelly la parte que como socio tenía en la firma Ed. Rey O'Shanahan y Compañía, quedando en consecuencia separado de dicha sociedad, continuando á nuestro cargo el activo y pasivo. —Montevideo, Marzo 29 de 1912.—*Ed. Rey O'Shanahan y Compañía.*

1929-v.ab.29.

Disolución social

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura de fecha 29 de Marzo del corriente año, pasada en esta ciudad ante el escribano don Juan Rossi, hemos disuelto totalmente la sociedad que en los ramos de licorería y sus anexos teníamos establecida en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 155, bajo la razón social de Antonio Souto y Compañía, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Antonio Souto, y por lo tanto, quedando desligado completamente el socio señor Enrique Domínguez. Hacemos esta publicación á los efectos de lo dispuesto por la ley.— Montevideo, Marzo 29 de 1912. — *Antonio Souto.— Enrique Domínguez.*

1907-v.my.2.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada en esta fecha, la sucesión de don Domingo Anfossi vendió á don José Alaggia y don León Palou la parte que le correspondía en la casa de compraventa de artículos usados, establecida en esta ciudad en la calle Yaguarón 165, en sociedad entre el finado don Domingo Anfossi y don León Palou, que ha girado bajo la razón social de Anfossi y Palou, quedando en este acto disuelta dicha sociedad, y á cargo de los créditos pasivos el nombrado señor Palou; constituyéndose, á la vez, nueva sociedad en los propios ramos y domicilio entre el referido don León Palou y don José Alaggia, la que girará bajo la razón social de Palou y Alaggia. A los efectos de lo dispuesto en el Código de Comercio se hace esta publicación por el término de 20 días, debiendo los que se consideren acreedores de la extinguida firma "Anfossi y Palou" concurrir al domicilio indicado con sus justificativos, dentro del término de 30 días. — Montevideo, Marzo 29 de 1912. — *Luis M. Anfossi.* — *Paula D. de Anfossi.* — *León Palou.* — A ruego de don José Alaggia: *Juan Manzi.*

1906-v.ab.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor Enrique Bravo Rivas el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Cerrito número 291, esquina Ituzaingó, denominado "de las Carolinas", de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 29 de 1912. — *Antonio Bravo Alonso.*

1900-v.ab.27.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender á los señores Rechac y Vives la casa de comercio, etc., que poseemos en Cañas, Departamento de Artigas. — Cañas, Marzo 29 de 1912.—*Goñi y Muguruza.*

1908-v.my.2.

Venta de café y billar

Pongo en conocimiento del público que he resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 831a, denominada "El Congo". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores para que se presenten en dicho local dentro de treinta

días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 29 de 1912.—*Pedro Oliver Moranta*
1901-v.ab.27.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura pasada ante el escribano doctor Luis Ponce de León, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ferreyra hermanos y Compañía en los ramos de almacén, tienda, ferretería y frutos del país, quedando á cargo del activo y pasivo los socios don Aniceto y don Ramón Ferreyra. —Durazno, Marzo 29 de 1912.—*Hijos de Carlos Filippini y Compañía.* — *Aniceto Ferreyra.* — *Ramón Ferreyra.*
1904-v.my.2.

Venta de librería

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Artevano Gavagnin las existencias de la librería de mi propiedad sita en la calle Agraciada número 918 (Paso del Molino), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gavagnin. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 29 de 1912.—*Enriqueta Gavagnin.* 1894-v.ab.26.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio en general que he vendido las existencias de mi casa de comercio establecida en Tres Arboles, á don Nicomedes Librán Alonso, quedando los créditos á cobrar y pagar de cuenta mía. Para que conste expido el presente en Tres Arboles, á 28 de Marzo de 1912.—*José Fernández Prieto.* — *Nicomedes Librán Alonso.*
1919-v.my.2.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904 participo que he prometido vender á favor del señor don Blas Aznarez el negocio de mi propiedad sito en el Camino Millán números 272 y 274 esquina 2.a Rivera, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 28 de 1912.—*Juan Bregante y Obertillo.* 1895-v.ab.26.

Venta del "Restaurant del Sol"

Participo al comercio y al público en general que por contrato celebrado con fecha 27 del actual por ante el escribano Juan H. Legendre, he comprado el "Restaurant del Sol" que giraba en esta plaza bajo la firma de Justo Ferraz. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Marzo 28 de 1912. — *Alvarez y Taboada.* 1977-v.my.4.

Al comercio

Hacemos saber que se ha prometido en venta la panadería denominada "Londres", sita en la calle Arenal Grande número 288, propiedad del firmante José Suárez, siendo compradores los señores Fernández y Castro, que también firman. En su consecuencia los que se consideren acreedores de dicha casa de comercio deben presentarse dentro de 30 días bajo el apercibimiento de la ley.—Montevideo, Marzo 27 de 1912.—*José Suárez.*—*Benito Fernández. Aquilino Castro.* 1870-v.ab.27.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender á los señores Donato y José S. Chifflet, el comercio que en el ramo de barraca de artículos de construcción, forrajes, cereales, etc., tenemos establecido en esta ciudad, frente á la Estación Mercedes, del Ferrocarril Central del Uruguay.—Mercedes, Marzo 26 de 1912.—*Nin y Chifflet.* 1917-v.ab.29.

Venta de restaurant

A los efectos prevenidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á don Ramón Causillas el restaurant que tengo establecido en la casa número 45 de la Avenida de la Paz de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la casa número 93 de la calle Orillas del Plata, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 26 de 1912. — *Juan Luis Mosteiro Mouriño.*
1896-v.ab.27.

Venta de despacho de bebidas y billar

Participo al comercio y al público en general, que he vendido al señor Ambrosio Pozzolo y Cía. las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tenía establecida en esta ciudad, en la Avenida Garibaldi número 163. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 26 de 1912. — *Antonio Delbene.*
1867-v.ab.27.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender á don Francisco J. Castillo la casa de comercio que tengo establecida en esta villa, calle Brasil, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza por el término de treinta días á todas las personas que tengan créditos á cobrar, los que se les abonarán en la citada casa de comercio. — Rivera, Marzo 26 de 1912.—*Robustiano Sabín.*
1893-v.ab.30.

Nueva sociedad comercial

Al comercio y al público hacemos saber: que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Alfredo R. Giribaldi, don Domingo Infanzón vendió á don José y doña María Infanzón la mitad que le correspondía en el activo y pasivo del negocio que en el ramo de restaurant, café y posada tiene su asiento en la calle Colonia esquina Cuareim, denominado "Al Internato", y que giraba bajo la razón de Infanzón Hnos.; y por la misma escritura se constituyó una nueva sociedad entre los nombrados don José y doña María Infanzón y el señor Ulpiano Infanzón para explotar el comercio referido bajo la firma de Infanzón y Cía., y de cuyo negocio quedó completamente desligado sin responsabilidad ulterior, el anterior socio don Domingo Infanzón. Y á los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1912. — *José y María Infanzón.* — *Ulpiano Infanzón.*
1988-v.my.11.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha, y por escritura que pasó ante el escribano Conrado Sáez, ha quedado disuelta la sociedad en comandita que teníamos establecida en los ramos de artefactos de luz eléctrica, aguas corrientes y gas, situada en la calle Rondeau número 145, de esta Capital, y que giraba bajo la razón social de A. Orlando y Cía. — Montevideo, Marzo 23 de 1912. — *Eugenio Correa.* — *Antonio Orlando.*
1897-v.ab.27.

Disolución de sociedad y venta

De acuerdo con la ley, venimos á hacer público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba bajo la razón social de Cotelo Hno. y Graterola, en Guadalupe, Departamento de Canelones, y á la vez hacemos público que en la propia fecha, nosotros Ricardo Cotelo y Ernesto Graterola, componentes de aquella razón social, hemos vendido todos y cuantos derechos tenemos en la expresada sociedad y casa de comercio de almacén, ferretería y puesto fijo, que está establecida en la mencionada villa de Guadalupe, al también socio don Calixto Cotelo, quien se hace cargo del activo y pasivo, de acuerdo con el balance suscrito en esta fecha. A fin de que se presenten con sus comprobantes respectivos en Guadalupe al señor don Calixto Cotelo, dentro del término legal, todos los que se consideren acreedores de la referida razón social, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1912. — *Ricardo Cotelo.* — *Ernesto Graterola.* — *Calixto Cotelo.*
1889-v.ab.26.

Al comercio

Los abajo firmados hacemos saber al público, de acuerdo con la ley de Septiembre de 1904, que en escritura autorizada por el escribano don Belarmino Caetano, con fecha de hoy, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de carnicería teníamos constituída en Feliciano, 12.a sección judicial del Departamento de Durazno, y giraba bajo la razón social de Erasún y Barreto, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del ex socio Juan P. Barreto. — Durazno, Marzo 17 de 1912. — *J. M. Erasún.* — *Juan P. Barreto.*
1954-v.my.9.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 232